BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVI — Núm. 13.168

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Sábado 11 de Junio de 1938

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 906

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada .	„ 0 20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial

en el día 10 de Junio de 1938

	m$n.
Por avisos	3.405.—
Por marcas	240.—
Por adicionales de marcas	146.—
Por suscripciones	24.—
Por venta de ejemplares y folletos	17.20
Total	3.832.20

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

División de Aduanas y Puertos

113.348.—3642. — Montes Thurler José. — Otorgando facilidades a buque chileno Río Verde, para transporte de hacienda argentina. (página 7729)

113.351.—3645. — Soza Ponce Carlos. — Devolución derechos de importación abonados por piezas de hierro para establecimiento minero, con excepción del adicional del 10 o|o. (página 7730)

113.352.—3646. — Cía. Consolidada Aguas Corrientes de Rosario. — Confirmando resolución ministerial, que niega devolución derechos abonados por material para aguas corrientes. (página 7730)

113.353.—3647. — Cía. Consolidada Aguas Corrientes de Rosario Ltda. — Confirmando resolución ministerial que niega devolución derechos por material para aguas corrientes. (página 7730)

113.354.—3648. — La Superiora, Bodegas y Viñedos y Expendios S. A. — Neg. devolución derechos abonados por ácido tartárico. (página 7730)

113.355.—3649. — Soza Ponce Carlos. — Devolución parcial de derechos de importación abonados por materiales para establecimiento minero, con excepción del adicional del 10 o|o. (página 7730)

113.356.—3650. — GEOPE Cía. General de Obras Públicas, S. A. — Dejando sin efecto de la Capital y acordando plazo de seis to de la Capital, acordando plazo de seis meses para el total desalojo del terreno. (página 7731)

113.961.—3652. — S. A. Lanera Argentina. — Negando devolución derechos, abonados por accesorios de acero para máquinas industriales y fardos de lana lavada y peinada. (página 7731)

113.962.—3653. — Soza Ponce Carlos. — Devolución derechos abonados por composición líquida aceite lino, con excepción del adicional del 10 o|o. (página 7731)

113.963.—3654. — Cía. Swift La Plata. — Negando devolución derechos de importación abonados por materiales para su frigorífico. (página 7731)

113.964.—3655. — Soza Ponce Carlos. — Devolución parcial de derechos abonados por material para establecimiento minero, con excepción del adicional del 10 o|o. (página 7732)

113.965.—3656. — Blanco Antonio y Cía. — Confirm. resolución ministerial que niega devolución recargo del 25 o|o, aplicado a vasos de vidrio fundido, liso, decorado con platino. (página 7732)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública — Registro Nacional de Propiedad Intelectual (Ley N.º 11.723). (página 7732)

Dirección de Minas y Geología— (página 7735)

Crónica Administrativa

Ministerio del Interior

Balance — Caja Nacional de Ahorro Postal (página 7736)

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro— (página 7737)

Tipo de compra y venta de divisas— (página 7737)

Balance del Banco Central de la Rep. Argentina— (página 7737)

Licitaciones del día

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 7737)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública — (página 7737)

Ministerio de Agricultura— (página 7737)

Ministerio de Obras Públicas— (página 7737)

Edictos del día

Ministerio de Hacienda— (página 7737)

Ministerio de Justicia e I. Pública — Sociedades responsabilidad limitada— (página 7739)

Sociedades Anónimas

Avisos diversos— (página 7740)

Nuevas transferencias de negocios— (página 7741)

Nuevas convocatorias— (página 7741)

Transferencias anteriores de negocios— (página 7742)

Convocatorias anteriores— (página 7743)

Licitaciones

Ministerio del Interior— (página 7746)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 7747)

Ministerio de Hacienda— (página 7747)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 7747)

Ministerio de Marina— (página 7747)

Ministerio de Agricultura— (página 7747)

Ministerio de Obras Públicas— (página 7747)

Edictos anteriores

Ministerio de Hacienda— (página 7748)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 7749)

Ministerio de Justicia e I. Pública — Sociedades responsabilidad limitada— (página 7765)

Patentes y Marcas

Ministerio de Agricultura — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y agricultura— (página 7768)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

División de Aduanas y Puertos

Montes Thurler José. — Otorgando facilidades a buque chileno "Río Verde", para transporte de hacienda argentina.

Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1937.

113.348. — 3642. — Expte. 16.922-M-1937. — Dto. N.º 188. — Vista la presentación del señor José Montes Thurler, en la que solicita se concedan diversas facilidades al vapor de bandera chilena "Río Verde", o a su substituto, que se destina al transporte de lanares entre los puertos de Río Grande (Tierra del Fuego) y Magallanes (Chile); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la gestión está enderezada a obtener concretamente las siguientes facilidades:

1.º Que se exima al buque de la referencia de presentar documentación consular y patente de sanidad, cuando arribe en lastre a Río Grande, con procedencia de los puertos Sara (San Gregorio), Río Seco y Tres Puentes, en los que no existen autoridades competentes para expedir esa documentación;

2.º Que para el cobro de los derechos de faros y balizas, cuando el buque proceda de los citados puertos o del de Magallanes, se aplique la tasa que establece el inciso 4.º, del Art. 1.º de la Ley N.º 11.247.

3.º Que por tratarse de un vapor con privilegio que navega entre cabos, su manifiesto de entrada se grave con el impuesto que fija el inciso 11º, del Art. 31º bis de la Ley N.º 11.290.

4.º Que las operaciones de embarque de animales en pie se declaren exentas del pago de estipendios extraordinarios, en los términos del Art. 29º, del Decreto Reglamentario de la Ley N.º 10.606, y

5.º Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 858 de las Ordenanzas de Aduana, se permita la salida del buque en horas inhábiles, tan pronto termine sus operaciones, sin necesidad de arreglar previamente los permisos y presentar relación jurada.

Que en apoyo de su gestión, la recurrente aduce que como consecuencia del tratado Roca-Runciman, el Frigorífico de Río Grande, tiene asignado un cupo de exportación a Gran Bretaña de aproximadamente tres mil toneladas inglesas de carne, cantidad que se cubre con la reducción de un 42 o|o en el faenamiento de corderos con relación a zafra del año 1932. — Agrega que tal situación ha movido a los ganaderos de la zona a vender a las empresas frigoríficas radicadas en Magallanes el excedente de su producción, representado anualmente por unos cincuenta mil corderos tipo frigorífico y alrededor de cien mil ovejas viejas o defectuosas que se destinan a las graserías, pero que ese comercio se ve entorpecido por los inconvenientes que le crean las elevadas tarifas resultantes de la aplicación de las leyes consulares y portuarias, que encarecen el costo de los fletes y, correlativamente, inciden sobre el mayor precio adquisitivo de los animales, restringiendo en forma sensible su adquisición por parte de los frigoríficos chilenos;

Que, examinando en su orden las facilidades que se solicitan, corresponde expresar, en cuanto a la primera, que

la falta de agente consular de la República en los puertos de Sara, Río Seco y Tres Puentes, unida a la circunstancia de que el vapor de que se trata, no toque en puerto intermedio alguno en su viaje hasta Río Grande, hacen innecesaria la visación consular del certificado de lastre y del rol de tripulación, toda vez que concurren los extremos exigidos por los Arts. 27 de las Ordenanzas de Aduana y 272° de la Reglamentación Orgánica de la Ley N.° 4712 (Consular); cabiendo añadir, en lo que respecta a la patente sanitaria, que toda vez que la opinión emitida en autos por el Departamento Nacional de Higiene, es favorable a la pretensión de la recurrente, mientras sea satisfactorio el estado sanitario de los puertos chilenos premencionados y el tráfico se realice exclusivamente entre los mismos y Río Grande, no existe inconveniente en acordar la excepción de referencia, siempre que concurran las expresadas condiciones sin perjuicio de que en el caso de producirse el desarrollo de una epidemia en alguno de dichos puertos, se tomen medidas para obligar al capitán del buque a proveerse de la correspondiente patente;

Que en lo concerniente a los puntos 2.° y 3.°, debe tenerse presente que en los fundamentos del Decreto de fecha 7 de julio de 1936 (85.708), se ha dejado establecido de que, dado que el tráfico entre los puertos de Magallanes (Chile) y Tierra del Fuego, no es efectuado por buques de bandera argentina, y existiendo interés en que el mismo subsista, puede considerarse esa navegación costera, a los efectos del cobro de la visación consular de la lista de pasajeros, similar a la del Río de la Plata, dada las condiciones en que se realiza, proximidad de costas, distancia entre puertos y duración del viaje. Esa consideración, enteramente aplicable al caso de autos, permite asimilar el tráfico que realiza el buque "Río Verde", al que efectúan los buques que navegan entre cabos, en cuya virtud, y atendiendo además a las ventajas que su mantenimiento representa para los ganaderos de la zona fueguina y para la propia economía del país, la equidad aconseja que los derechos de faros y balizas que corresponda cobrar a aquél, sean liquidados en base a la tarifa establecida por el inciso 4.°, del Art. 1.°, de la Ley N.° 11.247 y que su manifiesto de entrada se grave con el sello de tres pesos que fija el inciso 11° del Art. 31° bis, de la Ley N.° 11.290;

Que en lo tocante al 4.° punto, no es aplicable al caso el Art. 29° del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 10.606, por cuanto la exención del pago de estipendio extraordinario en las operaciones de embarque de animales en pie consagrada por el mismo, está exclusivamente reservada a los vapores afectados al régimen creado por la citada ley. Empero, las mismas razones invocadas en favor del otorgamiento de las facilidades a que se refiere el considerando anterior, autorizan a acceder también, por excepción, a lo solicitado en esta parte;

Que en lo relativo a la facilidad pedida en el punto 5.°, tratándose de un paquete a vapor, la misma está autorizada por el Art. 858° de las Ordenanzas de Aduana, bajo las condiciones que éste preceptúa:

Por tanto y de conformidad con lo resuelto en un caso análogo (Decreto de fecha 4 de marzo ppdo., número 100.875),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dáse por resuelta la gestión examinada en los términos que informan los considerandos.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Soza Ponce Carlos. — Devolución derechos de importación abonados por "piezas de hierro", para establecimiento minero, con excepción del adicional del 10 o|o.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1937.

113.351. — 3645. — Expte. 16.042-S-1937. — Dto. N.° 191. — Vista la presentación de la firma Carlos Soza Ponce, en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación y adicional de 10 o|o correspondientes a 2 piezas de hierro con 7.075 kilos bruto (repuestos para una máquina trituradora de minerales, sistema cono), que documentó e introdujo a plaza por despacho N.° 99.336 del año 1936, con destino al establecimiento para la explotación y beneficio de minerales de propiedad de la Compañía Minera Aguilar, S. A., en el departamento de Humahuaca (Jujuy); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la cláusula de la Ley N.° 11.588 que se refiere a la industria que explota la recurrente, es la que acuerda liberación de derechos a las maquinarias y materiales para exploraciones y explotaciones mineras;

Que examinada la petición de autos a la luz de la disposición legal aludida, procedería, en principio, decidir que las piezas de repuesto de referencia no gozan de franquicia alguna, ya que no se trata de maquinarias, ni pueden encuadrarse tampoco en el rubro de materiales, puesto que, los que bajo este aspecto la ley ha querido beneficiar, son los que tienen una vinculación directa con la actividad minera, constituyendo elementos típicos para la exploración y explotación de minas;

Que, ello no obstante, según se desprende de lo manifestado, corroborado por el certificado corriente de fs. 1 a 3, las piezas de repuesto mencionadas han sido aplicadas a una máquina trituradora de minerales, actualmente en funcionamiento, introducida para la instalación del establecimiento de explotación de minas, razón por la cual, y de conformidad con el criterio sustentado en casos análogos, corresponde reconocer la franquicia a su favor;

Que esta franquicia no alcanza al adicional de 10 o|o, de acuerdo con la tesis sostenida reiteradamente por el Ministerio de Hacienda, de que la exención de dicho tributo establecido en la Ley N.° 11.681, únicamente comprende a las mercaderías detalladas en la nómina del Art. 3.° de la Ley N.° 11.588, entre las cuales no se encuentran las máquinas y materiales destinados a la industria de que se trata; interpretación que ha sido ratificada por el Art. 42° de la Ley de Presupuesto para el año en curso (N.° 12.345);

Por tanto, estando suficientemente acreditada la inversión de la mercadería de referencia en el destino que se invoca, y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la devolución solicitada, excepto en lo que se refiere al adicional de 10 o|o.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas, para que disponga se formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y cumplido, vuelva a los fines ulteriores.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Cía. Consolidada de Aguas Corrientes de Rosario Ltda. — Confirmando resolución ministerial, que niega devolución derechos abonados por material para aguas corrientes.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1937.

113.352. — 3646. — Expte. 17.401-C-1937. — Dto. N.° 192. — Vista la presentación de la Compañía Consolidada de Aguas Corrientes de Rosario Ltda., en la que pide se reconsidere, o en su defecto se confirme, la resolución de fecha 19 de abril ppdo. (R. V. número 166), que no hace lugar a la devolución de los derechos de importación abonados ante la Aduana de esa ciudad, correspondientes a "200 discos o cuchillas de acero, repuesto para llaves de cortar caños, pesando 11 kilos con envoltura" y "25 kilos de repuestos de acero y níquel, únicos y especiales para medidores de agua", que documentó e introdujo a plaza por despacho directo N.° 3.350 de 1936; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución cuya reconsideración se solicita, no adolece de errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión (Decreto de 30 de junio de 1896);

Por tanto y no existiendo inconveniente alguno en acordar la confirmatoria que subsidiariamente se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de fecha 19 de abril del año en curso (R. V. N.° 166), dictada por el Ministerio de Hacienda en el Expte. número 20.497-C-1936.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Cía. Consolidada de Aguas Corrientes de Rosario Ltda. — Confirmando resolución ministerial, que niega devolución derechos por material para aguas corrientes.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1937.

113.353. — 3647. — Expte. 17.402-C-1937. — Dto. N.° 193. — Vista la presentación de la Compañía Consolidada de Aguas Corrientes de Rosario Ltda., en la que solicita se reconsidere, o en su defecto se confirme la resolución de fecha 19 de abril ppdo., (R. V. número 167), que no hace lugar a la devolución de los derechos de importación abonados ante la Aduana de esa ciudad, correspondientes a "62 kilos, sin envoltura, goma trabajada en 1015 anillos" y "40 kilos, sin envoltura, hierro trabajado en tres piezas formando un solo aparato para el ajuste de anillos de goma en los caños de hierro", que documentó e introdujo a plaza por despacho directo N.° 3.731 de 1936; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución cuya reconsideración se solicita, no adoleçe de errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión (Decreto de 30 de junio de 1896);

Por tanto y no existiendo inconveniente alguno en acordar la confirmatoria que subsidiariamente se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de fecha 19 de abril del año en curso (R. V. N.° 167), dictada por el Ministerio de Hacienda en el Expte. N.° 20.907-C-1936.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

"La Superiora" Bodegas, Viñedos y Expendios S. A. — Negando devolución derechos abonados por "ácido tartárico".

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1937.

113.354. — 3648. — Expte. 15.011-L-1937. — Dto. N.° 194. — Vista la presentación de "La Superiora" Bodegas, Viñedos y Expendios S. A., en la que solicita devolución de la suma abonada a la Aduana de la Capital, en concepto de derechos correspondientes a 20.000 kilos incluso envase de ácido tartárico, documentados por despacho N.° 128.288 del año 1936 e introducidos con destino a ser empleados en la elaboración de vino de producción nacional en el establecimiento industrial de su propiedad, sito en la calle Godoy Cruz N.° 2200 de esta capital; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente apoya su gestión en el Art. 3.° de la Ley N.° 11.588 (hoy Art. 33° de la Ley N.° 12.345), que acuerda franquicia para los materiales utilizados en el proceso de elaboración de materias primas de producción nacional;

Que el Ministerio de Hacienda, ha declarado reiteradamente que la liberación de derechos que alude la citada cláusula legal, sólo debe entenderse referida a los elementos o ingredientes que, aplicados sobre la materia prima, dan por resultado su transformación en producto elaborado, o cuando, por lo menos, la ponen en condiciones de utilización para cualquier manipuleo o proceso ulterior;

Que de acuerdo con este criterio, el citado Departamento ha dejado establecido con fecha 4 de diciembre ppdo. (R. V. N.° 740), que el ácido tartárico es ajeno a toda franquicia, porque, de conformidad con los informes técnicos producidos en las actuaciones que dieron lugar a dicho pronunciamiento, no actúa sobre la materia prima —la uva— en forma de determinar su tranformación industrial sino que su incorporación a la misma sólo se realiza en calidad de mejorador de los mostos o de los vinos;

Que, en consecuencia, corresponde denegar el pedido interpuesto, no existiendo inconveniente en hacerlo como subsidiariamente se pide;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la devolución solicitada.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Soza Ponce Carlos. — Devolución parcial de derechos de importación abonados por materiales para establecimiento minero, con excepción del adicional de 10 o|o.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1937.

113.355. — 3649. — Expte. 15.241-S-1937. — Dto. N.° 195. — Vista la presentación de la firma Carlos Soza Ponce, en la que solicita devolución de la suma que entiende haber abonado indebidamente ante la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de importación y adicional de 10 o|o correspondientes a "piezas de cromo níquel (repuesto de máquina)", "bulones de hierro", "redondelas de hierro" y "aparatos de acero para pulverizar minerales de plomo", que documentó e introdujo a plaza por despacho N.° 87.432 del año 1936, con destino al establecimiento para la explotación y beneficio de minerales, de propiedad de la Compañía Minera Aguilar, S. A., en el departamento de Humahuaca (Jujuy); atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la cláusula de la Ley número 11.588 que se refiere a la industria que explota la recurrente, es la que acuerda la liberación de derechos a las maquinarias y materiales para exploraciones y explotaciones mineras;

Que, en consecuencia, correspondería decidir que las mercaderías de referencia no gozan de franquicia alguna, ya que no se trata de maquinarias, ni pueden encuadrarse tampoco en el rubro de materiales, puesto que los que bajo este aspecto la ley ha querido beneficiar, son los que tienen una vinculación directa con la industrialización de la misma, constituyendo elementos típicos para la exploración y explotación de minas;

Que ello, no obstante, conforme lo ha declarado el Departamento de Hacienda en la resolución de 24 de noviembre ppdo. (R. V. N.° 719), a los efectos del alcance que debe asignarse a la franquicia de que gozan los establecimientos de la índole del de autos, es necesario tener presente el propósito de estímulo a la industria minera contenido en la cláusula pertinente del Decreto de 14 de febrero de 1931 (ratificado por Ley N.° 11.588) y considerar las disposiciones relativas al carácter de utilidad pública que reviste la explotación de una mina, contenidas en la ley de fondo (Código de Minería) y, especialmente, las que ponen en evidencia que se reputan inmuebles, no sólo las minas mismas, sino también las cosas destinadas a la explotación con el carácter de perpetuidad, como las construcciones, máquinas, aparatos, instrumentos, animales, etc. (Art. 12° del citado Código), siendo, en consecuencia, de esta ley de fondo de donde debe extraerse el concepto y extensión de la propiedad minera;

Que examinada la presente gestión a la luz de esas consideraciones, es posible conceder la exención que se pretende a las piezas de cromo níquel (repuestos de máquinas) y a los aparatos de acero para pulverizar minerales de plomo; no así en lo que concierne a los bulones y redondelas de hierro, por tratarse de elementos aplicables a diversos destinos y ser de los llamados de renovación o gasto, ajenos a toda franquicia;

Que para los casos en que se reconoce derecho a la liberación, es preciso advertir que ella no alcanza, empero, a la adicional de 10 o|o, de acuerdo con la tesis sostenida por el Ministerio de Hacienda de que la exención de dicho tributo establecido en la Ley número 11.681, únicamente comprende a las mercaderías detalladas en la nómina del Art. 3° de la Ley N.° 11.588, entre las cuales no se encuentran las maquinarias y materiales destinados a la industria de que se trata; interpretación que ha sido ratificada por el Art. 42° de la Ley de Presupuesto para el corriente año (N.° 12.345);

Por lo expuesto, estando suficientemente probada la inversión de los materiales de que se trata en el destino que se invoca (certificado de fs. 1 a 3), y atento el pedido que subsidiariamente se interpone,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese devolución de lo abonado en concepto de derechos por las piezas de cromo níquel (repuestos de máquinas) y los aparatos de acero para pulverizar minerales de plomo, con exclusión del adicional de 10 o|o, y no ha lugar a los demás.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas para que disponga se formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y cumplido, vuelva a los fines ulteriores.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

"Geope", Cía. Gral. de Obras Públicas, S. A. — Dejando sin efecto la concesión otorgada en el Nuevo Puerto de la Capital y acordando plazo de seis meses para el total desalojo del terreno.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1937.

113.356. — 3650. — Expte. 20.456 - C - 1936. — Dto. N.° 196. — Vistas las presentes actuaciones en las que, con motivo de la gestión interpuesta por la "Geope", Compañía General de Obras Públicas, S. A., ante el Ministerio de Obras Públicas, con el objeto de obtener la aprobación del galpón y tinglado que ha construído en la dársena D del Nuevo Puerto de la Capital, de conformidad con la autorización conferida por Decreto de fecha 2 de Junio de 1932, se pone de manifiesto la conveniencia de decretar la caducidad de la concesión a que el mismo se refiere; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la Compañía recurrente obtuvo por Decreto N.° 252, de fecha 7 de Diciembre de 1931, el arrendamiento de una superficie de terreno, de más o menos 3.000 metros cuadrados, en la dársena D del Nuevo Puerto de la Capital, con destino a depósito de maquinarias y útiles de trabajo para la construcción de las usinas que efectuaba en el lugar;

Que por el decreto que se cita en el preámbulo, se permitió el cambio de ubicación del terreno, siempre dentro de la aludida dársena;

Que según se desprende de los informes producidos en autos, la aprobación de las instalaciones de que se trata no tiene ya razón de ser, puesto que ha desaparecido la causa determinante del otorgamiento de la concesión, ya que las construcciones de usinas que la recurrente efectuaba en la zona portuaria, han quedado terminadas, no justificándose en la actualidad el mantenimiento, dentro de aquélla, de depósitos de materiales y maquinarias de la naturaleza del de que se trata;

Que, en consecuencia, corresponde decretar la caducidad del permiso, otorgándose un plazo prudencial para el levantamiento total de las instalaciones, entendiéndose que el arrendamiento será abonado hasta el día en que se efectúe la entrega del terreno, libre de toda ocupación;

Por tanto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la concesión de terreno otorgada a la firma "Geope", Compañía General de Obras Públicas, S. A., por Decretos números 252, de 7 de Diciembre de 1931 y 57, de 2 de Junio de 1932.

Art. 2.° — Acuérdase un plazo máximo de (6) seis meses, para el desalojo total del terreno de que se trata, a contar desde la fecha de la correspondiente notificación a la interesada.

Art. 3.° — Los arrendamientos respectivos serán liquidados hasta el día en que se compruebe la completa desocupación del terreno, debiéndose dar aviso a la Aduana con 48 horas de anticipación.

Art. 4.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

S. A. Lanera Argentina. — Negando devolución derechos abonados por "accesorios de acero para máquinas industriales" y "fardos de lana lavada y peinada".

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1937.

113.961. — 3652. — Expte. 18.093 - L - 1936. — Dto. N.° 198. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima Lanera Argentina, en la que solicita devolución de lo abonado en concepto de derechos correspondientes a "4 cajones conteniendo accesorios de acero para máquinas industriales, no comprendidos en ninguna partida del Arancel" y "10 fardos lana lavada y peinada (accesorios para forrar cilindros compresores de máquinas de lavar lana), introducidos a plaza por manifiestos Nos. 52.768 y 63.989, de 1936, respectivamente; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente funda su pedido en la cláusula del Art. 3.° de la Ley número 11.588, que declara libre de derechos la importación de maquinarias y accesorios destinados a establecimientos que elaboren materia prima de producción nacional y de materiales utilizados en el proceso de elaboración de aquellas materias primas, en dichos establecimientos;

Que no tratándose de maquinarias ni tampoco de materiales, cabe considerar si las mercaderías de referencia pueden reputarse accesorios de que habla la ley; y al respecto debe observarse que, como tales, la franquicia corresponde a los de máquinas cuya naturaleza y conformación los caracterice como repuestos típicos, según el alcance que a la expresión da el Art. 28.° de la Ley N.° 11.281, y que formen con la máquina una masa corpórea indivisible, sin extenderse a las que, aunque indispensables para el funcionamiento de la misma, revisten el carácter de artículo de consumo;

Que examinada a la luz de esa definición, la presente gestión debe desestimarse en lo que respecta a los "accesorios de acero para máquinas industriales", por cuanto la manifestación genérica comprometida, impide determinar si las piezas amparadas por la misma, reúnen el carácter a que se ha aludido precedentemente, como así tampoco se ha efectuado posteriormente ninguna diligencia para dejar claramente establecida la función que desempeñan. Por el contrario, la recurrente procedió a retirar la mercadería de la jurisdicción aduanera, limitándose a dejar constancia del pago de derechos bajo protesto, con lo cual se desvanecía toda posibilidad de hacer viable la restitución que se solicita;

Que, asimismo, el reclamo es improcedente en lo que atañe a la lana lavada y peinada, ya que la misma reviste evidentemente, la condición de un material de renovación o consumo, lo que excluye la posibilidad de encuadrarla en el concepto de "accesorios";

Que, por lo demás, tratándose de una excepción al régimen impositivo de importación, que consagra la ley en atención a propósitos especiales de protección a la industria nacional, debe ser interpretada y aplicada con carácter restrictivo, cuidando de no extender su beneficio en forma que atente contra ese fin de fomentar la prosperidad industrial y económica que tuvo en vista el legislador. La observancia de ese principio hace doblemente improcedente la parte de la gestión en examen, pues la información producida por el Ministerio de Agricultura, acredita que la lana lavada y peinada, para forrar los cilindros compresores de las máquinas de lavar lana, se produce en el país, aparte de que existen lavaderos que emplean para dicho objeto lana cardada y algunos que la reemplazan con arpillera, simplemente. Salta a la vista, pues, que reconocer la franquicia a una mercadería que el país produce, significaría desvirtuar el propósito de ese beneficio;

Por ello, y atento el pedido que subsidiariamente se interpone,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Soza Ponce Carlos. — Devolución derechos abonados por "composición líquida, aceite lino", con excepción del adicional del 10 %.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1937.

113.962. — 3653. — Expte. 15.052 - S - 1937. — Dto. N.° 199. — Vista la presentación de la firma Carlos Soza Ponce, en la que solicita devolución de la suma que ha abonado, a su juicio indebidamente, ante la Aduana de la Capital, en concepto de derechos y adicional de 10 %, correspondientes a una partida de "30 tambores de hierro, con 6.600 kilos bruto, composición líquida llamada aceite de lino", que documentó e introdujo a plaza por despacho N.° 65.281 del año 1936, con destino al establecimiento para la explotación y beneficio de minerales, de propiedad de la Compañía Minera Aguilar, S. A., con el objeto de ser utilizada en el desprendimiento del mineral de las rocas, una vez molidas, y en el concentrado por medio del sistema de flotación en espuma; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo declarado en la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 24 de Noviembre de 1936 (R. V. N.° 718), la substancia de que se trata goza de la liberación de derechos, consagrada en el Decreto de 14 de Febrero de 1931 (ratificado por Ley número 11.588), para los materiales para exploraciones y explotaciones mineras;

Que esta franquicia no alcanza al adicional del 10 %, de acuerdo con la tesis sostenida reiteradamente por el Ministerio de Hacienda de que la exención de dicho tributo, establecida en la Ley número 11.681, únicamente comprende a las mercaderías detalladas en la nómina del Art. 3.° de la Ley N.° 11.588, entre las cuales no se encuentran las máquinas y materiales destinados a la industria de que se trata; interpretación que ha sido ratificada por el Hon. Congreso, y reviste el carácter de ley (Art. 42.° de la Ley N.° 12.345, de Presupuesto para el año en curso);

Por lo expuesto; estando suficientemente probada la inversión de la mercadería, en el destino que se invoca (certificado de fs. 1 a 3), y atento el pedido que subsidiariamente se interpone,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la devolución solicitada, excepto en lo que se refiere al adicional del 10 %.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y, cumplido, vuelva a los fines ulteriores.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Cía. Swift de La Plata, S. A. — Negando devolución derechos de importación abonados por materiales para su frigorífico.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1937.

113.963. — 3654. — Expte. 15.036-C-1937. — Dto. N.° 200. — Vista la presentación de la Cía. Swift de La Plata, S. A., en la que solicita devolución de los derechos de importación, abonados por materiales destinados a su frigorífico en esa ciudad y que fueron documentados ante la Aduana de La Plata, por los manifiestos que enumera, correspondientes al año 1936; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente funda su pedido con la cita del artículo 3.° de la Ley número 11.588, que establece la liberación de derechos de importación para las maquinarias y accesorios destinados a establecimientos que elaboren materia prima de producción nacional y materiales utilizados en el proceso de elaboración de aquellas materias primas en dichos establecimientos;

Que no pueden estar comprendidos en esta franquicia, de acuerdo con los términos de la Ley y aplicando el principio de que toda franquicia, por importar un privilegio y una excepción a la ley general, debe interpretarse restrictivamente, los materiales que no tienen relación con la industrialización de la materia prima ni con el establecimiento en sí, como son: los bebederos de porcelana lisa blanca, con sus accesorios; las ruedas para afilar de substancia raspante artificial denominada "Aloxite"; el papel blanco para envolver, impermeabilizado, liso; las cuerdas de acero para instrumentos de música; la goma elástica trabajada en empaquetadura con inserción de tela; el aceite mineral lubricante simple; la tinta en colores para imprenta; las baldosas para veredas; el hierro en chapas, en flejes y en planchuelas, sin trabajar; las lámparas incandescentes en general; los residuos de petróleo impuro a granel para combustible (fuel oil); la pintura líquida con barniz, anti-incrustante; los barnices grasos de color negro, a base de asfaltos naturales; la tela gelatinosa para aparatos mineógrafos; los platos para mesa de porcelana blanca, con filete de color; las tazas para café y té, con plato, de porcelana blanca, con filete de color; la pimienta en grano; los pistachos; la esen-

cia de citronela; la madera de pino spruce, cepillada y sin cepillar; la hojalata en chapas cortadas sin trabajar; el tejido de algodón crudo, llamado lienzo; los lingotes de estaño; el papel aceitado para copiadores; los tapones de madera para cascos; el alambre de hierro estañado; la goma resina, laca; los caños de hierro galvanizado, etc.;

Que no podría sostenerse con éxito que la ley haya querido establecer tal suma de franquicias que consagre la absoluta exclusión del régimen general de la ley a los materiales para establecimientos que elaboren materia prima de producción nacional, cuando la Ley N.° 11.281, ha derogado (artículo 84), la franquicia que la N.° 4933 acordaba a los "envases, fundas o bolsas especiales, cajones armados o desarmados y hoja ata cortada para tarros, importados directamente por los establecimientos de conservación de carnes, con destino al envase de éstas", ni se puede argüir que el legislador haya querido involucrar este concepto en el de "materiales para establecimientos, etc.", puesto que, con respecto a envases, la franquicia está limitada a la cláusula contenida en el artículo 10 de la Ley N.° 11.281 —que continúa en pleno vigor—, como lo demuestra por lo demás, el fallo de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, de fecha 27 de junio de 1930 (v. Gaceta del Foro, tomo 87, página 113), declarando procedente el cobro de derechos por tela para el acondicionamiento de carne congelada;

Que, en cuanto al fallo que cita la recurrente para abonar su gestión, no es aplicable al presente caso, pues aquél se refiere a artículos importados bajo la vigencia de la Ley N.° 11.281, mientras que las importaciones que motivan la presente reclamación han sido efectuadas bajo la vigencia de la Ley número 11.588, en cuyo artículo 3.° limita la franquicia acordada por la ley anterior a los "materiales", a los utilizados en el proceso de elaboración de las materias primas, esto es, a los elementos o ingredientes, generalmente químicos, que aplicados directamente sobre la materia prima, dan por resultado su transformación en producto elaborado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Soza Ponce Carlos. — Devolución parcial de derechos abonados por material para establecimiento minero, con excepción del adicional del 10 o|o.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1937.

113.964. — 3655. — Expte. 21.043-S-1936. — Dto. N.° 201. — Vista la presentación de la firma Carlos Soza Ponce, en la que solicita devolución de la suma que entiende haber abonado indebidamente ante la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de importación y adicional de 10 o|o, correspondientes a "2 filtros de hierro para minerales" y "2 kilos bronce manufacturado en otras formas", que documentó e introdujo a plaza por despacho N.° 65.285, del año 1936, con destino al establecimiento para la explotación y beneficio de minerales, de propiedad de la Compañía Minera Aguilar, S. A., en el Departamento de Humahuaca (Jujuy); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la cláusula de la Ley N.° 11.588, que se refiere a la industria que explota la recurrente, es la que acuerda liberación de derechos a las maquinarias y materiales para exploraciones y explotaciones mineras;

Que de acuerdo con dicha disposición, es posible conceder la exención que se pretende a los dos filtros de hierro para minerales; no así en lo que concierne a los dos kilos de bronce manufacturado en otras formas, por tratarse de elementos aplicables a diversos destinos y ser de los llamados de renovación o gasto, ajenos a toda franquicia;

Que, empero, es preciso advertir que la liberación que precedentemente se reconoce, no alcanza al adicional de 10 o|o, de acuerdo con la tesis sostenida reiteradamente por el Ministerio de Hacienda de que la exención de dicho tributo establecido en la Ley N.° 11.681, únicamente comprende a las mercaderías detalladas en la nómina del artículo 3.° de la Ley N.° 11.588, entre las cuales no se encuentran las maquinarias y materiales destinados a la industria de que se trata; interpretación que ha sido ratificada por el artículo 42 de la Ley de Presupuesto para el año en curso (número 12.345);

Por lo expuesto; dado que la certificación acompañada, expedida por autoridad competente, acredita la inversión de los filtros de que se trata en el destino que se invoca, y atento el pedido que subsidiariamente se interpone,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese devolución de lo abonado en concepto de derechos por los dos filtros de hierro para minerales, con exclusión del adicional de 10 o|o, y no ha lugar a lo demás.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas para que disponga se formule la planilla de contraliquidación correspondiente; y cumplido, vuelva a los fines ulteriores.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Blanco Antonio y Cía. — Confirmando resolución ministerial, que niega devolución recargo de 25 o|o, aplicado a "vasos de vidrio fundido, liso, decorado con platino".

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1937.

113.965. — 3656. — Expte. 17.385-B-1937. — Dto. N.° 202. — Vista la presentación de la firma Antonio Blanco y Cía., en la que solicita se reconsidere, o en su defecto se confirme, la resolución de fecha 16 de abril ppdo. (R. V. N.° 154), que no hace lugar a la devolución de las sumas que entiende haber abonado de más ante la Aduana de la Capital, en concepto de recargo del 25 o|o, dispuesto por el artículo 5.° del Decreto N.° 170, de septiembre 15 de 1931 (prorrogado por la Ley N.° 11.588), aplicado a dos partida de "vasos de vidrio fundido, liso, decorado con platino", que documentó e introdujo a plaza por despachos de depósito números 125.934 y 126.764, del año 1936; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución cuya reconsideración se solicita no adolece de errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de junio de 1896;

Que en cuanto a la confirmatoria que se solicita, no existe inconveniente alguno en acordarla;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de fecha 16 de abril del año en curso (R. V. N.° 154), dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediente N.° 21.067-B-1936.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

MAYO 19

45.169—Un pueblo aterrorizado. Biblioteca Sexton Blake. 1 volumen 128 págs., traducción. Sexton Blake. D'Elío Roberto. Edit. Tor. Bs. Aires, 1938.

45.170—Higgins el temerario. Nueva serie Wallace. 1 volumen 160 págs. Freeman Gregg Cecil. Edit. Tor. Bs. Aires, 1938.

45.171—Obra inédita.

45.172—Reflejos del Oeste, Año 1. N.° 1. Marzo 1938. Periódico. Herrero Florián, Nicoli Félix Antonio, Lasciar Guillermo F., Tellechea Juan José. Bs. Aires, 1938.

45.173—Obra inédita.

45.174—Obra inédita.

45.175—Obra inédita.

45.176 Sollozando. Vals música. 1 pliego 2 págs. Gerbino Ricardo. Ricci D. Bs. Aires, 1928.

45.177—Digesto de instrucción primaria. Recopilación de leyes decretos y resoluciones sobre instrucción primaria. 1 volumen 498 págs. Anónima Consejo Nacional de Educación. Bs. Aires, 1937.

45.178—Cuadernos de Comentarios e Informaciones Autorizadas de "La Administración Nacional". Año V. Vol. XII. Periódico. Maldonado Horacio. Bs. Aires, 1938.

45.179—Obra inédita.

45.180—La Semana en Buenos Aires. Año 1. N.° 1. Mayo 1938. Periódico. Romeo Andrés y Fanelli Marco A. Bs. Aires, 1938.

45.181—Ecos de mi Colegio. Año III. N.° 34. Mayo 1938. Periódico. Armenú Teresa. Inst. Inc. Relig. de San José. Bs. Aires, 1938.

45.182—La Mañana. Año 1. N.° 67. Periódico. Estéves Pedro. Chivilcoy, 1938.

45.183—Osadnik. Año V. N.° 119. Abril 1938. Periódico. Suces. de Miguel Zubrzycki. Misiones, 1938.

45.184—Juventud. Año V. N.° 188. Abril 1938. Periódico. C. Ismael Sosa. Gral. Arenales. F. C. P. 1938.

45.185—Visión. N.° 2. Marzo 1938. Periódico. Grosselin Alberto. Bs, Aires, 1938.

45.186—Contrato.

45.187—Obra inédita.

45.188—Atropella Serafín. Polca del film Lo que le pasó a Reynoso. Música de Abrain Pedro y Eugenio De Briganti. Int. Massobrio Caldarella. Acordeón y guitarra. Faz A. Disco N.° 692. Edit. e Imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

45.188—Tu boca junto a la mía. Ranchera. Música de Massobrio Renzo y Juan Caldarella. Int. Massobrio Caldarella, acordeón y guitarra. Disco N.° 692. Faz B. Edit. e Imp. Industrias Eléctricas y musicales Odeón. Bs. As. 1937.

45.189—Milonga negra. Milonga. Letra de Mario Rada. Música de Enrique Delfino. Intérprete, Mercedes Simone, con acomp. de su trío típico. Faz A. Disco N.° 11.314. Edit. e Imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Bs. Aires, 1937.

45.189—Calla corazón. Tango letra de Mario Rada. Música de Enrique Delfino. Intérprete, Mercedes Simone, Faz B. Disco N.° 11.314. Edit. e Imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Acompañamiento del trío típico de Mercedes Simone. Bs. Aires, 1937.

45.190—Zamba de mi alma. Cueca boliviana, con estribillo. Letra de Rafael Rossi. Música de Rafael Rossi. Intérprete. Rafael Rossi y su orquesta. Faz A. N.° 9926. Edit. e Imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Bs. Aires, 1937.

45.190— Viva Jujuy. Bailecito boliviano. Música de Rafael Rossi. Intérprete. Rafael Rossi y su trío de bandoneón y guitarras. Disco N.° 9926. Faz B. Edit. e Imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Bs. Aires, 1937.

45.191—Acción Rural. Abril 1938. N.° 220 al 238 inclusive. Diario Agrícola Ganadero. Periódico. Acción Rural. Bs. Aires, 1938.

45.192—El Asegurador. Mayo 1938. N.° 107. Año IX. Periódico. La Asoc. Corred. de Seguros. Buenos Aires, 1938.

45.193—El Atalaya. Mayo, junio 1938. N.° 5 y 6. Periódico. La Casa Edit. Sudamericana. Bs. Aires, 1938.

45.194—El Auxiliar de la Escuela Sabática. Junio 1938. N.° 6. Periódico. La Casa Edit. Sudamericana. Buenos Aires, 1938.

45.195—Cooperación Escolar. Mayo, junio 1938. N.° 35. Periódico. Carlos M. Glew. Bs. Aires, 1938.

45.196—Criterio. Enero, febrero, marzo, abril 1938. N.° 262 al 269. Periódico. Braschi Silvio. Pilar, 1938.

45.197—La Cruz del Sud. Abril 1938. N.° 306 al 310. Periódico. Pbro. Antonio Freixa. Mackenna, 1938.

45.198—Gaceta Campera. Mayo 1938. N.° 33. Periódico. Enrique Norman Leslie. Buenos Aires, 1938.

45.199—Handicap. Abril 1938. N.° 121. Periódico. Reisse Vicente J. Buenos Aires, 1938.

45.200 Hechos e Ideas. Revista radical. Abril 1938. N.° 27. Periódico. Enrique Eduardo García. Buenos Aires, 1938.

45.201—El Imparcial. Abril 1938. N.° 2302 al 2309. Periódico. Marquié Francisco. Bs. Aires, 1938.

45.202—Ipetu. Abril 1938. N.° 5. Vol. V. Periódico. Mórtola Manuel Marcelino. Bs. Aires, 1938.

45.203—Informaciones Iram. Marzo 1938. Periódico. Inst. Arg. de Rac. de Mat. Bs. Aires, 1938.

45.204—Juventud. Mayo 1938. N.° 9 y 10 Periódico. La Casa Edit. Sudamericana. Florida, 1938.

45.205—Linterna. Abril 1938. N.° 3. Periódico. Bancescu Emilio. Rosario, 1938.

45.206—Mutualidad Telefónica. Abril 1938. N.° 86. Periódico. Juan Cowan. Bs. Aires, 1938.

45.207—Noticias Automotrices. Mayo 1938. N.° 61. Periódico. Mórtola Manuel Marcelino. Bs. Aires, 1938.

45.208—Pilucho. Abril 1938. N.° 40 al 43. Periódico. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.

45.209—Política. Abril 1938. N.° 6 al 9. Periódico. Raúl Suen. Buenos Aires, 1938.

45.210—Primeras Armas. Abril 1938. N.° 4. Periódico. Sara Montes de Oca de Cárdenas. Bs. Aires, 1938.

45.211—Programas. Febrero 1938. N.° 5. Año X. Periódico. Div. Sud. de la Asoc. Gral. de los Adventistas del 7 día. Florida, 1938.

45.212—Radio Control. Agosto 1937. Febrero 1938. Nros. 23, 24, 25 26, 27, 28. Periódico. Ernesto Sans Capdevila. Buenos Aires, 1937|38.

45.213—Reflejo del Oeste. Abril 1938. N.° 2 y 3. Periódico. Florián Herrero. Ramos Mejía, 1938.

45.214—Resumen Mensual de Exportación de Frutos del País. Abril 1938. Periódico. Emilio Steinmann. Buenos Aires, 1938.

45.215—Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios. Abril, mayo 1938. Nros. 7, 8. Periódico. Tomás Devoto y Cía. Ltda. S. A. Buenos Aires, 1938.

45.216—La Revista Adventista. Marzo, abril, mayo, 1938. N.° 6 y 7. Periódico. La Casa Editora Sudamericana. Florida, 1938.

45.217—Revista Molinera de la Rep. Arg. Abril 1938. N.° 25. Periódico. Mercedes Cárdenas de Furgiuele. Bs. Aires, 1938.

45.218—Revista Policial. Abril 1938. N.° 6. Periódico. Antonio Lupión. Rawson (Chubut), 1938.

45.219—Revista Socialista. Abril 1938. N.° 95. Periódico. La Soc. A. Edit. "La Vanguardia". Buenos Aires, 1938.

45.220—South American Bulletin. Marzo 1938. N.° 5. Año XV. Periódico. Divis. Sud. de la Asoc. Gral. de los Adv. del 7 día. Florida, 1938.

45.221—Temple. Mayo 1938. N.° 6. Periódico. Santiago y Carlos Carreñe. Gral. San Martín, 1938.

45.222—El Tulumaya. Abril 1938. N.° 24. Periódico. García Guiñazú Rafael. Mendoza, 1938.

45.223—Veritas. Mayo 1938. Nros. 88, 89. Periódico. Rizzuto F. Antonio. Bs. As., 1938.

45.224—Vida Femenina. Abril 1938. N.° 57. Periódico. Soc. Anó. Edit. La Vanguardia. Buenos Aires, 1938.

45.225—La Voix de France. Marzo, abril 1938. Nros. 63, 64. Periódico. Vermorel J. A. Bs. As., 1938.

MAYO 20

45.226—Obra inédita.
45.227—Obra inédita.
45.228—Obra inédita.
45.229—La etnografía antigua de Santiago del Estero y la llamada civilización Chaco-Santiagueña. 1 volumen, 168 págs. Serrano Antonio. Predassi Ricardo A. Paraná 1938. (Entre Ríos).
45.230—Una tarde caminando. Tango letra. 1 pliego, 2 págs. Avelino Giangiacomi. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
45.231—Una tarde caminando. Tango, música. 1 pliego, 2 págs. Avelino Giangiacomi. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
45.232—¿Hasta Cuándo?...Fundamentos del orbismo. Folleto 22 págs. Laboreay L. Pomponio y Cía. Rosario, 1938.
45.233—Matemáticas. Serie de problemas de aritmética, geometría y contabilidad para 6 grado. 1 volumen. 260 problemas. Vinocur David. Alvarez Manuel. Rosario, 1935.
45.234—Obra inédita.
45.235—Obra inédita.
45.236—Obra inédita.
45.237—Obra inédita.
45.238—Tramitación Administrativa.
45.239—Tramitación Administrativa.
45.240—Mapa de Palestina en tiempo de Nuestro Señor Jesucristo. 1 mapa de Palestina. Alonso Echesortu, María Luisa. La autora. Rosario, 1938.
45.241—Ilustraciones catequísticas de enseñanza activa. 4 láminas. 2 serie. Lección 5, 6, 7, 8. Alonso Echesortu María Luisa. La autora. Rosario, 1938.
45.242—Obra inédita.
45.243—Obra inédita.
45.244—Obra inédita.
45.245—Obra inédita.
45.246—Obra inédita.
45.247—Obra inédita.
45.248—El Cronista. Año 1. N.° 146. Periódico. Pompucci Bruno Segundo. Las Flores, 1938. (Provincia de Buenos Aires).
45.249—Chiquilla. Paso-doble. 1 pliego, 2 págs., música. Granata C. Edit. Grapi. Bs. As., 1938.
45.250—Chiquilla. Paso-doble. Letra. 1 pliego, 2 págs.. Pini A. R. Edit. Grapi. Bs. Aires, 1938.
45.251—Amor de gaucho. Ranchera, música de Héctor Alfano. Intér. Massobrio Caldarella, acordeón y guitarra. Faz A. Disco N.° 695. Edit. e Imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Bs. As., 1937.

45.252—Requiebro gitano. Paso-doble, música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Intérp. Massobrio Caldarella, acordeón y guitarra. Faz B. Edit. e Imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Bs. As., 1937.

45.252—Siguaysi. Huaiño, música de Felipe V. Rivera. Intérprete, Felipe V. Rivera y su conjunto típico boliviano. Faz A. Disco N.° 560. Edit. e Imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Bs. As., 1937.

45.252—La presumida, bailecito boliviano, música de Felipe V. Rivera. Intérp. María F. Silvila. Felipe V. Rivera, Faustino J. Ventura, con acompañamiento de orquesta típica boliviana. Faz B. Disco N.° 560. Edit. e Imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Bs. As., 1937.
45.253—Fulgencio Bildoza. Gato. Música de Miguel Buchino. Intérp. Miguel Buchino y su trío norteño. Faz A. Disco N.° 438. Editor e Imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Bs. Aires, 1937.
45.254—Adiós me voy, me voy. Cueca catamarqueña. Música de Miguel Buchino. Intérprete, Miguel Buchino y su orquesta norteña. Disco Odeón. N.° 438. Faz B. Edit. e Imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Bs. As., 1937.

MAYO 21

45.254—Obra inédita.
45.255—Obra inédita.
45.256—Oficio Judicial.
45.257—Revista Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Año XII. Nros. 121 a 128. Noviembre 1937, mayo 1938. Periódico Flotta Mario S. Buenos Aires 1937|38.
45.258—Hogar Policial. Año X. N.° 106 a 110. Periódico Flotta Mario S. Bs. Aires, 1938.
45.259—Obra inédita.
45.260—Obra inédita.
45.261—Obra inédita.
45.262—Divagando. Vals música. 1 pliego, 2 págs. Liberto Armando J. Angulo y Cía. Buenos Aires, 1938.
45.263—Divagando. Vals letra. 1 pliego, 2 págs. Russo Vicente. Angulo y Cía. Bs. As., 1938.
45.264—Mechita. Fox-trot. Música de Miguel Buchino. Intérprete, Francisco Canaro y su orquesta típica. Faz A. Disco N.° 5032. Edit. e Imp. Industrias Eléctricas y musicales Odeón. Bs. As. 1937.
45.264—Alma Doliente. Vals con estribillo. Letra de Angel Wells. Música de Humberto Manta. Int. Francisco Canaro y su orqueta típica. Faz B. Disco N.° 5032. Edit. e Imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Bs. Aires, 1937.
45.265—Viejas Alegrías. Tango con estribillo. Letra de Enrique Cadícamo. Música de Charlo. Int. Francisco Canaro y su orquesta típica. Faz A. Disco N.° 5031. Edit. e Imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Bs. Aires, 1937.
45.265—Juventud. Marcha con estribillo. Letra de Eusebio S. Giorno, música de Arsenio Mármol. Intérp. Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco N.° 5031. Faz B. Edit. e Imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Bs. Aires, 1937.
45.266—La Petite Tonkinoise. Polca del film "Los muchachos de antes no usaban gomina. Música de Vicent Scotto. Int. Trío Los Nativos. Faz A. N.° 2041. Edit. e Imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.
45.266—Para los enamorados. Faz B. Disco N.° 2049. Ranchera, música Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Int., trío Los Nativos. Edit. e Imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Bs. As. 1937.

45.267—El rancho está que arde. Faz A. N.° 2042, disco ranchera del film Lo que le pasó a Reynoso. Música de Pedro Abrain y Eugenio Briganti. Int. Trío Los Nativos. Editor e Imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Bs. As., 1937.

45.267—Rumor primaveral. Faz B. Disco N.° 2042. Vals. Letra de Alex y Francisco F. Gorrindo. Música de Julio Moreno. Intérprete, trío Los Nativos. Edit. e Imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.
45.268—Mal de amores. Faz A. Disco N.° 5024. Canción con estribillo de la comedia musical, "Mal de amores". Letra de Ivo Pelay. Música de Francisco Canaro. Int. Francisco Canaro y su orqueta típica. Editor e Imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Bs. As., 1937.
45.268—Desconfiale. Faz B. Disco número 5024. Tango con estribillo de la comedia musical, "Mal de amores". Letra de Ivo Pelay. Música de Francisco Canaro. Intérprete, Francisco Canaro y su orqueta típica. Edit. e Imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Bs. Aires, 1937.
45.269—Obra inédita.
45.270—Obra inédita.
45.271—Obra inédita.
45.272—La Acción. Abril 1938. N.° 6551 al 6580. Periódico. Scarabino Francisco. Rosario, 1938. (Sta. Fe).
45.273—Avellaneda Social. Abril 1938. N.° 103 al 106 Periódico. La Soc. Anónima. Edit. La Libertad. Avellaneda, 1938.
45.274—Boletín Oficial. Abril 1938. N.° 464 al 467. Periódico. La Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1938.
45.275—Camera di Commercio Italiana di Buenos Aires. Bollettino Ufficiale Mensile. Mayo 1938. N.° 4, correspondiente al mes de abril. Periódico. La Camera de Commercio Italiana di Buenos Aires. Bs. Aires, 1938.
45.276—Semanario Clamor. Abril 1938. N.° 148 al 152. Periódico. La Soc. Anón. Edit. La Libertad. Avellaneda, 1938.
45.277—Demócrata. Abril 1938. N.° 103 al 106. Periódico. La Soc. Anón. Edit. La Libertad. Avellaneda, 1938.
45.278—Los Deportes. Abril 1938. N.° 101 al 105. Periódico. La S. A. Edit. La Libertad. Avellaneda. 1938.
45.279—La Libertad. Diario. Abril 1938. N.° 7126 al 7156. Periódico. La Soc. Anón. Edit. La Libertad. Avellaneda, 1938.
45.280—El Orden. Abril 1938. N.° 2.913 al 2.936. Periódico. Gregorio Cejas. Coronel Pringles, 1938.
45.281—Paraná Bob. Abril 1938. N.° 55 al 61. Periódico. Gerhard Karbaum. Posadas (Misiones) 1938.
45.282—Revista de Apicultura. Mayo 1938. N.° 171. Periódico. Molino Vicente. Bs. As., 1938.
45.283—Revista de la Asoc. Arg. de Criadores de Cerdos. Mayo 1938. Año XVII. N.° 189. Periódico. La Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1938.
45.284—Sub Oeste. Mayo 1938. N.° 155. Periódico. Las Emp. de los FF. CC. Sud, Oeste y Midland. Buenos Aires, 1938.
45.285—Tribuna. Abril 1938. N.° 103 al 106. Periódico. La Soc. Anón. Edit. La Libertad. Avellaneda, 1938.
45.286—La Unión. Diario. Marzo, abril 1938. Nros. 13.968 al 14.026. Periódico. F. Luis Siciliano. Lomas de Zamora. 1938.
45.287—Unsere Zeitschrift. Mayo, 1938. N.° 3. Periódico. Josefine H. de Weissenhorn. Buenos Aires, 1938.
45.288—La Vanguardia. Abril. 1938. Nros. 11.152 al 11.180. Periódico. La Soc. Anón. Edit. La Vanguardia. Buenos Aires, 1938.

MAYO 23

45.289—Canta corazón. Vals. Música. 1 pliego. 2 páginas. Pécora José D., Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

45.290—Obra inédita.
45.291—Obra inédita.
45.292—Obra inédita.
45.293—Obra inédita.
45.294—Obra inédita.
45.295—Obra inédita.

45.296—La milonga de los guapos. Milonga. Música. 1 pliego. 2 páginas. Villa Bartolomé. Pirovano Natalio Héctor. Buenos Aires, 1938.

45.297—La milonga de los guapos. Milonga. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Fernández José. Pirovano Natalio Héctor. Buenos Aires, 1938.

45.298—Amistad. Tango canción. Música. 1 pliego. 2 páginas. Grupillo Salvador. Pirovano Natalio Héctor. Buenos Aires, 1938.

45.299—Amistad. Tango canción. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Fernández José. Pirovano Natalio Héctor. Buenos Aires, 1938.

45.300—Nidito de hornero. Vals criollo. 1 pliego. 2 páginas. Letra. González Castillo J., Pirovano Natalio Héctor. Buenos Aires, 1938.
45.301—Nidito de hornero. Vals criollo. 1 pliego. 2 páginas. Música. Castillo Cátulo. Pirovano Natalio Héctor. Buenos Aires, 1938.
45.302—Volver a querer. Tango canción. Letra. 1 pliego. 2 páginas. López Nolo. Pirovano Natalio Héctor. Buenos Aires, 1938.
45.303—Volver a querer. Tango canción. Música. 1 pliego. 2 páginas. Teisseire Germán R., Pirovano Natalio Héctor. Buenos Aires, 1938.
45.304—La de todas las tardes. Milonga tangueada. Música. 1 pliego y 2 páginas. Pécora José. Germán R. Teisseire. Pirovano Natalio Héctor. Buenos Aires, 1938.
45.305—La de todas las tardes. Milonga tangueada. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Flores Celedonio Esteban. Pirovano Natalio Héctor. Buenos Aires, 1938.
45.306—Aída. Vals. Música. 1 pliego. 2 páginas. Brunelli Feliciano. Pirovano Natalio Héctor. Buenos Aires, 1938.
45.307—Aída. Vals. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Brunelli Feliciano. Pirovano Natalio Héctor. Buenos Aires, 1938.
45.308—Promesas. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Buenaventura Marino. El autor. Buenos Aires, 1938.
45.309—Promesas. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Buenaventura Marino. El autor. Buenos Aires, 1938.
45.310—Obra inédita.
45.311—Geografía Física de la Rep. Arg. 1 tomo, 234 páginas. Nágera Juan José. Edit. A. Kapelusz. Buenos Aires, 1938.
45.312—Obra inédita.
45.313—Obra inédita.
45.314—Tus ojos. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Bruzzo Raúl E., Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.
45.315—Viejo bulín. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Bruzzo Raúl E., Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.
45.316—Obra inédita.
45.317—Obra inédita.
45.318—Estudios de endocrinología. Primera edición. 1 volumen, 295 páginas. Científica. Marañón Gregorio. Espasa Calpe Arg. S. A. Buenos Aires, 1938.
45.319—Anatomía humana. 1 volumen. 213 páginas. Thénon Jorge. Espasa Calpe Arg. S. A., Buenos Aires, 1938.
45.320—Trámite administrativo.
45.321—Trámite administrativo.
45.322—Obra inédita.
45.323—Obra inédita.
45.324—Obra inédita.
45.325—Obra inédita.
45.326—Obra inédita.
45.327—Obra inédita.
45.328—Obra inédita.

45.329—Por las calles de Buenos Aires. 1 volumen, 80 páginas. Carriego Enrique. El autor. Buenos Aires, 1938.
45.330—De mi flor. Gato. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Werfil Maldonado. Juan M. Velich y José Pécora. Copyright. Buenos Aires, 1938.
45.331—¡Hay penitas! Zamba. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Wedfil Maldonado. Juan M. Velich y José Pécora. Copyright. Buenos Aires, 1938.
45.332—De mi flor. Gato. Música. 1 pliego, 2 páginas. Werfil Maldonado. Juan M. Velich y José Pécora. Copyright. Buenos Aires, 1938.
45.333—Hay penitas. Zamba. Música. 1 pliego. 2 páginas. Werfil Maldonado. Juan M. Velich y José Pécora. Copyright. Buenos Aires, 1938.
45.334—Arrullos. Zamba. Música. 1 pliego. 2 páginas. Werfil Maldonado. Boccazzi Arnaldo. Buenos Aires, 1938.
45.335—Evocación colonial. Milonga. Música. 1 página. Werfil Maldonado. Boccazzi Arnaldo. Buenos Aires, 1938.
45.336—Obra inédita.
45.337—Obra inédita.
45.338—Muñequita de Oriente. Fox trot. 1 pliego. 2 páginas. Letra. Atorra Diógenes. Pérez Melecio L., Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1931.
45.339—Yo, que por tus besos me moría. Vals. Letra 1 pliego. 2 páginas. Diógenes Atorra. Melecio Pérez. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1931.
45.340—Si me amaras. Canción. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Pérez Melecio L., Bini S., Buenos Aires, 1937
45.341—La Victrolera. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Pascual Clausi. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1930.
45.342—¡Te fuiste, farolito! Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Melecio Pérez. Diógenes Atorra. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1932.
45.343—U. C. E. Año 2. N.° 5. Marzo 1938. Periódico. Unión Comercial de Electricidad. Buenos Aires, 1938.
45.344—Obra inédita.
45.345—Obra inédita.

MAYO 24

45.346—Obra inédita.
45.347—Los secretos de la felicidad. 1 folleto. 8 páginas. Martinelli Rodolfo. El autor. Buenos Aires, 1935.
45.348—Obra inédita.
45.349—Oficio judicial.
45.350—Sobre inteligencia y cultura. Ensayo filosófico. 1 volumen. 144 páginas. Sepich Juan R., Cursos de Cultura Católica. Buenos Aires, 1938.
45.351—Obra inédita.
45.352—Argentinisches Tageblatt. Abril 1938. Nros. L. 15.202 al L. 15.231. Periódico. Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1938.
45.353—Argentinisches Wochenblatt. Abril 1938. Nros. LX. 3239 al LX. 3243. Periódico. Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1938.
45.354—Boletín Oficial de la Asociación de Mercados de la Capital. Diciembre, febrero, marzo, mayo, 1937, 1938. Números 30, 31, 32, 33. Periódico. Asociación de Mercados de la Capital. Buenos Aires, 1937, 1938.
45.355—Boletín Parroquial. Abril 1938. Nros. 146, 147 y 148. Periódico. Pbro. Gaspar Schaab. Buenos Aires, 1938.
45.356—Revista C. A. C. Y. A. del Centro de Arquitectos Constructores de Obras y Anexos. Mayo 1938. N.° 132. Tomo XI. Periódico. El Centro de Arq. Constructores de Obras y Anexos. Buenos Aires, 1938.
45.357—La Casa. Mayo 1938. N.° 8. Tomo 1.° Periódico. Romero Luis A., Buenos Aires, 1938.
45.358—Cosmopolis. Mayo 1938. N.° 3. Periódico. Homero Alexander. Buenos Aires, 1938.
45.359—Maestros y Profesores Católicos. Mayo 1938. N.° 6. Periódico. Pbro. Luis Correa Llano. Buenos Aires, 1938.
45.360—El Nichia Djidji. Febrero, marzo, abril 1938. Nros. 516 hasta 587. Periódico. Yasyhiko Niimura. Buenos Aires, 1938.
45.361—Nuevo Fígaro. Enero, febrero, 1938. Nros. 317 al 320. Periódico. S. de Obreros Peluqueros Peinadores y Anexos. Buenos Aires, 1938.
45.362—El Panadero del Oeste. Marzo, abril, 1938. Nros. 758 al 763. Periódico. José Campos. Buenos Aires, 1938.
45.363—Patentes y Marcas. Mayo 1938, N.° 4. Periódico. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1938.
45.364—Surrexit. Mayo 1938. Números 38 al 40. Periódico Moledo Manuel. Buenos Aires, 1938.
45.365—La Tribuna Hebrea. Mayo 1938. N.° 2. Periódico. Isaac Pomeraniec. Buenos Aires, 1938.
45.366—Variedades Médicas. Marzo 1938. N.° 10. Periódico. Dr. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1938.
45.367—Yunque. Abril 1938. Nros. 20 al 23. Periódico. Centro Soc. Sec. Posadas. Buenos Aires, 1938.
45.368—Obra inédita
45.369—Obra inédita.
45.370—Obra inédita.
45.371—Obra inédita.

MAYO 27

45.372—Obra inédita.
45.373—Obra inédita.
45.374—Obra inédita.
45.375—La Gaceta. Año 2. N.° 65. Mayo 1938. Periódico. Giacomantone Alfonso Francisco. San Antonio de Areco, 1938.
45.376—Revista Comercial de Bahía Blanca. Año XXXV. N.° 1920. Periódico. Sucesión de Ricardo G. Ducos. Bahía Blanca, 1938.
45.377—Ecos. Año 1. N.° 4. Periódico. El Consejo Diocesano de los Jóv. de la Acción Católica. Catamarca, 1938.
45.378—Toda una vida. Apuntes de viajes. 1 volumen, 167 páginas. Delac Alberto. El autor. Buenos Aires, 1938.
45.379—Oficio judicial.
45.380—Publicaciones del Instituto de Investigaciones Microquímicas. 1 folleto. 87 páginas. Año 1. Tomo 1. Dr. Martini Ardoino y Berisso Benjamín. Universidad del Litoral. Rosario, 1937.
45.381—Obra inédita.
45.382—Obra inédita.
45.383—Obra inédita.
45.384—Don Quijote de los niños. 1 volumen, 236 páginas. Traducción. Monteiro Lobato Benjamín de Garay. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1938.
45.385—Vida de Roosevelt. 1 volumen, 270 páginas. Traducción. Emil Ludwig. Cahn Alfredo. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1938.
45.386—Pipiolo. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Crosa Adolfo. Yadarola Oscar M., Buenos Aires, 1938.
45.387—Pipiolo. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Romeo Vicente. Yadarola Oscar. Buenos Aires, 1938.
45.388—El borrador. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Crosa Adolfo. Yadarola Oscar M., Buenos Aires, 1938.
45.389—El borrador. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Romeo Vicente. Yadarola Oscar M., Buenos Aires, 1938.
45.390—Noche estrellada. Vals. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Crosa Adolfo. Yadarola Oscar M. Buenos Aires, 1938.
45.391—Noche estrellada. Vals. Música. 1 pliego. 2 páginas. Julián Divasto. Yadarola Oscar M., Buenos Aires, 1938.
45.392—El pobre millonario. Película cinematográfica. Trad. del inglés "romance for three. Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento Erich Kaestner. Productor Metro Goldwyn Mayer. Director Edward N. Buzzell. Principales intérpretes Frank Morgan, Robert Young, Mary Astor y Edna May Oliver. Extranjera. New York Buenos Aires, 1938.
45.393—Consérvame tu cariño. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Yavícoli Atilio. Boccazzi Arnaldo. Buenos Aires, 1938.
45.394—Consérvame tu cariño. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Yavícoli Atilio. Boccazzi Arnaldo. Buenos Aires, 1938.
45.395—Obra inédita.
45.396—Obra inédita.
45.397—Obra inédita.
45.398—Obra inédita.
45.399—Obra inédita.
45.400—Obra inédita.
45.401—Obra inédita.
45.402—Obra inédita.
45.403—Sobre las olas. Vals. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Crosa Adolfo. Yadarola Oscar M., Buenos Aires, 1938.
45.404—Sobre las olas. Vals. Música. 1 pliego. 2 páginas. Arreglo fácil. Rosas J., Crosa Adolfo. Yadarola Oscar M., Buenos Aires, 1938.
45.405—Danubio azul. Vals. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Crosa Adolfo. Yadarola Oscar M., Buenos Aires, 1938.
45.406—Danubio azul. Vals. Música. 1 pliego. 2 páginas. Arreglo fácil. Strauss J., Crosa Adolfo. Yadarola Oscar M., Buenos Aires, 1938.

MAYO 28

45.407—Obra inédita.
45.408—Obra inédita.
45.409—Obra inédita.
45.410—Obra inédita.
45.411—Obra inédita.
45.412—Obra inédita.
45.413—Obra inédita.
45.414—Obra inédita.
45.415—Obra inédita.
45.416—Obra inédita.
45.417—Pequeño diccionario castellano. Manual. 1 volumen. 749 páginas. Prof. Antonio Berro. Soc. Impresora Americana. Buenos Aires, 1938.
45.418—Obra inédita.
45.419—Obra inédita.
45.420—Una esperanza más. Zamba con estribillo. Faz A. Disco N.° 9784. Letra de Raúl O. Contreras. Música de Pedro Contreras. Intérprete: Pedro Contreras y su orquesta típica santiagueña. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales, Odeón. Buenos Aires, 1938.
45.420—La santiagueña. Chacarera con estribillo. Faz B. Disco N.° 9784. Letra de Raúl Contreras. Música de Pedro Contreras. Intérprete: Pedro Contreras y su orquesta típica santiagueña. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales, Odeón. Buenos Aires, 1938.
45.421—Afilando. Ranchera con relaciones. Faz A. Disco N.° 9716. Letra de Lito Bayardo, música de José Luis Padula. Intérprete: José Luis Padula y su orquesta típica. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales, Odeón. Buenos Aires, 1938.
45.421—No dudes de mí. Vals con estribillo. Faz B., Disco N.° 9716. Letra de Lito Bayardo. Música de José Luis Padula. Intérprete: José Luis Padula y su orquesta típica. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales, Odeón. Buenos Aires, 1937.
45.422—Duelo criollo. Tango. Faz A. Disco N.° 6721. Música de Juan Rezzano. Intérprete: Mario A. Pardo. Solo de guitarra. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales, Odeón. Buenos Aires, 1937.
45.422—Yo no sé que me han hecho tus ojos. Vals. Faz B. Disco N.° 6721. Música de Francisco Canaro. Solo de guitarra. Intérprete: Mario A. Pardo. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales, Odeón. Buenos Aires, 1937.
45.423—Corazón. Estudio descriptivo y topográfico. 1 volumen. 159 páginas. Galli Eugenio A., López Aniceto. Buenos Aires, 1933.

MAYO 30

45.424—El Heraldo Americano. Año VIII. N.° 224. Junio 1938. Periódico. Corona Manuel. Buenos Aires, 1938.
45.425—Obra inédita.
45.426—Obra inédita.
45.427—Obra inédita.
45.428—Obra inédita.
45.429—Obra inédita.
45.430—Obra inédita.
45.431—Método de Corte y Confección. Sistema Santa Teresita. 1ra. edición, folleto 40 páginas. Cascardo Elena. La Autora. Buenos Aires, 1938.
45.432—Obra inédita.
45.433—Obra inédita.
45.434—Obra inédita.
45.435—Obra inédita.
45.436—Obra inédita.
45.437—Obra inédita.
45.438—Obra inédita.
45.439—The Srudents Guide. Tomo 1. 4 edición. 136 páginas. Hughes Wilfredo T. Casa Jacobo Peuser Ltda. Córdoba 1938.
45.440—Impuesto de sellos. Disposiciones reglamentarias e índice alfabético. 1 folleto. 99 páginas. Anónima. Casa Jacobo Peuser Ltda., Buenos Aires, 1938.
45.441—Obra inédita.
45.442—Obra inédita.
45.443—Obra inédita.
45.444—Filosofía Argentina. Los ideólogos. 1 volumen, 125 páginas. Ghioldi Delfina Varela Domínguez de. La autora. Buenos Aires, 1938.
45.445—La Fotografía Infrarroja y su aplicación en medicina. 1 volumen, 259 páginas. Alvarez Eugenio J. López Aniceto. Buenos Aires, 1938.
45.446—Tratado de las Enfermedades Génito Urinarias. Tercera edición. 1 volumen, 891 páginas. Gazzolo Juan José. López Aniceto. Buenos Aires, 1938.
45.447—Obra inédita.
45.448—Botánica. 1 volumen, 304 páginas. Noutz Simón. Colegio San José, Edit. F. V. D. Buenos Aires, 1938.
45.449—Obra inédita.
45.450—Obra inédita.
45.451—Obra inédita.
45.452—Obra inédita.
45.453—Moto Perpetuo. 4 páginas de piano, 2 violín. Rossegger Mario. El autor. Buenos Aires, 1930.
45.454—Gavotta. Por violino con accompagnamento di piano forte. 2 páginas de piano, 1 página de violín. Rossegger Mario. El autor. Buenos Aires, 1915.
45.455—Berceuse. Per violino con accompagnamento di pianoforte. 2 páginas de piano. 1 página de violín. Rossegger Mario. El autor. Buenos Aires, 1935.
45.456—Menuet ancien. Para violín y piano. 2 páginas para piano y una página para violín. — Rossegger Mario. El autor. Buenos Aires.
45.457—Revista electrotécnica. Abril 1938. Vol. 24. Periódico. Asoc. Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1938.
45.458—El paraíso. Novela. 1 volumen. 391 páginas. Márquez Fernando. El autor. Buenos Aires, 1938.
45.459—Tiempos viejos. (¡Te acordás hermano!). Tango del film: "Los muchachos de antes no usaban gomina". Letra de Manuel Romero. Música de Francisco Canaro. Intérprete: Charlo, con acompañamiento de orquesta. Disco N.° 16.108. Faz A. Editor e impresor: Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.
45.459—Desconfiale. Disco N.° 16.108. Faz B. Tango de la comedia musical "Mal de amores". Letra de Ivo Pelay. Música de Francisco Canaro. Intérprete: Charlo, con acompañamiento de orquesta. Editor e impresor: Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.
45.460—Arrepentimiento. Tango. Disco N.° 11.665. Faz A. Música de Pedro Abrain y Eugenio de Briganti. Intérprete: Elida Lacroix, con acompañamiento de orquesta. Editor e impresor: Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Bs. As. 1937.
45.460—Huella, huellita. Canción campera. Disco N.° 11.665. Faz B. Música Pedro Abrain y Eugenio De Briganti. — Intérprete: Elida Lacroix, con acompañamiento de orquest.a Editor e impresor: Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Bs. As., 1937.
45.461—Me pagas con el olvido. Cueca. Disco N.° 10.984. Faz A. Letra de Ismael Moreno. Música de Ismael Moreno. Intérprete: Dúo Tapia - Orellana, con acompañamiento de arpa y guitarra. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937. —

45.461—El coludito. Gato. Disco número 10.984. Faz B. Letra de Cristino Tapia. Música de Cristino Tapia. Intérprete: Dúo Tapia - Orellana, con acompañamiento de guitarras. Editor e impresor: Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

45.462—El amigo. Mayo 1938. N.° 236. Periódico. Inst. Hnos. Maristas. Bs. Aires, 1938.

45.463—Anef. Marzo y abril 1938. N.° 84 y 85. Periódico. Asociación de Empleados de Farmacia. Buenos Aires, 1938.

45.464—El Argentino. Mayo 1938. N.° 6 y 7. Periódico. Rodríguez Félix. Buenos Aires, 1938.

45.465—Boletín de la Asociación Comerciantes Minoristas de Rosario. Abril 1938. N.° 32. Año II. Periódico. La Asoc. de Comerc. Minoristas de Rosario. Rosario, 1938.

45.466—Boletín de la Dirección General de Aduanas. Abril 1938. N.° 4. Periódico. El Director General de Aduanas. Buenos Aires, 1938.

45.467—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Mayo 1938. N.° 169 y 170. Periódico. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1938.

45.468—Catalunya. Mayo 1938. N.° 90. Periódico. Girona Ribera, Ramón. Buenos Aires, 1938.

45.469—Cine Argentino. Mayo 1938. Número 2 y 3. Periódico. Díaz, Antonio Angel. Buenos Aires, 1938.

45.470—Clarín. Enero a Abril 1938. Números 78 al 81. Periódico. La Asociación Viajantes de Comercio. Buenos Aires, 1938.

45.471—Club de Regatas Hispano Argentino. Boletín mensual. Mayo 1938. Periódico. Club de Regatas Hispano Argentino. Buenos Aires, 1938.

45.472—El Comercio Exterior Argentino. Mayo 1938. Periódico. Dirección General de Estadística de la Nación. Buenos Aires, 1938.

45.473—Diario Comercio y Tribunales. Abril 1938. Números 2906 al 2935. Periódico. S. A. Comercio y Tribunales. Buenos Aires, 1938.

45.474—Córdoba. Diario. Abril 1938. Números 3321 al 3350. Periódico. La Soc. Editorial Córdoba. Córdoba, 1938.

45.475—Di Presse. Diario. Marzo 1938. Números 7638 al 7668. Año XXI. Periódico. La Soc. Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1938.

45.476—El Diario Israelita. (Di Yidische Zaitung). Abril 1938. Números 7118 al 7142. Periódico. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1938.

45.477—El Chubut. Abril 1938. Números 4020 al 4044. Periódico. Establecimiento Gráfico El Chubut, S. A. Buenos Aires, 1938.

45.478—Futbol-Lider. Mayo 1938. Números 2 y 3. Periódico. Edit. Deportiva, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Buenos Aires, 1938.

45.479—El Hogar. Marzo 1938. Números 1481, 1482, 1483, 1484. Periódico.. Empresa Edit. Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1938.

45.480—Il Mattino D'Italia. Abril 1938. Números 2850 al 2879. Periódico. Edit. Italo Argentina. Buenos Aires, 1938.

45.481—Lasso. Mayo 1938. N.° 11. Periódico E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1938.

45.482—Diario La Ley. Abril 1938. Periódico. Cayetano J. Bruno. Buenos Aires, 1938.

45.483—Marcas e Inventos. Mayo 1938. N.° 45. Periódico. Asoc. Argentina de Agentes de la Propiedad Industrial. Buenos Aires, 1938.

45.484—El Mundo. Marzo 1938. Números 3559 al 3589. Periódico. Empresa Edit. Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1938.

45.485—Mundo Argentino. Marzo 1938. Números 1415 al 1419. Periódico. Empresa Edit. Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1938.

45.486—Radio Magazine. Abril - Mayo. Nos. 69 al 71. Periódico. Arbó Domingo. Buenos Aires, 1938.

45.487—Revista de Arquitectura. Abril Mayo 1938. Números 207 y 208. Periódico. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1938.

45.488—Revista Policial de la Nación. Mayo 1938. N.° 66. Periódico. Argenti Oreste J. L. Buenos Aires, 1938.

45.489—Revista Telegráfica. Mayo. Número 308. Periódico. Arbó Domingo. Buenos Aires, 1938.

45.490—San Luis Gonzaga. Mayo 1938. N.° 56. Periódico. Congreg. San Luis Gonzaga. Buenos Aires, 1938.

45.491—Servicio Social. Mayo 1938, año II. N.° 1. Periódico. La Escuela de Servicio Social. Buenos Aires, 1938.

45.492—Sintonía. Marzo 1938. Números 254 al 258. Periódico. Empresa Edit. Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1938.

45.493—Vértice. Mayo 1938. N.° 6. Periódico. Zinny Julia Priluzky Farny de. Buenos Aires, 1938.

45.494—Revista Vida Actual. Mayo 1938. N.° 63. Periódico. Adamini Santiago. Buenos Aires, 1938.

MAYO 31

45.495—Llévame adónde quieras. Tango canción. Música. 1 pliego. 2 páginas. Clausi Gabriel. Edit. Musical Vida Argentina. Buenos Aires, 1938.

45.496—Cancionero Manzi-Piana. Versos. 22 páginas. Manzi Homero. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

45.497—Cancionero Manzi-Piana. Música. 22 páginas. Piana Sebastián. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

45.498—Obra inédita.
45.499—Obra inédita.
45.500—Obra inédita.
45.501—Obra inédita.
45.502—Obra inédita.
45.503—Obra inédita.
45.504—Obra inédita.

45.505—¡Taque!..Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Castaños Juan Manuel. El autor. Buenos Aires, 1938.

45.506—Poti. Tango milonga. 1 pliego. 2 páginas, Castaños J. M. El autor. Buenos Aires, 1938.

45.507—Bien cebao. Tango. 1 pliego. 2 páginas. Castaños J. M., El autor. Buenos Aires, 1938.

45.508—La peluda. Milonga. Música. 1 pliego. 2 páginas. Castaños J. M., El autor. Buenos Aires, 1938.

45.509—La gallega. Polka. 1 pliego. 2 páginas. Castaños J. M., El autor. Buenos Aires, 1938.

45.510—La Argentina. Opera. 1 folleto. 23 páginas. Fernández Durán José Lurati. Buenos Aires, 1938.

45.511—Obra inédita.
45.512—Obra inédita.

45.513—Un sueño fué. Habanera. Música. 1 pliego. 2 páginas. Macri Antonio J. El autor. Buenos Aires, 1938.

45.514—La Unión del Marino. Marzo, 1938. Año 28. N.° 196. Periódico. La Federación Obrera Marítima. Buenos Aires, 1938.

45.515—Obra inédita.

45.516—Muñequita. Canción. Música. 1 pliego. 2 págs. Nicolini Alejandro M., Bini Santiago. Buenos Aires, 1938.

45.517—Club Estudiantes. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Scolni Miguel. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

45.518—Club estudiante. Tango. Letra 1 piego, 2 págs. Scolni Miguel. Korn Julio. Bs. As., 1938.

45.519—Obra inédita.
45.520—Obra inédita.
45.521—Obra inédita.
45.522—Obra inédita.
45.523—Obra inédita.

45.524—Flores sentimentales. Poesías. 1 folleto, 78 págs. García Santiago. El autor. Buenos Aires, 1938.

45.525—Historia de la música. (América Latina). — Salas Samuel J. A. Pauletto Pedro I. Salas Pedro J. S. Los autores. Buenos Aires, 1938.

45.526—Mi noche de ensueño. Vals canción. 1 pliego, 2 págs. Música. Guaragna Silvio. Traviglia José F. Rosario, 1938.

45.527—Que nunca me falte. Tango del film "Los locos del 4.° piso". Letra de Héctor Marcó. Música de Héctor Morales. Intérprete Oscar Alonso con acompañamiento de guitarras. Faz A. Disco N.° 14.102. Ed. e Imp. Ind. Elec. Mús. Odeón. Buenos Aires, 1937.

45.527—Mañanita campera. Canción campera. Faz B. Disco N.° 14.102. Letra de Carlos Mas y Antonio Di Benedetto. Intérprete Oscar Alonso con acompañamiento de guitarras. Editor e impresor Industrias Eléctricas y musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

45.528—Chovy purajhei. Polca paraguaya. Disco N.° 9250. Faz A. Letra de Herminio Giménez. Música de Herminio Giménez. Intérprete Herminio Giménez y su orquesta típica paraguaya. editor e impresor Industrias Eléctricas y musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

45.528—Liberal yevy nte va'era. Polca paraguaya. Música de Herminio Giménez. Intérprete Herminio Giménez y su orquesta típica paraguaya. Disco N.° 9250. Faz B. Edictor e impresor Industrias Eléctricas y musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

45.529—Corazo dejesu. Polka paraguaya. Letra de Herminio Giménez. Música de Herminio Giménez. Disco número 9251, faz A. Intérprete: Herminio Giménez y su orquesta típica paraguaya. Editor e impresor: Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

45.529—Che trompo araza. Polka paraguaya. Música de Herminio Giménez. Intérprete: Herminio Giménez y su orquesta típica paraguaya. Disco número 9251, faz B. Editor e impresor: Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

45.530—Quiero que me quieras. Vals. Disco N.° 7894, faz A. Letra de Gerónimo Sureda. Música de Antonio Sureda. Intérprete: Antonio Sureda y su trío típico. Editor e impresor: Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

45.530—Quereme un poquito. Ranchera. Disco N.° 7894, faz B. Letra de Antonio Sureda. Música de Antonio Sureda. Intérprete: Antonio Sureda y su trío típico. Edictor e impresor. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

45.531—Pasa el amor. Canción. Disco N.° 16109, faz A. Letra de Mario Battistella. Música de Charlo. Intérprete: Charlo, con acompañamiento de orquesta. Editor e impresor: Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

45.531—Viejas alegrías. Tango. Disco N.° 16.109, faz B. Letra de Enrique Cadicamo. Música de Charlo. Intérprete: Charlo, con acompañamiento de orquesta. Editor e impresor: Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

e.10 jun.-v.22 jun.

Dirección de Minas y Geología

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 140.268-1938.

Señor Director General de Minas y Geología de la Nación. S|D. Jorge Lavalle Cobo (hijo), argentino, soltero, mayor de edad, médico, fijando domicilio en la calle Viamonte 771, de esta Capital, ante el señor Director se presenta y dice: Que deseando efectuar trabajos de exploración y cateo en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de boratos, petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, y en terreno fiscal, viene a solicitar el correspondiente permiso de cateo por el máximo del tiempo legal, sobre una extensión de dos mil hectáreas, o sean cuatro unidades de medida, por tratarse de campos abiertos y sin cultivos. — La ubicación del cateo solicitado se determinará en la siguiente forma: Se tomará como punto de referencia el centro del Cerro Macón, situado más o menos a 24°28' de latitud, y de ahí se medirán 2.000 metros hacia el Este y 6.000 metros hacia el Norte y su extremo constituirá el centro del rectángulo que encerrará este cateo y que tendrá 10.000 metros de Norte a Sud y 2.000 metros de Este a Oeste. — A los efectos de las notificaciones que hubiere lugar, deja constancia que autoriza al doctor Jorge Lavalle Cobo y al Ing. Vicente B. Silenzi, con domicilio en la calle Viamonte 771 de esta Capital, para que indistintamente sigan los trámites de este cateo hasta su concesión definitiva. — Provea el señor Director de conformidad y será justicia. — Fdo.: Jorge Lavalle Cobo (hijo). — V. Silenzi. — Recibido en mi Oficina hoy dieciocho de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciséis horas treinta y cinco minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. Febrero 23|38. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Viamonte 771, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Norte-Sud, por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudoeste, dista 1.000 metros al Norte de un punto situado a 1.000 metros al Este de la cúspide del Cerro Macón. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 5 de 1938. — Fdo.: Pascual Sgrosso, Jefe Interino Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Jorge Lavalle Cobo (hijo), bajo el N.° 1.035, folio 451 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.3 jun.-N.° 5223-v.14 jun.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. N.° 140.269-1938.

Señor Director General de Minas y Geología de la Nación. S.D. — Hernán Lavalle Cobo, argentino, soltero, mayor de edad, rentista, fijando domicilio en la calle Viamonte 771 de esta Capital, ante el señor Director se presente, y dice: Que deseando efectuar trabajos de exploración y cateo en busca de minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de boratos, petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, departamento de Pastos Grandes, y en terreno fiscal, viene a solicitar el correspondiente permiso de cateo por el máximo del tiempo legal, sobre una extensión de dos mil hectáreas, o sean cuatro unidades de medida, por tratarse de campos abiertos y sin cultivos. La ubicación del cateo solicitado, se determinará en la siguiente forma: se tomará como punto de referencia el centro del Cerro Macón, situado más o menos a 24° 28' de latitud, y de ahí se medirán dos mil (2000) metros al Oeste y seis mil (6000) metros al Norte, y su extremo constituirá el centro del rectángulo que encerrará este cateo, y que tendrá diez mil (10.000) metros de Norte a Sud y dos mil (2000) metros de Este a Oeste. — A los efectos de las notificaciones que hubiere lugar, deja constancia que autoriza al doctor Jorge Lavalle Cobo y al Ing. Vicente B. Silenzi, con domicilio en la calle Viamonte 771, de esta Capital, para que indistintamente, sigan los trámites de este cateo hasta su concesión definitiva. Provea el señor Director de conformidad y será justicia. — Fdo.: H. Lavalle Cobo. — Recibido en mi Oficina hoy diez y ocho de febrero de mil novecientos treinta y ocho, siendo las diez y seis horas, treinta y cuatro minutos. Acompaña duplicado, que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Febrero 23|38. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Viamonte 771, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, departamento Pastos Grandes, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Norte-Sud por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 1000 metros al Norte de un punto situado a 1000 metros al Oeste de la cúspide del cerro Macón — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 5 de 1938. — Fdo.: Pascual Sgrosso, Jefe Interino Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese y notifíquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero y demás efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Hernán Lavalle Cobo, bajo el número 1036, folio 451 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.3 jun.-N.° 5222-v.14 jun.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1938

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	Debe	Haber	Debe	Haber
Agentes Habilitados	37.407.711.97	33.223.695.37	4.184.016.60	—
Agentes Escolares	205.303.52	14.418.98	190.884.54	—
Alcancías	546.—	475.60	70.40	—
Acreedores Varios	94.473.37	106.661.71	—	12.188.34
Aporte del 6 o|o al Fondo Ley 4349	34.022.40	—	34.022.40	—
Boletines Especiales Canjeados	100.716.—	86.000.—	14.716.—	—
Boletines Comunes Canjeados	27.935.—	23.834.—	4.101.—	—
Banco de la Nación Argentina — Cuenta General	18.420.436.49	8.041.028.81	10.379.407.68	—
Banco de la Nación Argentina — Cuenta Tesorería	5.626.473.06	5.474.829.98	151.643.08	—
Banco de la Nación Argentina — Títulos en Custodia	126.721.750.—	10.000.—	126.711.750.—	—
Banco Central de la República Argentina — Cédulas en Custodia	6.254.025.—	3.979.725.—	2.274.300.—	—
Bonos C. G. F. Autorizados	—	5.780.—	—	5.780.—
Caja	21.721.110.195	21.478.721.065	242.389.13	—
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	62.293.57	82.877.93	—	20.584.36
Canje de Estampillas Azules	42.023.37	—	42.023.37	—
Construcción Edificio Administración Central	8.173.10	—	8.173.10	—
Cuotas Embargadas	2.024.18	4.437.26	—	2.413.08
Cuentas Corrientes	16.441.932.58	143.455.088.03	—	127.013.155.45
Cuentas Corrientes — Diferencia a Regularizar	53.650.09	308.58	53.341.51	—
Cuentas Corrientes — Cta. Global Aplic. Art. 6.°, Inciso f)	36.510.58	2.055.680.03	—	2.019.169.45
Créditos en Gestión Judicial	36.683.73	110.—	36.573.73	—
Comisión cobro Cupones	2.840.89	—	2.840.89	—
Dirección General de Correos y Telégrafos	5.076.653.03	5.040.943.91	35.709.12	—
Diferencia Cotización Fondos Públicos	59.721.30	5.445.596.18	—	5.385.874.88
Emisión Valores de Ahorro	17.516.313.—	191.318.377.—	—	173.802.064.—
Emisión Valores Menores de Ahorro	90.461.415	3.575.069.065	—	3.484.607.65
Emisión de Libretas con cargo	53.—	594.75	—	541.75
Fondo de Previsión F. A. P.	—	9.340.25	—	9.340.25
Fondo de Reserva	—	6.136.562.36	—	6.136.562.36
Ganancias y Pérdidas	707.09	72.325.97	—	71.618.88
Garantías	510.522.18	694.344.89	—	183.822.71
Garantías Construcción Edificio Administración Central	—	250.000.—	—	250.000.—
Gastos de Administración	120.437.85	269.55	120.168.30	—
Gastos de los Inmuebles	6.214.18	—	6.214.18	—
Gastos Pendientes de Liquidación 1937	33.147.59	42.968.01	—	9.820.42
Inmuebles	3.272.438.60	—	3.272.438.60	—
Intereses	3.616.95	685.31	2.931.64	—
Intereses Banco Nación Argentina	—	13.923.52	—	13.923.52
Ley 10.676, Art. 2.°, Inciso 2.°, Item h)	2.395.32	3.225.78	—	830.46
Ley 9527, Art. 15.°, Inciso c)	38.417.985	69.504.215	—	31.086.23
Muebles e Instalaciones	86.347.89	710.—	85.637.89	—
Obligaciones Personales	95.522.50	8.363.44	87.159.06	—
Operaciones Pendientes	14.807.151.48	14.874.603.86	—	67.452.38
Ordenes de Depósitos C. G. F.	—	485.—	—	485.—
Papelería e Impresos	46.027.12	—	46.027.12	—
Producido Inmuebles	—	39.400.—	—	39.400.—
Recursos Devengados a Cobrar	875.567.86	869.653.27	5.914.59	—
Renta de Fondos Públicos	—	1.194.503.29	—	1.194.503.29
Recursos Extraordinarios del Ejercicio	—	700.—	—	700.—
Sueldos	567.040.—	—	567.040.—	—
Sueldos Liquidados	415.164.34	420.584.22	—	5.419.88
Sobrantes Ejercicio 1937	—	1.026.14	—	1.026.14
Servicio Telegráfico	48.58	2.24	46.34	—
Tasa por Cédulas de Reembolsos	0.50	168.—	—	167.50
Utiles de Escritorio e Imprenta	8.647.07	—	8.647.07	—
Valores de Ahorro en Tesoro	198.082.750.—	38.607.750.—	159.475.000.—	—
Valores de Ahorro en Tesorería	46.773.140.925	35.373.202.235	11.399.938.69	—
Valores en Depósito	808.211.95	488.800.—	319.411.95	—
	522.597.354.80	522.597.354.80	319.762.537.98	319.762.537.98

Carlos Risso Domínguez, Presidente. — Belisario Ponari, Contador General.

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 9 de Junio de 1938

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	16.—
E. Unidos . . .	303.10	323.25
Francia	8.41	8.97
Italia	15.95	17.01
Alemania . . .	121.56	129.66
Holanda	167.46	178.62
Bélgica	51.26	54.68
Suiza	69.08	73.64

Balance del Banco Central de la República Argentina

AL 31 DE MAYO DE 1938

ACTIVO	m$n.
Oro en el País	1.224.417.645.96
Oro en el País, Ampliación del Fondo de Divisas	73.558.714.14
Oro y Divisas, Corresponsales en el Exterior	48.373.566.23
Compradores a Término de Divisas	10.640.461.70
Moneda Subsidiaria	2.850.099.17
Bono de Garantía	118.883.755.44
Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	397.970.000.—
Títulos Nacionales - Art. 34, Ley N.º 12.155	28.859.473.53
Inmuebles	1.—
Intereses, Comisiones y Gastos	5.285.851.04
Diversos	2.751.304.98
	1.913.590.873.19
Cuentas de Orden	242.579.181.16
	2.156.170.054.35

PASIVO	
Capital Suscripto	20.000.000.—
Fondo de Reserva General	4.557.554.98
Reserva Especial de Previsión	1.500.000.—
Reserva Especial para ampliación de local y contingencias	2.500.000.—
Divisas vendidas a Término	10.640.461.70
Billetes en Circulación	1.099.718.160.—
Cuentas Corrientes Bancarias	326.953.307.61
Cuentas Corrientes Oficiales	141.688.779.45
Cuentas Corrientes Varias	1.553 099.17
Certificados de Participación en Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	290.600.000.—
Recursos	4.927.350.30
Diversos	8.952.159.98
	1.913.590.873.19
Cuentas de Orden	242.579.181.16
	2.156.170.054.35

% DE GARANTIA EN ORO Y DIVISAS, CON RESPECTO A:

Billetes Emitidos en Circulación	122,43
Billetes Emitidos en Circulación y Oblig. a la Vista	85,72

(Ley N.º 12.155 — Art. 39)

Ernesto Bosch, Presidente. — **Raúl Prebisch**, Gerente General. — **Carlos C. Beckmann**, Contador.

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el día jueves 30 de junio de 1938, a las 15,15 horas, para la ejecución de los revoques imitación piedra (mano de obra solamente), del Pabellón IV, del Hospital Rivadavia.

Para informes, bases de licitación, etc., ocurrir Oficina 5, Reconquista 269, de 12 a 18 horas. — La Comisión de Obras.

e.11 jun.-v.17 jun.

Llámase a licitación hasta el día jueves 30 de junio de 1938, a las 15 horas, para la provisión de la carpintería de madera, destinada al Pabellón IV, del Hospital Rivadavia.

Para informes, bases de licitación, etc., ocurrir Oficina 5, Reconquista 269, de 12 a 18 horas. — La Comisión de Obras.

e.11 jun.-v.17 jun.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE LA PAMPA, EN SANTA ROSA

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 30 del mes de junio del año en curso, a las 15 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1938, al Hospital Común Regional de La Pampa, en Santa Rosa.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. calle Santa Fe 953 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, tercer piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. —

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (carne, leche, pan, almacén, verduras, etc.). — Combustibles (leña); artículos de electricidad (aceite para máquinas de coser); vestuario (lienzo, satiné, etc).; menaje y cocina (molinillo para café); útiles de escritorio, y herramientas para talleres. — Santa Rosa, Junio 11 de 1938. — El Director de Administración.

e.11 jun.-v.17 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 11 de junio de 1938, para la adquisición de los materiales indispensables para la construcción de bancos escolares completos y cuyo detalle es el siguiente:

2.600 mts.² de roble N. A., sano y seco, de 0,025 x 0,30.

3.000 hojas de papel de lija N.º 1 ½. (marca Hormiguero).

1.300 hojas de papel de lija N.º 0, (marca Hormiguero).

132 gruesas de tornillos p| madera, de 20 x 15.

667 gruesas de tornillos p| madera, de 20 x 20.

132 gruesas de tornillos p| madera, de 20 x 25.

324 litros de alcohol p| lustrar.

324 litros de aceite linaza, cocido.

324 litros de aguarrás Pratt.

544 litros de barniz Carriage, N.º 2.

550 litros de barniz bakelita, negro verdoso.

43 kilos de goma loca, rubia.

22 kilos de amarillo, en polvo.
56.300 kilos de hierro en lingote, N.º 1.
18.000 kilos de carbón de cocke inglés.
1.800 kilos de piedra caliza, negra.
1.800 kilos de tierra refractaria.
700 kilos de plombagina negra (Grafito).
140 kilos de remaches, cabeza redonda, de 0,050 x 0,008.

140 kilos de remaches, cabeza redonda, de 0,040 x 0,008.

80 kilos de arandelas, de 0,025 x 0,003 x 0.010.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 a 19 horas, (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 30 de junio de 1938 a las 14 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Junio 10 de 1938. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.6 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración hace saber a los interesados que la licitación pública que debía realizarse el día 13 de junio a las 15 y 15 horas, para la provisión de caños de entubación y zapatos, con destino a la Dirección de Minas y Geología, ha sido postergada por un período de 40 días más, la que tendrá lugar el día 25 de julio de 1938, a las 14 horas. — Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.11 jun.-v.17 jun.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 14.719. DC. 938)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de una máquina rectificadora universal para herramientas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 11 de julio próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.11 jun.-v.17 jun.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Mercedes Oliva de Meloni**, por sí y sus hijos menores Elba Lidia, Estanislao, Victorio y Mercedes Meloni, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Universidad Nacional de Córdoba, don Victorio Meloni.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.

e.11 jun.-v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Ana Yorlano de Crivaro**, por sí y sus hijos menores **Raúl Carmelo**, Aníbal Natalio y **Reinaldo Oscar** Crivaro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos, don Constancito Crivaro.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.

e.11 jun.-v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Aurora Ramírez de Benítez**, por sí y sus hijos menores María Luisa, Miguel Florentino Pascual, José, María Bernarda y Gabriel Benítez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos, don Antonio Benítez.
Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.
e.11 jun.-v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Robustiana Concelo de Fernández**, por sí y su hija menor Angélica Elsa Fernández, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de las O. Sanitarias de la Nación, don Laureano Fernández.
Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.
e.11 jun.-v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María H. de Lemme** y doña **Inés Lemme**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Miguel Lemme.
Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.
e.11 jun.-v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Petra Pérez P. de Cabello**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Francisco Cabello.
Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.
e.11 jun.-v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Elena P. de Manuli**, por sí y su hija menor Lidia Manuli, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de Correos, don Patriarca Manuli.
Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.
e.11 jun.-v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Rosa Cattaneo de Cattaneo**, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Anselmo Cattaneo.
Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.
e.11 jun.-v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Ramona C. M. de Vaca**, por sí y sus hijos menores María Nelly y Reginaldo Ernesto Vaca, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Reginaldo Raymundo Vaca.
Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.
e.11 jun.-v.14 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Prezelj**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 2 de 1938. — El Secretario.
e.11 jun. v.19 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **León Saucedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 3 de 1938. — El Secretario.
e.11 jun. v.19 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Wenceslao Gallardo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 6 de 1938. — El Secretario.
e.11 jun. v.19 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Luisa Aubinel de Sáenz** y **María Angélica Sáenz**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Miguel Alejandro Sáenz.
Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.
e.11 jun.-v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Dolores I. de Villeneuve**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Isidoro Cayetano Villeneuve.
Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.
e.11 jun.-v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión D.ª **Filomena Fernández de Martínez**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Ramón Martínez.
Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.
e.11 jun.-v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Andrea B. S. de González**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Adolfo González Díaz.
Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.
e.11 jun.-v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Estela Suárez de Villar Sáenz Peña**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Carlos Villar Sáenz Peña.
Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.
e.11 jun. v.14 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima la obrera **Celia Expósito**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 3 de 1938. — El Secretario.
e.11 jun. v.19 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pérsico**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 2 de 1938. — El Secretario.
e.11 jun. v.19 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fidel Rojas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — El Secretario.
e.11 jun. v.19 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fidel Rojas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 3 de 1938. — El Secretario.
e.11 jun. v.19 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Giorgetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 3 de 1938. — El Secretario.
e.11 jun. v.19 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Genoveva Bontron de Mendoza**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Alejo Mendoza.
Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.
e.11 jun.-v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Elerminda Marrero de Ramos**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, don Emilio Ramos.
Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.
e.11 jun. v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Elisa Sosa de Quijano**, en su carácter de viuda del ex empleado del M. de Agricultura, don José Crescencio Quijano.
Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.
e.11 jun. v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, **Lucía B. de Rivadeneyra**, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Fermín Rivadeneyra.
Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.
e.11 jun. v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Gregoria C. de Alvarez**, en su carácter de madre, del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Máximo Prudencio Alvarez.
Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.
e.11 jun. v.14 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Dionisio Eleeuterio Cabrera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 6 de 1938. — El Secretario.
e.11 jun. v.19 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Petrona Angélica Moura**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Manuel Silvano Moura.
Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.
e.11 jun. v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Díaz de Guardia**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Belindo Guardia.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.

e.11 jun.-v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Serafina Dolores Avellaneda de Villafañe**, en su carácter de madre de la ex empleada del Consejo Nacional de Educación, doña María Amelia Vi-

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.

e.11 jun. v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Berta L. V. de Bazán**, por sí y sus hijos menores, Danta Orlando, Limbania Alcira, América Isabel y Clara Mafalda del Valle Bazán, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Ramón Bazán.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.

e.11 jun. v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Concepción Josefa Lioy Lupis**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Antonio Lupis.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.

e.11 jun. v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Cecilia Scala de Orellana**, por sí y sus hijos menores, Josefa Lea, Nélida Norma, Martha Alicia, Haydée Leonor y Raúl Enrique Orellana, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Eufrasio Isidro Orellana.

Buenos Aires, Junio 7 de 1938. — El Prosecretario.

e.11 jun. v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Miguel Guzmán**, en su carácter de padre del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Inocencio Custodio Guzmán.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.

e.11 jun. v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Pedro Mario Bor**, tutor de la menor Carmen Rosalía Dezarnaud, en su carácter de hija legítima del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Raúl Marcelino Dezarnaud.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.

e.11 jun. v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Laureana Calvo de Villar**, en su carácter de viuda del ex empleado del Departamento N. de Higiene, don Juan F. Villar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.

e.11 jun.-v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Josefa López de Viñas**, por sí y sus hijos menores Alfredo, Carmen y María Esther Viñas, por sí Amalia María Viñas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don José Viñas.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.

e.11 jun.-v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María M. Agulla**, por sí y sus hijos menores Eugenio Carlos y Belsy Carmen Agulla, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Carlos Agulla.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.

e.11 jun.-v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Emilia Teresa T. de Felicetti**, en su carácter de madre del ex empleado de Correos, don Luis Felicetti.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.

e.11 jun.-v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Emilia Villanueva de Galaburri Salcedo**, por sí y sus hijos menores Eduardo Emilio y Haydée Amelia Galaburri, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Domingo Galaburri Salcedo.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.

e.11 jun.-v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Eleonor Agustina West de Cáceres**, en su carácter de viuda del ex empleado de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don Alberto Cáceres Bertodano.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.

e.11 jun. v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Livia Deleonardis de Longo** y doña **María Longo**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Pascual Longo.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.

e.11 jun.-v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Elvira Demaría de Rodríguez**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Amarante Diógenes Rodríguez.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.

e.11 jun.-v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Catalina Francini de Mazzucchelli**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Carlos Mazzucchelli.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.

e.11 jun.-v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María G. de Ambrosino** y **Teresa Ambrosino**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Antonio Ambrosino.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.

e.11 jun.-v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Dominga** y **Ramona Antonia Gutiérrez**, en su carácter de hijas del ex jubilado, don Manuel Jesús Gutiérrez.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.

e.11 jun.-v.14 jun.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Compañía de Defensa Comercial "Map", Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se transcribe a continuación:

Número sesenta y cinco. — En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a siete de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. Ante mí el Escribano autorizante y presentes los testigos que suscriben, comparecieron los señores don Daniel Francisco del Palacio, que firma "D. Palacio", español, domiciliado en esta Ciudad, calle San Lorenzo número tres mil doscientos noventa y siete; Don Paleyo Arberas y Valls, que firma "P. Arberas" en esta escritura y lo hará así también en todos los actos a ella vinculados y que se deriven de la misma, argentino, domiciliado en esta Ciudad, calle Salta número dos mil trescientos sesenta y cinco; Don Evaristo Pérez, que firma "E. Pérez", español, domiciliado en la Capital de la República, calle Alsina número cuatrocientos ochenta y cuatro y don Regino Marcos Araujo, que firma "R. Araujo", argentino, domiciliado también en la Ciudad de Buenos Aires, calle Guayaquil, número quinientos veintiocho, encontrándose estos dos últimos accidentalmente aquí siendo todos casados en primeras nupcias, mayores de edad y personas de mi conocimiento, de que doy fe, quienes dijeron: Que han resuelto formalizar por acto público, un contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada y llevándolo a efecto, me dictan las bases y condiciones que han de regirla y son del tenor siguiente: Primera: A contar desde el día de hoy declaran constituída y con existencia legal una Sociedad que actuará de acuerdo a las disposiciones generales exigidas por el Código de Comercio y al régimen especial establecido en la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, de la que forman parte como únicos socios los cuatro comparecientes nombrados: La Sociedad girará bajo la denominación de "**Compañía de Defensa Comercial — Map — Sociedad de Responsabilidad Limitada**" y tendrá su domicilio principal en esta Ciudad de Rosario, con Oficinas en la casa de la calle San Lorenzo número mil doscientos setenta y ocho, pudiendo extender sus operaciones fuera de ella, estableciendo sucursales, agencias o representaciones, dentro del territorio de la República Argentina o del extranjero. Tercera: Su objeto será dedicarse a la explotación lícita de un Archivo de Informaciones y Propagandas comerciales o sea a las mismas actividades que bajo la denominación de "Compañía de Defensa Comercial Map" han desarrollado hasta el día de ayer las extinguidas firmas "Del Palacio y Compañía" de esta plaza y "Pérez Quintana y Compañía" de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos activos, rubros y demás bienes que pertenecían a las referidas Sociedades, han pasado al dominio y son actualmente de pertenencia de los cuatro comparecientes, por los títulos, forma y proporción que luego se dirán. Podrá también esta nueva sociedad ampliar sus objetivos, abriendo nuevas secciones que abarquen ramos afines o que complementen los arriba enunciados, siempre que así lo decidan todos los socios por unanimidad. A parte de los actos y contratos que sea necesario verificar para llevar adelante los fines de la Sociedad, podrá también ésta adquirir y transferir, por cualquier título, el dominio, uso y goce de toda clase de bienes inmuebles, así como constituir, aceptar, adquirir o transferir derechos reales; negociar y abrir cuentas en los bancos del país, especialmente en el Banco de la Nación Argentina y Banco Hipotecario Nacional realizando toda clase de operaciones, descontar, girar en descubierto, contraer préstamos y firmar cheques, vales y pagarés como libradora o endosante y aceptarlos; estar en juicios, dar poderes y todo cuanto más pueda hacer una persona capaz, pues la enumeración que antecede es sólo enunciativa y no limitativa. Cuarta: Esta sociedad estará en vigencia y durará hasta el día treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro. Quinta: El capital social queda fijado en la suma de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en noventa cuotas de mil pesos cada una, que suscriben e integran los socios en la siguiente proporción: El señor Daniel Francisco del Palacio, treinta cuotas; el señor Pelagio Arberas y Valls, treinta cuotas, el señor Evaristo Pérez, veinte cuotas y el señor Regino Marcos Araujo, diez cuotas. Este capital está constituído y representado por los siguientes valores: Parte, por la diferencia entre el activo y el pasivo de la extinguida firma "Del Palacio y Compañía" de esta plaza que fué adjudicado y del que se hicieron cargo, respectivamente, los comparecientes, Señores del Palacio y Arberas y Valls, en la disolución de la referida Sociedad, celebrada mediante escritura de fecha de ayer, pasada por ante mí y en mi Registro y el resto por los bienes que formaban el activo del negocio de agencia de informes y propaganda comerciales que la extinguida Sociedad "Pérez, Quintana y Compañía" tenía establecido en la Ciudad de Buenos Aires y explotaba bajo el rubro de "Compañía de Defensa Comercial Map" negocio que adquirió el exponente don Regino Marcos Araujo para sí y para los otros tres comparecientes, mediante escritura pasada también con fecha de ayer, por ante el Escribano de la Capital de la República, Don Emilio Picasso Larco, en el Registro número sesenta y ocho del que es titular, escritura y compra que todos ellos ratifican, confirman y aceptan ahora, en legal forma, transfiriendo, de acuerdo a lo pactado a la Sociedad que por este mismo instrumento constituyen, todos los derechos que han adquirido, tienen y les corresponden sobre los bienes que formaban el activo de los referidos negocios que bajo la denominación de "Compañía de Defensa Comercial Map." explotaban las extinguidas

Sociedades "Del Palacio y Compañía" en las Provincias de Santa Fe y Córdoba y "Pérez Quintana y Compañía" en el resto del país. En consecuencia facultan a la nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada "Compañía de Defensa Comercial Map", para que colocándose en el lugar, grado y prelación que los otorgantes tenían, disponga en adelante de aquello bienes y rubro como cosa propia, pudiendo hacer efectivos los créditos que constituyen parte de los referidos activos, en la forma que creyere oportuno, pues para ello le otorgan poder ilimitado e irrevocable. A su vez declaran los dicentes, que obligan a la Sociedad que por este acto constituyen, a satisfacer los créditos pasivos que proceden de la extinción de la firma "Del Palacio y Compañía" que se detallan en el inventario que se ha formado y que servirá de base para la apertura de la contabilidad de esta nueva entidad, una copia del cual, firmada por los cuatro socios, queda agregada por cabeza de la presente escritura. Sexta: La administración gerencia y fiscalización de los negocios sociales será ejercida por los cuatro socios, indistintamente, en todas las operaciones de que sea capaz la Sociedad, quedando facultado cada socio, separadamente, para hacer uso de la denominación social adoptada y suscribir los papeles, cartas, contratos, pagarés, cheques, giros, documentos comerciales o bancarios que sean precisos, con su firma particular a la que antepondrá las palabras: "Compañía de Defensa Comercial — Map — Sociedad de Reponsabilidad Limitada." Estas facultades amplias de administración que a cada uno de los socios se confieren, están limitadas para el caso de que la sociedad tenga necesidad de solicitar créditos bancarios en cualquiera de las formas usuales o en descubierto, en cuyo caso las solicitudes deberán llevar la firma de dos socios. Para todas las operaciones que se refieran a bienes inmuebles o derechos reales, así como las de enajenación de todos los bienes de la Sociedad, o los de la casa principal o cualquiera de sus sucursales o de la denominación social, se necesitará el voto unánime de todos los socios, que se registrará en un libro especial de actas que al efecto ha de llevarse, en el que asentarán también los balances de la Sociedad, el nombramiento y remoción de los gerentes y todas las resoluciones de interés para la Sociedad. Las actas serán firmadas por todos los asistentes. Séptima: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, los socios, en acuerdo tomado entre ellos por mayoría de votos, podrán revocar las facultades de administración y gerencia dadas a cualquiera de ellos, así como otorgar poderes generales o especiales a personas extrañas a la Sociedad. Octava: Se asigna a cada socio un sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos nacionales moneda legal, mientras conserven el carácter de gerentes y administradores que les reconoce este contrato; cuyas sumas serán cargadas a la cuenta de "Gastos Generales". Los socios, mientras ocupen la gerencia de la sociedad, deberán dedicar todo su tiempo y aptitudes a la buena marcha de la misma, no pudiendo emplear el rubro social en asuntos ajenos a ella, ni darla para fianzas o garantías de terceros. Novena: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general, para la formación del cua[illegible] res dados al "rubro social" y al "Archivo de fichas", en el inventario que se ha formulado para la apertura de la contabilidad de esta nueva Sociedad o los aumentos que a los mismos se asignaren, no podrán ser disminuídos durante la vigencia de este contrato, así como los de cualquier otro nuevo rubro o Sección que la Sociedad habilitare y valorizare, en acuerdo unánime de todos los socios. Conocido el resultado del balance, las utilidades líquidas que el mismo arroje, después de practicadas las amortizaciones que correspondan hacer y las de previsiones que demanden las operaciones pendientes, se repartirán así: a) Cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta que éste haya llegado al diez por ciento del capital social. b) Cinco por ciento para el Fondo de Previsión, destinado al cumplimiento de la Ley de despido u otras que pudieren gravitar sobre la Sociedad. c) Diez por ciento para gratificaciones o comisiones especiales a empleados o agentes. d) Y el valor del ochenta por ciento restante se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Treinta y uno por ciento para el Señor del Palacio; treinta y uno por ciento para el Señor Arberas y Valls; diez y siete por ciento para el señor Pérez y el veintiuno por ciento restante para el Señor Araujo. Los socios sólo podrán retirar, una vez aprobado cada balance hasta el veinte y cinco por ciento de las utilidades que les correspondan, siempre que hubiere dinero en caja; no pudiendo disponer del remanente mientras la Sociedad tenga obligaciones pendientes de pago. En caso de perdidas, ellas serán soportadas por los socios en la misma proporción fijada para las utilidades. Décima: En caso de liquidación, por terminación de este contrato o por la voluntad unánime de todos los socios, ésta deberá llevarse a cabo en la forma, condiciones y por la persona o personas que determinen los mismos por mayoría de votos, estableciéndose desde ahora que el líquido producto de esa liquidación, será repartido entre los socios en proporción al capital integrado. Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de la sociedad o en su liquidación, deberá ser dirimida y resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, cuyo fallo o el de un tercero que para el caso de discordia nombrarán los mismos árbitros, será inapelable y obligatorio su cumplimiento. Duodécima: En todos los demás casos no previstos en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. En la forma expresada en los doce artículos que anteceden, dan los cuatro comparecientes por constituída la Sociedad de Responsabildad Limitada "Compañía de Defensa Comercial —Map—" obligándose al fiel cumplimiento de todo lo pactado con arreglo a derecho, quedando advertidos por mí el autorizante de la obligación de inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio y hacer las publicaciones que determina la ley especial de la materia. En su testimonio y leída que les fué, en cuyo contenido se ratificaron así la otorgan y firman siendo testigos don Bartolomé Morra y don Jorge Martínez Díaz, vecinos, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. D. Palacio. — P. Arberas. — R. Araujo. — E. Pérez. — Bartolomé Morras. — Jorge Martínez Díaz. Hay un sello, ante mí: Luis Ortiz de Guinea. Concuerda con su matriz del folio doscientos diez vuelto de este Registro número ochenta y cuatro, a mi cargo, Protocolo corriente, doy fe. Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Compañía de Defensa Comercial —Map—", doy esta segunda copia que sello y firmo, en la Ciudad y fecha de su otorgamiento. Entrelíneas — Marcos — Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Luis Ortiz de Guinea. — Corresponde al sello de la legalización número 100.619. Certifico que el sello y firma que anteceden son los que usa en todos sus actos, en el carácter que invoca el señor Luis Ortiz de Guinea. Rosario, Mayo diez de 1938. Hay una estampilla. — Horacio Lassaga. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones, certifica que la atestación del Secretario de este Tribunal Sr. Horacio Lassaga está en debida forma. Rosario, Mayo diez de 1938. — Hay un sello. — José A. Martínez Cilveti.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.11 jun.-N.º 5408-v.17 jun.

GAVENSKY HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, Secretaría del Dr. Santiago de Estrada, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la razón social «Gavensky Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Copia. — Entre los Señores Mauricio Gavensky, casado, argentino naturalizado, de 52 años de edad, domiciliado en la calle Rivadavia 2207; Don Valentín Gavensky, casado, argentino naturalizado, de 46 años de edad, domiciliado en la calle Paso 140; Don Marcos Gavensky, casado, argentino naturalizado, de 44 años de edad, domiciliado en la calle Medrano 30; Don Juan Gorodisky, soltero, argentino naturalizado, de 43 años de edad, domiciliado en la calle Bustamante 551, y Don Jacobo Feuermann, casado, argentino, de 27 años de edad, domiciliado en Deán Funes 342, todos hábiles para el acto, convienen celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes bases: Primero: La sociedad girará bajo la denominación «Gavensky Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y tendrá por objeto la compra y venta de frutos del país, exportación e importación. — Segundo: La sede de la Sociedad será la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en el interior de la República. — Tercero: La duración de este contrato será por tiempo indeterminado. — Cuarto: El capital social estará formado por Ciento cincuenta mil pesos moneda legal, o sea 150 cuotas de mil pesos cada una, aportadas en las siguientes proporciones: Mauricio, Valentín y Marcos Gavensky, cuarenta cuotas cada uno y Juan Gorodisky y Jacobo Feuermann, quince cuotas cada uno, todas aportadas en efectivo en el mes de Junio de 1936 y constituída en Mayo doce del mismo año, quedando prorrogada por este acto de acuerdo a los términos del artículo tercero. — Quinto: La gerencia de la sociedad estará a cargo de los Señores Juan Gorodisky y Jacobo Feuermann, conjuntamente. — Sexto: El uso de la firma social estará a cargo de los dos gerentes conjuntamente o en su defecto, algunos de los mencionados señores Gavensky y uno de los gerentes. — Séptimo: Los cinco socios deberán dedicar sus actividades a las operaciones comerciales de la sociedad y recibirán cada uno Cuatrocientos pesos mensuales por concepto de sueldo, que se imputará a gastos generales. — Octavo: Las utilidades serán repartidas en proporción a los aportes y las pérdidas soportadas en la misma forma. — Noveno: La sociedad podrá ser disuelta a pedido de cualquiera de los socios, debiendo en tal caso formularse el pedido ante los demás con seis meses de anticipación. — Décimo: Los balances serán practicados al 31 de Diciembre de cada año y las resoluciones referentes al mismo serán tomadas por mayoría de votos individuales, sin tener en cuenta las cuotas aportadas. — Del mismo modo se procederá para cualquier otra cuestión relativa a la expresión de voluntad de los socios o respecto a la liquidación de la sociedad. — Undécimo: Toda divergencia que se suscite entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia y el tercero por los mismos árbitros, siendo sus resoluciones inapelables. — Bajo las once cláusulas precedentes dan los constituyentes por celebrado el presente contrato, firmando de conformidad en Buenos Aires, a los 17 días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — Fdo.: Mauricio Gavensky. — Valentín Gavensky. — Marcos Gavensky. — Juan Gorodisky. — Jacobo Feuermann.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — Santiago de Estrada, secretario.

e.11 jun.-N.º 5453-v.17 jun

ORTOPEDIA ULTRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Entre los Señores Ladislao Lakatos, argentino, domiciliado en Sarmiento 378; Francisco Lakatos, húngaro, y Luis Japhet, alemán, ambos con domicilio en Corrientes 455, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá en particular por las siguientes cláusulas:

Primera: La sociedad girará bajo el rubro de «Ortopedia Ultra», con domicilio en la Av. Corrientes 455, Capital, o donde más adelante se traslade. — Duración: por tiempo indeterminado.

Segunda: Su objeto será la fabricación y compra-venta de artículos ortopédicos, vendajes, fajas, corsets y afines.

Tercera: El capital social es de Diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000) m|n. de c|l., dividido en cien cuotas de $ 100 m|n cada una, de las cuales el Sr. Ladislao Lakatos suscribe 84 cuotas, los señores Francisco Lakatos y Luis Japhet suscriben [illegible] cuotas cada uno. — El Sr. Ladislao Lakatos integra el 50 % de su suscripción [illegible] sean 42 cuotas, en dinero efectivo; el Sr. Francisco Lakatos aporta el 50 % de su suscripción en muebles y útiles, según detalle por separado; el Sr. Luis Japhet integra el 50 % de su aporte en herramientas, máquinas, instalaciones del taller y mercaderías, según detalle que también corre por separado. — A los aportes en bienes de los Sres. Japhet y Francisco Lakatos se les asigna de común acuerdo el valor de $ 400 m|n. a cada uno, aunque su valor real exceda en algo a esa cifra redonda. — El 50 % restante del capital, se comprometen los socios a integrarlo, todo en dinero efectivo, tan pronto como el giro de los negocios lo haga necesario.

Cuarta: Los tres socios podrán indistintamente intervenir en la administración de la sociedad, quienes ejercerán también indistintamente la Gerencia. — Se necesitarán dos firmas conjuntas de cualquiera de los socios para obligar a la sociedad.

Quinta: Anualmente se practicará un inventario de existencias y balance general del ejercicio, debiendo amortizarse por lo menos un 10 % de muebles, útiles e instalaciones. — Las utilidades se repartirán y las pérdidas se soportarán en partes iguales. — Anualmente, en caso de arrojar utilidades el balance, deberá destinarse a «fondo de reserva», por lo menos la suma de $ 1.000 m|n.

Sexta: Además de los libros que prescribe el Art. 44 del Código de Comercio, se llevará un libro rubricado de «Resoluciones», en el que se insertará — firmada por los tres socios — toda resolución de interés para la marcha de la sociedad.

Séptima: Si alguno de los socios falleciere, sus herederos podrán continuar en la sociedad, siempre que se pusieran de acuerdo en la designación de una persona que los represente. — Si no hubiera acuerdo, los sobrevivientes reembolsarán el capital y saldo de beneficios que resulte a favor del difunto, según balance que se practicará dentro de los treinta días de ocurrido el deceso, en cuatro cuotas de un 25 % cada una, a 6, 12, 18 y 24 meses de plazo.

Octava: Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, debiendo preavisar su resolución con seis meses de anticipación a los otros socios. — La liquidación de la sociedad se efectuará por los socios conjuntamente, en la forma que convendrán en su oportunidad.

Novena: Para todos los efectos legales, constituyen domicilio legal y especial: Los Sres. Francisco Lakatos y Luis Japhet, en Corrientes 455, y el Sr. Ladislao Lakatos en Sarmiento 378.

De conformidad con las nueve cláusulas que preceden, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, en Buenos Aires, a los 29 días del mes de Abril de 1938. — Firmado: L. Lakatos. — F. Lakatos. — Luis Japhet.

e.11 jun.-N.º 5450 v.17 jun.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados, que el día 22 del corriente, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.º de julio próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, serie "B", Ley 11.671, v$n. 661.400.

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, serie "E", Ley 11.671, v$n. 680.100.

Crédito Argentino Interno 4 ½ o|o 1936, Leyes 12.139 - 12.237, $ 534.500.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.º de julio de 1938, hasta el día 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias, en aquéllas que fueren aceptadas. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1938.

e.7 jun.-v.22 jun.

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 22 del corriente, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.º de julio próximo, de los siguientes empréstitos:

Pavimentación 1910, Ley 7.091, 11a. serie, v$n. 251.400.

Pavimentación 1910, Ley 7.091, 12a. serie, v$n. 311.700.

Pavimentación 1910, Ley 7.091, 13a. serie, v$n. 294.400.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 3a. serie, v$n. 465.100.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 3a. serie, v$n. 589.100.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 3a. serie, v$n. 26.200.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de julio de 1938, hasta el día 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. —

Buenos Aires, 4 de Junio de 1938.
e.7 jun.-v.22 jun.

Licitación de títulos

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 11.30, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 30 del corriente, del empréstito "Deuda Interna Consolidada de la Provincia de San Juan 4 1|2 o|o 1936, Ley 724, Serie 1.ª", siendo el fondo amortizante de m$n. 41.000.— valor nominal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos, que deberán ser de los negociados y entregados por el Gobierno de la Provincia de San Juan, deberá realizarse dentro de los treinta días a partir del 30 del corriente.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.
Buenos Aires, Junio 4 de 1938.
e.7 jun.-v.22 jun.

Licitación del empréstito municipal "Casas para obreros, Ley 4824"

Se hace saber a los interesados que el día 5 de julio próximo, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, a las 11.30 horas (hora argentina) y en Berlín a las 15.30 horas (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de octubre de 1938 del empréstito del rubro, siendo el fondo amortizante de m$n. 43.700.— valor nominal.

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, y en la Dirección del Deutsche Banc, Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

A los fines de la comparación de los precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en esta Capital, se tomará como tipo de cambio el que rija en dicha fecha en el mercado libre de cambios para la moneda alemana.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de octubre de 1938, hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.
Buenos Aires, Junio 6 de 1938.
e.7 jun.-v.5 jul.

Se comunica que, de acuerdo con el Art. 752 del Código de Comercio de la República Argentina, se ha dispuesto la nulidad provisional de los títulos del empréstito en pesetas, Nros. 21397|8 - 21784|5 - 22171|2 - 22558|9 - 22945|6 - 23332|3 - de pesetas 500, cada uno y Nros. 26219|21 - 26798|800 - 27377|79 - 27956|8 - 28535|7 - 29114|6, de pesetas 1.000, cada uno.
Buenos Aires, 7 de Junio de 1938
e 8 jun. v.15 jul.

LUMINOTECNICA

Buenos Aires, Junio 6 de 1938.

Avisamos que se disuelve "Luminotécnica - Meiksins, Olius y Cía., Sociedad en Comandita", domiciliada en esta capital, **Bernardo de Irigoyen 384|86**, con explotación del negocio de compraventa de artefactos eléctricos y afines, en la que el socio colectivo Isaac Simón Meiksins y los comanditarios Abraham Farré y Gregorio Arbaizagoitía venden con efecto retroactivo al 12 de mayo ppdo., al socio colectivo Demetrio Olius el activo y pasivo, derechos y acciones que constituye el negocio de la sociedad, quien continuará las operaciones comerciales. Domicilio real de las partes y para reclamaciones: Bernardo de Irigoyen 384|86.
e.8 jun.-N.° 5323-v.13 jun.

ANGEL VELAZ & CIA. LTDA.

S. A. Comercial, Ganadera y Agrícola

Se avisa a los accionistas de esta Sociedad, que a partir del 13 del corriente mes, se abonará en sus oficinas, Sarmiento 456, un dividendo provisional de 2½ %, a cuenta de las utilidades del ejercicio 1937|38.
Buenos Aires, Junio 9 de 1938.
e.9 jun.-N.° 5356-v.11 jun.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que: por su intermedio se vende almacén de comestibles y bebidas envasadas, establecido en **Gallo 500 esquina Humahuaca 3412, 16**. — Vendedor: Domingo Nigro, domiciliado Paraná 335. Compradores: Manuel y Carlos Di Tella, domiciliados en el negocio. — Buenos Aires, 11 junio 1938.
e.11 jun.-N.° 5465-v.17 jun.

Sady Pradel Ribeiro, domiciliado **Tacuarí 1542**, cede y transfiere a Aline Duprat de Alves de Lima y Guillermina Chaves de Pereira Pinto, mismo domicilio, sus cuotas partes de socio en "Lima, Pinto y Cía., Soc. de Resp. Ltda.", mismo domicilio, la que se dedica a representaciones, comisiones, consignaciones, cuenta propia e intercambio de productos del exterior con la República. Reclamaciones: Estudio Arecha, Avenida de Mayo 1161.
e.11 jun.-N.° 5466-v.17 jun.

Avisan "Mildal y Forberg", con escritorio de importación y exportación de mercaderías en la calle **Bartolomé Mitre 427, piso 3.°**, haber disuelto la sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Arthur Mildal. — Reclamos término de ley, Sarmiento número 1562, piso 1.° B, domicilio de las partes.
e.11 jun.-N.° 5451-v.17 jun.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención, Kamen Mitov Stamenoff, vende despacho de pan, **Saavedra 1293** a Silvio Bonvicini. Reclamos de ley en mis oficinas, Rioja 193, domicilio de ambas partes.
e.11 jun.-N.° 5447-v.17 jun.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y martilleros públicos, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle **Paraguay N.° 701 esquina a la de Maipú N.° 906**. Las reclamaciones interponérlas dentro del término legal. — Vendedores: Antonio y Serafín Matanzo. Compradores: Inocencio Janeiro; Isaac García Martínez y Alejandro Ojea Abad. Ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio.
Buenos Aires, Junio 11 de 1938.
e.11 jun.-N.° 5442-v.17 jun.

Se hace saber por escritura de fecha 6 de junio de 1938, pasada ante el Escribano Aquiles Yorio, se ha disuelto la sociedad "Borgonovo y Cassini", que se dedicaba a la fabricación de cubiertos de metal y artículos afines, retirándose el socio Carlos R. Borgonovo, con domicilio en la Avda. de Mayo 580 y tomando a su cargo el activo el socio Armando Cassini, domiciliado 24 de Noviembre 759, por no existir pasivo. — Reclamos Avda. de Mayo 580 o en el negocio, **24 de Noviembre 759**.
e.11 jun.-N.° 5458-v.17 jun.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, rematará el jueves 17 de junio, despensa de comestibles **Olaya número 1301, esquina Antezana**, orden señor Abraham Levenbuk domiciliado en el mismo. — Reclamos ley en mis oficinas.
e.11 jun.-N.° 5459-v.17 jun.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio, se vende almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito **Chubut 802, esquina Hidalgo**. Vendedores: Menéndez Fernández, domicilio Paraná 335 y Comprador: José Alvarez Flores, domiciliado en el negocio. Buenos Aires, 11 Junio 1938.
e.11 jun.-N.° 5464-v.17 jun.

Se hace saber que Vicente Russo, vende a Felipe Lubián, su carnicería calle **Thames 1402**, domicilio del vendedor. Domicilio del comprador Nahuel Huapí 3768. Interpónganse reclamaciones dentro término de ley.
e.11 jun.-N.° 5440-v.17 jun.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que José Pockay vende a Mirocleto Gambazza el buffet "Bochin Club", **Salguero 1920**, domicilio de las partes para reclamos ley.
e.11 jun.-N.° 5437-v.17 jun.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y martilleros públicos, señores M. Ardáiz y Cía., aficinas Uruguay 251, se vende el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Ciudad, calle **Vélez Sársfield 109 esquina Patagones**, domicilio de las partes. — Vendedor: Manuel García. — Compradores: Alberto Barreiro y Manuel Fernández. Reclamos en ley.
Buenos Aires, Junio 11 de 1938.
e.11 jun.-N.° 5443-v.17 jun.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

José Primitivo Burgo, Venezuela 1188, vende el activo de su establecimiento de transportes denominado "Expreso Burgo", a la Compañía Argentina de Transportes Expreso Burgo Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación, **Sarandí 1386**. — Reclamos a Federico Gallegos, Cangallo 466, 4.° piso.
e.11 jun.-N.° 5461-v.17 jun.

Avisa Luis B. Berutti, oficina Sarmiento 1663, que Luis Frola, vende a Enrique Frola, la parte mitad del almacén y bebidas, sito **Medrano 1194**, domicilio de las partes para reclamos ley.
e.11 jun.-N.° 5436-v.17 jun.

Blas Luis Magaldi, Pozos 1138. U. T. 7205-23. Despensa **Garay 3344**. Remataré **el 17 de Junio**. — Orden su dueño Secundino Gayoso, sin base al mayor postor ver avisos La Prensa. — Reclamos término de ley. Junín 10|38.

Domicilio vendedor, Garay 3344.
e.11 jun.-N.° 5454-v.17 jun.

Carlos José Ondruy, vende a Victoriano Alvarez, parte mitad negocio de quesería y fiambrería sito: **Córdoba 1662**. — Interviene y reclamos escribanía A. Hernanz. Avda. de Mayo 833.
e.11 jun.-N.° 5456-v.17 jun.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA CITRICOLA CENTINELA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Junio de 1938, a las 10 horas, en el local Paseo Colón 185, 10.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de director y síndico y fijar sus remuneraciones.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.
e.11 jun.-N.° 5444-v.30 jun.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA
(Sociedad Anónima)

Buenos Aires, 10 de Junio de 1938.

En vista de comunicaciones recibidas del Directorio de la Sociedad y en uso de facultades propias, el fideicomisario convoca a los tenedores de debentures a cargo de la Nueva Cervecería Argentina (S. A.), emitidos de acuerdo con los contratos del 16 de julio de 1935 y 30 de octubre de 1936, a una Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el domicilio legal de la sociedad, calle Saladillo N.° 2223, el día 2 de julio de 1938, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación de la Sociedad frente al cumplimiento de las obligaciones que emanan de los mencionados contratos de emisión y adoptar las medidas consiguientes.

2.° Designar a dos debenturistas para la aprobación y firma del acta de la asamblea.

El carácter de tenedor de debentures deberá ser acreditado con certificado de depósito de debentures en la Sociedad o en cualquier otro establecimiento o entidad financiera o bancaria del país o del extranjero, hasta tres días antes del fijado para la reunión.
Andrés Ronco, fideicomisario.
e.11 jun.-N.° 5446-v.30 jun.

EMPLEADOS DE BANCO

Sdad. Anón. de Crédito y Mutualidad

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 30 de Junio de 1938, a las 17 horas en el local Rivadavia 842, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad, conforme al artículo 46 del estatuto.

2.° Tratar la situación del ex gerente, señor Jerónimo F. Casella.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11 jun.-N.° 5472-v.30 jun.

EDITORA LA VANGUARDIA

Sociedad Anónima

Por resolución del directorio, se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 junio a las 18 horas, en el local social, Rivadavia 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del décimo quinto ejercicio anual, que corresponde del 1.° mayo 1937 al 30 de Abril 1938.

2.° Elección de siete directores titulares y cinco suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Juan A. Solari, Mario Bravo, José L. Pena, Manuel Palacín, Nicolás Repetto, Américo Ghioldi, Silvio L. Rugieri, Rómulo Bogliolo, Angel M. Giménez y Alfredo L. Palacio, por terminación de mandato, Guillermo Korn, por renuncia y Alejandro Castiñeiras por fallecimiento.

3.° Elección de tres síndicos por un año en reemplazo de los señores Miguel Navas, José H. Porto y Gregorio A. Ferro, por terminación de mandato.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e.11 jun.-N.° 5477-v.30 jun.

Sociedad Anónima

LUPPI HNOS. & CIA. LTDA.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 29 junio próximo, a las 17 horas, en el local social, calle Esquiú 1252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Balance General, Memoria e informe del síndico.

2.° Sanción de la distribución de las utilidades.

3.° Elección del nuevo directorio, síndico y suplentes.

4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar en unión del presidente, el acta de la asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, deberán concurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la asamblea, para retirar la tarjeta que le servirá de entrada. — El Directorio.

e.11 jun.-N.° 5449-v.28 jun.

Sdad. Anón. Vitivinícola y Comercial GUTIERREZ Y DE LA FUENTE LIMITADA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de Junio de 1938, a las 10 y 30 horas, en Charcas 4054,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico. Ejercicio terminado el 28 de febrero de 1938.

2.° Elegir un director titular por tres años, síndicos y síndico suplente.

El Presidente

e.11 jun.-N.° 5460-v.28 jun.

Sociedad Israelita de Beneficencia

E Z R A H

Secretaría: Gaona 3415

Buenos Aires, Junio de 1938.

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 27 del corriente a las 20.30 horas, en el local de la calle Paso 427, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea general anterior.

2.° Memoria del presidente.

3.° Lectura y aprobación del Balance General del Ejercicio 1937-1938.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

5.° Proclamación de los siguientes miembros electos para integrar la

Comisión Directiva:

a) Presidente, vicepresidente 1.°, secretario, prosecretario 2.°, tesorero (por un año), protesorero 1.°, 8 vocales (por dos años), 1 vocal (por un año).

b) 3 revisadores de cuentas.

Comisión de Damas:

c) Vicepresidenta 1.ª (por un año), vicepresidenta 2.ª, secretaria, prosecretaria 2.ª, tesorera, protesorera, 8 vocales.

Esperando su puntual asistencia, saludamos a usted muy atte.

Naum Trampolsky, presidente. — Jaime Feldman, prosecretario (en ejercicio).

Nota 1.ª: La Asamblea será abierta una hora después de la fijada, cualquiera sea el número de socios asistentes.

Nota 2.ª: La recepción de votos se verificará durante el día anterior a la asamblea, de 8 a 18 horas, en los siguientes locales: Paso 427, Magallanes 1625, Murillo 661, 24 de Noviembre 1434, Cabildo 3642 y Gaona 3415. En la memoria que se envía a los socios se indica el local en que cada uno debe votar.

Art. 34 de los Estatutos: Tendrán derecho a votar los socios activos y benefactores que hayan cumplido un año de antigüedad y estén al día en el pago de sus cuotas. En el acto de votar presentarán el recibo correspondiente al mes anterior al de las elecciones.

e.11 jun.-N.° 5441-v.11 jun.

FRUTALES DE PINDAPOY, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1938, a las 10 y 30 horas, en Paseo Colón N.° 185, 10.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos y fijar las remuneraciones de estos últimos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.11 jun.-N.° 5445-v.30 jun.

HARAS LAS ORTIGAS, S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 5 de julio de 1938, a las 17 horas, en su sede Sarmiento 643, 5.° piso, escritorio 535, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al 26.° ejercicio social, clausurado el 31 de diciembre de 1937.

2.° Designación de directores titulares y suplentes.

3.° Elección de síndicos titular y suplente.

4.° Designar dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el escritorio de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.11 jun.-N.° 5476-v.30 jun.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Escribanía Horacio S. Medina, Viamonte 1332, avisa que por su intermedio se disuelve la Sociedad Arendarz y Cía., retirándose de la firma el señor Adam Abraham Arendarz, quien transfiere sus derechos y acciones a los socios Georges Kerkhove y León Goldberg. — Reclamaciones dentro del término legal, en la sede social, calle **Pasco N.° 623|25**, domicilio contratantes o en la Escribanía, calle Viamonte 1332.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938.

e.9 jun.-N.° 5355-v.14 jun.

Emilio Spinelli, domiciliado en Cerrito N.° 228, vende a Josefa Pérez de Restifo, domiciliada en Carlos Pellegrini N.° 622, el negocio "Pensión Familiar", sito en **Cerrito N.° 228**. — Reclamos de ley en el domicilio de la compradora.

e.9 jun.-N.° 5390-v.14 jun.

Sabino N. Alonso, oficina Bartolomé Mitre 2553, avisa Marta W. de Moye, vende la parte mitad de su despacho pan, facturas, **Gorriti** 4943, Florencio Gonzalo. — Reclamos mi oficina, domicilio constituído.

e.9 jun.-N.° 5387-v.14 jun.

Al comercio: Se hace saber que Víctor M. L. Aggollia, vende a Saúl de la Peña su negocio de taller mecánico sito calle **Rivadavia N.° 10.323**. Domicilio del comprador: calle Portela N.° 499. — Interpónganse reclamaciones de ley.

e.7 jun.-N.° 5316-v.11 jun.

Avisa Manuel Cayo, rematador, oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende el restaurant y despacho de vinos y cervezas, sita en esta ciudad, calle **Corrientes 6787**. — Vendedor: Manuel Menéndez. — Comprador: José J. G. González. Ambas partes se domicilian en el negocio vendido. Reclamos término legal.

Buenos Aires, 8 junio 1938.

e.8 jun.-N.° 5336-v.13 jun.

Avisan: Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de cigarrería y salón de lustrar sito en esta Ciudad, calle **Salta N.° 26**. — Reclam. término de ley en el negocio, domicilio de las partes. Vendedor: Camilo Siciliano. — Comprador: Servando Riesco.

Bs. Aires, 10|6|1938.

e.10 jun.-N.° 5402-v.15 jun.

Avisa M. Fernández, E. Ríos 528, que Venancio Ochoa vende su despensa **Guatemala 4701**, su domicilio a Juan Rivera y Antonio Clemente, domiciliados E. Ríos 528. Reclamos de ley.

e.10 jun.-N.° 5432-v.15 jun.

Avisan: David y Tomás Heredia, balanceadores públicos, oficinas Méjico 1835, que el señor José A. Martín, domiciliado Méjico 1835, vendió su negocio de despensa, calle **Güemes 4248, esquina Virasoro 2397**, a los señores Ildefonso y Manuel Alvarez (firma social Alvarez Hermanos), domiciliados en el negocio. — Reclamos Ley 11.867, en los domicilios constituídos.

e.10 jun.-N.° 5416-v.15 jun.

Avisan David y Tomás Heredia, balanceadores públicos, oficinas Méjico 1835, que el señor Armando Viani vendió su restaurant calle **San Juan 501|11, esquina Bolívar 1199**, al señor Romano Mazzucco, quien se hace cargo del activo y pasivo del negocio. — Reclamos Ley 11.867, en el negocio, domicilio legal de las partes.

e.10 jun.-N.° 5417-v.15 jun.

Avisa J. C. López, oficinas Montevideo 24, T. 38-2794, la señora Teresa Norbis de Landaburu y Lorenzo Bolla, venden a los señores Antonio Pérez, Domingo Pérez y Manuel Troncoso, el café, restaurant, **Méjico 4400**, domicilio éste de ambas partes. — Reclamaciones mis oficinas.

e.7 jun.-N.° 5299-v.11 jun.

Se hace saber al comercio por el término de ley que la sociedad Miguel y Domingo Di Pace, con escritorio en la calle Perú N.° 1657, será disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Miguel Di Pace y Domingo Di Pace (casado con Elisabeta Strina). Reclamos al Escribano Juan G. Castagnola, en su estudio, Florida 248, de 12 a 18 horas.

e.7 jun.-N.° 5289-v.11 jun.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa señor Fidel Llorente Pascual vende su despensa **Tres Arroyos 2141**, al señor Avelino Martínez, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.7 jun.-N.° 5300-v.11 jun.

Hácese saber que Carmen S. de Berardinelli vende a Mauro A. Rodríguez García, el negocio de peluquería, lotería y anexos, sito **Corrientes 6161**. Notificaciones de ley, Libertad 52, domicilio que las partes constituyen.

e.10 jun.-N.° 5418-v.15 jun.

Vicente Rosenberg, vende a José Sapire el negocio de mueblería sito **Moreno 1864**, en donde se domicilian.

e.10 jun.-N.° 5393-v.15 jun.

Alberto C. Delfino y Cía., oficinas Av. Roque Sáenz Peña 825, al comercio avisan Isabel Riera de Grande vende a Francisco Pilar, la farmacia **Republiquetas 2950**, donde constituyen domicilio. — Reclamos término ley.

e.10 jun.-N.° 5426-v.15 jun.

Guillermo P. Miguez, Larrea 24, 47-5661, avisa Ramón López, domiciliado Larrea 24, vende a **Pablo Piana**, almacén comestibles y bebidas calle Moldes 2199, domicilio del comprador. Junio 6|38.

e.10 jun.-N.° 5398-v.15 jun.

Se hace saber que se disuelve parcialmente la Sociedad "Ceva, Sánchez y Cía." de fotograbados y afines, calle **Victoria 1874**, retirándose el socio Pedro González Alvarez, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma los socios restantes, Ernesto Ceva, Héctor Luis Ceva, Antonio Miguel Sánchez, Roque Donato Stigliano y Ramón Castiñeiras. Reclamos de ley en el domicilio social, calle Victoria 1874,

e.10 jun.-N.° 5435-v.15 jun.

Se hace saber por el término de cinco días que el señor Manuel Colino, domiciliado en Lavalle N.° 771 vende su negocio de bombonería, sito en la calle **Maipú N.°** 496 a Ricardo E. Kaessman Stanbach y señora Margarita Ellwart de Witting, domiciliados Bartolomé Mitre N.° 1644. Reclamos: Escribanía González Venzano, Lavalle 710, 5.° piso E.

e.10 jun.-N.° 5415-v.15 jun.

(1) Avisan al comercio Antonio Pereiro Gil y Albino Amil que venden a Juan Soronello el negocio de restaurant, calle **Garay 1900**, donde constituyen las partes domicilio a efectos de ley.

e.7 jun.-N.° 5194-v.11 jun.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Al comercio: Juan Miguel Lorenzo, balanceador público, oficinas Bartolomé Mitre 1258, avisa que por su intermedio se vende la fiambrería y venta de comestibles por menor, establecida en la calle **Rivadavia 4600, esquina Senillosa**, Vendedor: Francisco Peñarroya, domicilio Bartolomé Mitre 1258. — Compradores: Costas Hermanos y Compañía, domiciliados en el negocio.
Buenos Aires, 20 Mayo 1938.
e.7 jun.-N.° 5321-v.11 jun.

Hácese saber por cinco días, que la sociedad "R. Martínez & Cía.", compuesta por los señores Ramón Martínez y Antonio Barredo, establecida con taller de decoración en la calle **Vicl N.° 1841**, cuyo domicilio se constituye, va a disolverse, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Martínez. — Para notificaciones escribano Pedro F. Grande, calle Tacuarí N.° 119.
Buenos Aires, Junio 8 de 1938.
e.9 jun.-N.° 5371-v.14 jun.

Por disolución de la Sociedad Martínez y Gutiérrez, con negocio de lotería, peluquería, cambios y cigarrería calle **Sarmiento 481**, comunica que el socio Manuel Martínez Gutiérrez, se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Reclamos término de ley, escribanía Dousset Martorell, Sarmiento 412, Capital. domicilio contratantes: Sarmiento 481.
e.9 jun.-N.° 5378-v.14 jun.

Sabino N. Alonso, oficina Bartolomé Mitre 2553, avisa **Teresa Inchausti vende** la parte mitad de su despacho de pan, facturas, calle **Arenales 3112**, Ricardo Rizzi. — Reclamos mi oficina, domicilio constituído.
e.9 jun.-N.° 5386-v.14 jun.

Séptimo A. N. Filippi, escribano, con oficinas en la calle Santiago del Estero 112, 4.° piso, Dpto. 12, avisa que con su intervención se disuelve la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro "Sardi y Bruno", que se dedica a la explotación comercial del ramo de construcciones y afines, con domicilio en la calle **Herrera 1766**, transfiriéndose el activo y pasivo al socio señor Luis Sardi. — Reclamaciones dentro del término de ley, ante el escribano actuante.
Buenos Aires, Junio de 1938.
e.8 jun.-N.° 5333-v.13 jun.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que Luis Zanetti vende a Luis Pampuri, la rotisería y fiambrería sita **Córdoba 2854**, domicilio de las partes para reclamos de **ley.**
e.8 jun.-N.° 5325-v.13 jun.

José A. Repetto, rematará despensa Zuviría 702 esquina Riglos, **el día 14 del corriente mes**, a las 14 horas, orden Augusto Marré. Reclamos ley: Mazo 915.
e.9 jun.-N.° 5380-v.14 jun

Hácese saber que Carmen S. de Berardinelli vende a Mauro A. y Juan F. Rodríguez, el negocio de peluquería, lotería y anexos, sito en **Corrientes 6061**. Notificaciones de ley a Libertad 52.
e.7 jun.-N.° 5305-v.11 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano N.° 256 U. T. 38-2220, avisan que el señor Tomás Ordiz, vende al señor Máximo Martínez, la parte que le corresponde en el negocio de almacén al por menor de comestible y bebidas envasadas, sito en esta Capital calle **Nazca N.° 81**. — Haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Máximo Martínez. — Reclamos de ley.
Buenos Aires, 8 de Junio de 1938.
e.8 jun.-N.° 5349-v.13 jun.

Al comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica la venta de la carnicería ubicada en la calle **Cortinas 915**.
Vendedor: Victorio Cadel. — Comprador: Santiago J. Mussanti.
Domicilios constituídos: Victoria 476.
e.8 jun.-N.° 5352-v.13 jun.

J. Cobarcos y J. U. Morgados, venden a José Francisco Abal y Regina García, su negocio de restaurant, calle **Las Heras 3101**, domicilio de las partes.
Buenos Aires, Junio 8 de 1938.
e.8 jun.-N.° 5340-v.13 jun.

Jorge Kaindl, avisa que vende a Angel Edmundo Virasoro, negocio cine **San Martín y España**. — Reclamaciones legales, España 301.
Formosa, Mayo 28 de 1938.
e.8 jun.-N.° 5343-v.13 jun.

Carlos Inverni, domiciliado Zapata 543 comunica que vende su negocio de despensa de comestibles y despacho vino y cerveza, ubicado **Zapata 543**, a Juan Inverni, domiciliado Zapata 543.
Junio 1938.
e.8 jun.-N.° 5345-v.13 jun

José Vilas Ríos, martillero público, Rivadavia 2673, U. T. 47 - 8724, Luciano Domínguez Alvarez, vende a Jesús Manuel Calzado, despacho pan, facturas, **Guise 2001**, domicilio contratantes. — Reclamaciones de ley.
e.8 jun.-N.° 5350-v.13 jun

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo N.° 2170, denominadas "La Intermediaria", vendimos al señor Luciano Fernández Merino, domiciliado en Cangallo 2170, nuestro negocio de panadería mecánica, calle **Salas N.° 613|15|17**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores: Manuel Gómez, Manuel Scoane y Antonio Seoane. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1938.
e.8 jun.-N.° 5351-v.13 jun.

Ramón Lodos, martillero público, oficinas Rioja 193, U. T. 45 Loria 7185, con mi intervención don José A. Sampayo vende su despacho pan, **Nazca 2375**, a los señores Antonio Fernández y Antonio López. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de los contratantes.
e.8 jun.-N.° 5330-v.13 jun

M. Fernández, martillero público, E. Ríos 528, avisa que Juan Freire vende su carnicería **Humberto I 1220**, su domicilio, a José A. Rembibre, domiciliado Serrano 2008. — Reclamaciones de ley mi oficina.
e.8 jun.-N.° 5328-v.13 jun.

Tomoichiro Yamashita e Isamu Yamamoto, venden a los señores Ryokichi Metoruma y Shigeru Metoruma, su negocio de café denominado Tosa, sito en la **Avenida General Paz N.° 8844**, donde ambas partes constituyen domicilio legal, a los efectos de reclamos de ley.
e.8 jun.-N.° 5327-v.13 jun.

José R. Saravia, Escribano, Sarmiento 559, reclamaciones de ley; comunica que Sdad. "Lassalle y Cía" — (Publicidad Lingall)—, domiciliada **Diagonal Norte 615**, se disuelve, haciéndose cargo activo y pasivo los socios Julio Emilio Descole y Ricardo Linguiti. Buenos Aires, Junio 8 de 1938.
e.8 jun.-N.° 5326-v.13 jun.

Al comercio: Fidel Parracia, martillero público, oficinas Avda. Sáenz **936**, avisa que por su intermedio se vendió el negocio de almacén, despensa, sito **Atuel 999**. — Vendedor: Sixto Monti; comprador: Pascual Viola. — Reclamaciones de ley, en Atuel 999 o Avenida Sáenz 936. — Domicilios constituídos.
e.9 jun.-N.° 5357-v.14 jun.

Avísase que José Moledo vende libre gravámenes a Domingo Núñez, su parte mitad negocio chocolatería, lunch, que tienen en sociedad, **Belgrano 130**. — Reclamaciones ley, Centro de Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, domicilio contratantes.
e.8 jun.-N.° 5335-v.13 jun.

Carlos A. Martignoni. — Don Ernesto Luis Caggiano vende su parte al socio don Enrique Couselo, del café, bar y billares "Ritz", que tenía en sociedad con el indicado, sito en la calle **San Juan 2602**. — Reclamaciones a los efectos de la Ley 11.867, a Carlos A. Martignoni, martillero público, San Martín 232, U. T. 33-8964, donde constituyen domicilio.
e.10 jun.-N.° 5409-v.15 jun.

Alvarez & Cía., Sarmiento 2972, avisan que los señores Juan Manuel González a José Rodríguez López, Sarmiento 2972, venden al señor Bernardino Arias, Rivadavia 2000, el restaurant, despacho de vinos y cervezas, calle **Rivadavia 2000 esquina Sarandí**. Reclamos ley.
e.10 jun.-N.° 5400-v.15 jun.

Bajo la intervención del martillero público señor Ramón Cacheiro, con oficina en la calle Cevallos 158, la señora Josefa Martín vende al señor Juan Bajo, su negocio de despacho de pan, sito en **Tacuarí 584**. Domicilio de las partes en mi oficina. Reclamos, término de ley.
e.7 jun.-N.° 5287-v.11 jun.

Rufino Menéndez, vende a José Cueto Rodríguez, su negocio despensa, **Chiclana 2901 esquina Deán Funes**, domicilio ambos. — Reclamos término ley. — Interviene el martillero público señor José A. Mesa, Bacacay 5264.
e.7 jun.-N.° 5285-v.11 jun.

Simón Freundlich, tranfiere el activo de su negocio de tienda y mercería de la calle **Avda. Forest, N.° 3048**, al señor José Sulkin, quien se hará cargo del mismo. Reclamaciones término de ley, calle Montañeses 2101 y calle Lugones 2157, Dto. 3, domicilios del vendedor y comprador.
e.7 jun.-N.° 5281-v.11 jun.

Avisa J. C. López, balanceador público, **Montevideo 24, T. 38-2794**, el señor Daniel Hermida, vende al señor Alfredo Campo, el café restaurant **Independencia 4202**. Domicilio éste de ambas partes. Reclamaciones oficinas.
e.7 jun.-N.° 5298-v.11 jun.

Arturo Carmona, Victoria 1856, avisa que Bernardino Sánchez, vende a Antonio Nogueira, el café bar billares "La Banderita", **Montes de Oca 895**. — Reclamos en mis oficinas, término de ley, domicilio de las partes.
e.9 jun.-N.° 5369-v.14 jun.

Ruiz & Cía., comunican que con su intervención Teodoro Martínez vende a Modesto Alvarez la parte mitad del restaurant, Caseros 1399. Reclamaciones ley, en nuestras oficinas, Rincón 76 donde constituyen domicilio los contratantes.
e.7 jun.-N.° 5297-v.11 jun.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, avisa que: Carlota Musso Vda. de Cerrato, vende a José Carambia su despensa de comestibles, vinos y cervezas envasados, calle **Quesada 5525**, domicilio contratantes.
e.7 jun.-N.° 5280-v.11 jun.

Se hace saber que don Jacinto Piñeiro Vidal, vende a don Moisés Brodsky, la mitad indivisa del negocio de venta de cigarrillos y caramelos, sito calle **Belgrano 154**. — Reclamaciones de ley: esribanía Mario F. Asconchilo. Avda. de Mayo 953, piso 1.°.
e.7 jun.-N.° 5288-v.11 jun.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que Julio Blanco Rodríguez vende a Ramón Comborain Gil, la despensa de comestibles, **Parral 1000**, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley mis oficinas.
e.9 jun.-N.° 5384-v.14 jun.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LA RURAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día martes 28 del corriente, a las 14,15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, 2.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancia y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 25° ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores por tres años, cinco suplentes, síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos). — Buenos Aires, Junio 4 de 1938. — El Gerente.
e.10 jun.-N.° 5407-v.28 jun.

VILLA SAHORES S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 28 de junio corriente, a las 11 horas, en Boulogne sur Mer 522.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.8 jun.-N.° 5341-v.25 jun.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN JOSE DE FLORES

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Señor consocio:
En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 89 de los estatutos sociales, la comisión directiva tiene el agrado de invitar a usted, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de junio próximo, a las 9 horas, en el local social Pedernera 143, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.
2.° Consideración de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el día 30 de abril último.
3.° Elección de acuerdo con el artículo 84, de siete señores socios para desempeñar durante dos años los siguientes cargos de la C. D.: vicepresidente 1.°; secretario general; prosecretario; protesorero; secretario de actas y dos vocales titulares.
Elección por un año de seis vocales suplentes.
Elección de dos vocales titulares del jurado por dos años y dos vocales suplentes por un año.

Elección de tres miembros para formar la comisión revisadora de cuentas.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
Saludan a usted con su mayor consideración. — Peregrino Pardal, presidente. — Juan Carlos López, secretario general.
e.10 jun.-N.° 5430-v.11 jun.

CAMARA GREMIAL DE PATATAS
Alte. Brown 630 — U. T. 23 B. O. 3918
Unica Convocatoria

Buenos Aires, Junio 4 de 1938.
Señor consocio:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de los estatutos sociales convócase a los señores socios de la Cámara Gremial de Patatas, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local de esta Institución, Alte. Brown 630, el día 11 del actual, a las horas 16 y en la que deberá considerarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de 11 (once) miembros para integrar la C. Directiva en reemplazo de los señores Atilio Gasparri, Andrés H. Massimino, Francisco de Dios hijo, N. N. D'Angiola Arcucci, Genaro Cacace, Benigno Martínez, Juan Parodi, Mariano Viva, Miguel Vuotto, Héctor Di Stefano y Juan Cacace que renunciaron colectivamente.
2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Sin otro particular y al encarecerle su asistencia en atención a la importancia de esta asamblea, salúdalo muy atentamente. — El Gerente.

Nota: En esta asamblea podrán votar los asociados que, comprendidos en la amnistía acordada por la asamblea extraordinaria del 20 de mayo, hayan abonado el segundo trimestre correspondiente al año en curso.

e.7 jun.-N.° 5282-v.11 jun.

SOC. ANON. DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, el directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 17 de junio de 1938, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1938.
2.° Consideración de la distribución de utilidades.
3.° Fijación de los honorarios del síndico.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón 317.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1938. — El Presidente.

e.28 mayo-N.° 5040-v.14 jun.

JUAN F. SALABERRY
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 22 de junio de 1938, a las 16 horas, en Defensa 188, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver la disolución y liquidación de la sociedad, designándose liquidadores.
2.° Designar dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

e.3 jun.-N.° 5202-v.21 jun.

LIGA DE PROPIETARIOS DE JOYERIAS Y RELOJERIAS
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores asociados de la Liga de Propietarios de Joyerías y Relojerías, a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 17 de junio, a las 15.30 horas, en el local de la Liga, calle Florida 470, esc. 611 y 613.

e.8 jun.-N.° 5348-v.13 jun.

Soc. Anón. Comercial e Industrial FLAIBAN & CAMILLONI LTDA.
Convocatoria:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1938 a las 15 horas, en el local social Victoria 3242, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8.° ejercicio fenecido el 15 de abril ppdo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en secretaría las acciones o certificados, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos. — Camilio Camilloni, presidente. — Vicente Biolcati, secretario-tesorero.

e.7 jun.-N.° 5307-v.24 jun.

S. A. MATTALDI SIMON LTDA
CONVOCATORIA

De conformidad con nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social Paseo Colón 780, el día 22 de junio de 1938, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social y consiguiente reforma del artículo cuarto de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas, que firmen y aprueben el acta, en representación de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea como lo establece el artículo 19 de nuestros estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la administración de la sociedad, Paseo Colón 780, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 1.° de Junio de 1938. — El Directorio.

e.1.° jun.-N.° 5137-v.18 jun.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que dispone el artículo 50° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco calle Cangallo 415|39, el día 30 de junio de 1938, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria e informe del síndico.
2.° Reducción del capital social.
3.° Reforma de los estatutos en sus artículos números 1, 4, 5, 6, 7, 9, 11 —punto 1.°—, 12, 19, 25 —puntos 8.° y 12°—, 26, 28, 29, 30, 40, 41, 42, 44, 48 —punto 2.°—, 51 y 54 y supresión de los números 47 y 55.
4.° Nombramiento de dos señores accionistas a los fines que determina el artículo 44° de los estatutos.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1938. — El Secretario.

De conformidad con lo prescripto por el artículo 36°, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado que merezca fe, hasta el día 25 inclusive.

e.8 jun.-N.° 5331-v.25 jun.

ERNEST C. GUTH & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Tejidos

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para junio 27, a las 15 horas en Garay 2858, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de los documentos que prescriben el artículo 347, inc. 1.°, del Código de Comercio.
2.° Remuneración del director gerente.
3.° Honorarios del síndico.
4.° Elección de directores y síndicos.
5.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El directorio.

e.7 jun.-N.° 5319-v.24 jun.

PHILCO ARGENTINA S. A.
Comercial y de Representaciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio 1938, a las 15 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Designación de un director titular y dos suplentes.
3.° Designación de síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.3 jun.-N.° 5216-v.21 jun.

CORPORACION HARINERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 22 de junio de 1938, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 31 de marzo de 1938.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 jun.-N.° 5210-v.21 jun.

Compañía de Capitalización
LA PRIVILEGIADA
S. A. en Liquidación

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 24 de junio de 1938, a las 16 horas, en su local social Reconquista 336, 1.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1938.
2.° Fijación de la remuneración de las gestiones de la Comisión Liquidadora y síndico.
3.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos accionitsas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos. — Comisión Liquidadora.

e.4 jun.-N.° 5257-v.22 jun.

SINFIN
Sociedad Industrial y Financiera S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 17 de junio de 1938, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 31 marzo 1938.
2.° Elección de tres Directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 mayo.-N.° 5063-v.14 jun.

LA BLANCA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 de junio a las 15 horas, en el local de la sociedad calle Sarmiento 443, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revisión de las reformas de los estatutos, aprobadas por la asamblea general extraordinaria de accionistas, de fecha 2 de diciembre de 1937.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 2 de 1938. — El Secretario.

e.2 jun.-N.° 5176-v.20 jun.

CIA. COMERCIAL CONDOR, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 23 junio 1938, 10 horas, en Solís 427, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, Código de Comercio, correspondiente segundo ejercicio.
2.° Elegir síndico y síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1.° jun.-N.° 5150-v.15 jun.

INSTITUTO HOLOTERAPICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Buenos Aires, Junio 3 de 1938.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 24 de junio de 1938, a las 11 horas, en Medrano 162, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al directorio para efectuar la compra de un terreno de acuerdo al artículo 20 de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4 jun.-N.° 5250-v.22 jun.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de junio de 1938, a las 10 horas, en el salón de asambleas de la Nueva Cervecería Argentina S. A., calle Saladillo esquina Bragado, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación financiera y comercial de la sociedad y adopción de las medidas necesarias para resolverlas.
2.° Designación de dos accionistas para que en nombre de la asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el presidente y director general.

Buenos Aires, Junio de 1938. — El Directorio.

Nota: Para tener acceso a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, hasta tres días antes del fijado para la asamblea (Art. 20 de los estatutos sociales).

e.3 jun.-N.° 5193-v.21 jun.

CORPORACION ARGENTINO-AMERICANA DE FILMS

Se convoca a los señores accionistas de la "Corporación Argentino-Americana de Films" a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de junio a las 10 horas, en el local Rivadavia 827, 1er. piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual, del Balance General al 28 de febrero último y de la correspondiente Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de tres directores, en reemplazo de los señores Juan Carlos Naón, Luis de Corral y O. Ernesto Simonini.
3.° Elección del síndico titular y del síndico suplente, en reemplazo de los señores Juan A. Ferrari y Esteban J. Vicenzi.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Presidente.

Buenos Aires, Junio 3 de 1938.

e.7 jun.-N.° 5309-v.24 jun.

SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

A los señores Consocios:

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día sábado 18 de junio de 1938, a las 14 horas, en el local de la "Asociación Filantrópica La Argentina", calle Rodríguez Peña 361, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la asamblea anterior.
2.° Memoria, Balance e Inventario. Presupuesto de recursos y gastos para el próximo ejercicio.
3.° Nombramiento de socios honorarios recaídos sobre los señores D. Roberto J. Noble y D. Roberto Fontaina.
4.° Designación de tres socios Revisores de Cuentas (Art. 50), de cinco miembros escrutadores (Art. 20) y de dos socios para integrar la Subcomisión de Planillas (Art. 49).
5.° Reglamento interno.
6.° Fijación del importe de la cuota de ingreso.
7.° Designación de dos socios activos para refrendar el acta.
8.° Elección del directorio y junta consultiva. — Tesorero, por el término de 1 año, en reemplazo del señor D. Augusto P. Berto, que renunció.
Protesorero, por el término de 2 años, en reemplazo del señor D. Agustín Bardi, que termina su mandato.
4 (cuatro) vocales titulares, por el término de 2 años, en reemplazo de los señores D. Enrique S. Discépolo, D. Francisco García Jiménez, D. Juan F. Noli y D. José D. Pécora.
3 (tres) vocales suplentes, por el término de 2 años, en reemplazo de los señores D. Ricardo L. Brignolo, D. Alberto Gambino y D. Ciriaco Ortiz.
2 (dos) miembros de la Junta Consultiva, por el término de 1 año, en reemplazo de los señores D. Francisco J. Lomuto y D. J. Fernández Blanco.
Francisco Canaro, presidente. — César F. Vedani, Prosecretario en ejercicio.

e.9 jun.-N.° 5374-v.11 jun.

CREDITO ECONOMICO ARGENTINO S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de junio próximo, a las 21 horas, en la calle Méjico 1132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance General, su aprobación e informe de Síndico.
2.° Elección síndico titular y suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1.° jun.-N.° 5138-v.18 jun

GRAFA

Grandes Fábricas Argentinas S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 20 de junio de 1938, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos. Aumento de Capital Social.
2.° Autorizar al señor presidente o a quién lo sustituya, para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.1.° jun.-N.° 5149-v.18 jun.

CALIFORNIA SPRAY COMPANY ARGENTINE LIMITED

Cía. California de Pulverización en la Argentina (Limitada)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de junio de 1938, a las 11 horas, en Balcarce 352, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.
2.° Nombrar comisión liquidadora y síndicos de la liquidación.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 jun.-N.° 5391-v.27 jun.

E. MONTAGNAC LDA.

(Cuchillería y Orfebrería, S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29|6|1938, a la hora 15, en Esmeralda 346, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de síndicos.
3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 jun.-N.° 5295-v.24 jun.
e.25 jun.-N.° 5361-v.27 jun.

CRESUD

Sociedad Anónima Inmobiliaria Agrícola y Ganadera

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de junio 1938, a las 16 horas en Reconquista 165, 5.° piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio, cerrado el 30 de abril 1938.
2.° Designación de síndico.
3.° Fijación de la remuneración de los señores directores y síndico.
4.° Consideración de la composición del Directorio y ratificación de su gestión hasta la fecha.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 jun.-N.° 5367-v.27 jun.

ESTANCIAS TEWES

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de junio 1938, a las 15 horas en Reconquista 165, 5.° piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de abril 1938.
2.° Designación de síndico.
3.° Fijación de la remuneración de los señores directores y síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 jun.-N.° 5368-v.27 jun

"COLAUTTI"

Cía. Manufacturera del Caucho, S. A.

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de junio próximo, a las 12 y 30 horas, en nuestro local, calle Defensa 275, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General y aplicación de utilidades.
2.° Elección de síndico y síndico suplente.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 mayo-N.° 5032-v.14 jun.

HARAS SAN IGNACIO S. A.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 16.° de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el jueves 30 del corriente, a las 16 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 651 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades, correspondientes al 9.° ejercicio administrativo.
2.° Elección de síndico y suplente de síndico.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Junio 9 de 1938. — El Presidente.

e.9 jun.-N.° 5366-v.27 jun.

Sdad. Anón. Comercial y Financiera RHODIUS

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social de esta Sociedad, calle Cangallo 318, escritorios 14 y 19, a las 11 horas del día 4 de julio de 1938, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General, correspondiente al ejercicio 1937|38 y repartición de utilidades.
2.° Elección de dos directores suplentes, de síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 jun.-N.° 5360-v.27 jun.

COLUMBIA

Sociedad Anónima de Seguros Rivadavia 409 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 28 de junio de 1938, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 409, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, el Balance General, Inventario, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, la distribución de utilidades y el informe del síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1938.
2.° Elegir cuatro directores titulares, por dos años, por terminación del mandato, en reemplazo de los señores Juan Oscamou, Dr. José A. Podestá, Atilio Liberti, Pedro Giudice y un director titular por un año, en reemplazo del Dr. Juan A. Bruschi, por fallecimiento, así como también tres directores suplentes, un síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.
3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea. — El Directorio.

e.9 jun.-N.° 5363-v.27 jun.

E. LIX KLETT & Co., S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de junio de 1938, a las 18 horas, en el local calle Florida N.° 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — Ernesto Lix Klett, presidente.

e.9 jun.-N.° 5362-v.27 jun.

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS - SCHUCKERT, (S. A.)

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de junio de 1938, a las 16 horas, en la sede social Avenida de Mayo 869, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un director titular.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en las oficinas de la compañía, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones depositadas, el que les servirá de entrada a la asamblea.
Buenos Aires, Junio de 1938. — El Directorio.

e.1.° jun.-N.° 5141-v.22 jun.

SANATORIO MAYO S. A.

CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de junio del corriente año, a las 10 horas, en nuestro edificio, calle Santiago del Estero 725, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° ejercicio, concluído el 31 de marzo de 1938, con informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares por tres años, de tres directores suplentes por un año y síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
Buenos Aires, Junio de 1938. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 5294-v.24 jun.

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 30 de junio próximo, a las 16 horas, en su local social, calle 25 de Mayo número 11, 3er. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de Marzo de 1938, y distribución de utilidades.
2.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos.
3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 37 de los estatutos que dicen así:
"En todas las asambleas los accionistas podrán hacerse representar por mandatario, socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al presidente hasta el día antes del fijado en la convocatoria, la que se depositará en el archivo social. El derecho de asistir a la asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del artículo 32 del decreto reglamentario".
Buenos Aires, Mayo 18 de 1938. — El Directorio.

e.9 jun. -N.° 5372-v.27 jun.

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE COLONIZACION, S. A.

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 17 de junio de 1938, a las 11.30 horas, en San Martín 195,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1937. Informe de los síndicos.

2.° Elección de cuatro directores titulares, de cuatro directores suplentes y de tres síndicos titulares.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, en las Oficinas de la Compañía. — Ernesto Aguirre, presidente.

e.24 mayo.-N.° 4997-v.11 jun.

SIERRAS DE BALCARCE

Sociedad Industrial Argentina

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la sociedad, Bartolomé Mitre 575, el día 27 de junio, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración a los directores por el presente ejercicio.

4.° Elección de dos directores por tres años, un síndico titular y un síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4 jun.-N.° 5247-v.22 jun.

LUBRICANTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de junio de 1938, a las 16 horas, en el local de la compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Distribución de utilidades.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Oscar Rendtorff, presidente. — Patricio J. Kenny, secretario-tesorero.

e.4 jun.-N.° 5239-v.23 jun.

EDITORIAL NUESTRAS ESCUELAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de junio a las 21 horas, en Viamonte 1899, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elegir síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 jun.-N.° 5179-v.18 jun.

ASOCIACION PROPIETARIOS AUTOS DE REMISE

Convócase a los socios a Asamblea Extraordinaria en Moreno 2969, el día 29 de junio, hora 20, tratar siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe Comisión Directiva, obtención personería jurídica.

2.° Cumplimiento artículo 2.°, inciso G, estatutos.

3.° Designación de dos socios, firmen acta. — Comisión Directiva.

e.4 jun.-N.° 5231-v.13 jun.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 17 de junio de 1938, en su local social, calle Lavalle N.° 428, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de abril próximo pasado, e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares y un suplente, del síndico titular y del síndico suplente, por terminación de sus mandatos.

4.° Designación de dos accionistas presentes para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927), hasta tres días, antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1938. — El Gerente.

e.24 mayo-N.° 4985-v.17 jun.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI LDA.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el artículo 13.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de junio, a las 14 horas, en el local social calle Belgrano 881, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoséptimo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1938.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directorio.

4.° Elección de síndicos, titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la asamblea es necesario depositar las acciones en secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Por resolución del directorio: Rafael Olivari, Vicepresidente. — Eduardo Olivari, secretario.

e.1.° jun.-N.° 5148-v.18 jun.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD EN LIQUIDACION

Bartolomé Mitre 1178

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el mates 14 de junio corriente, a las 14,30 (2,30 p. m.) en nuestras oficinas Bartolomé Mitre 1178, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Convenio con el Club del Progreso.

2.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Junio 3 de 1938. — La Comisión Liquidadora.

Nota. — De acuerdo con el Art. 23, de los estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Bmé. Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

Otra. — Por ser ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 25 de los estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

e.4 jun.-N.° 5255-v.14 jun.

TOMAS AGUIRRE LTDA.

Sociedad Anónima Vitivinícola y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de junio de 1938, a las 10 horas, en el local social calle Tacuarí 647, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 6.° ejercicio terminado el 28 de febrero de 1938.

2.° Fijación de honorarios para el directorio y síndico.

3.° Elección de un director titular por tres años, en reemplazo del señor Tomás Aguirre López, que termina su mandato y de dos suplentes por un año en sustitución de las señoritas Cármen y Elvira Aguirre López.

4.° Elección de síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Juan José Domenech y Juan Antonio Rodríguez, por el término de ley.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recomienda a los señores accionistas la observancia de lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1938. — El Directorio.

e.10 jun.-N.° 5405-v.28 jun.

GRANDES ALMACENES DEL ALTO VALLE "GRAAVA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, inciso G, de los estatutos sociales y sus concordantes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de junio de 1938, a las 11 horas, en el local Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 943, Esc. 11, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance General e informe del síndico del 5.° ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1937.

2.° Designación de dos directores titulares por el término de un año, en reemplazo del señor Carlos F. Martignoni y señor Antonio Lanusse; de tres directores suplentes por el término de un año y del síndico titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 29 de los estatutos sociales, sobre depósito de acciones.

e.9 jun.-N.° 5364-v.27 jun.

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE COLONIZACION, S. A.

CONVOCATORIA

a Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 de junio de 1938, a las 11 horas, en San Martín 195.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aplicar todos los fondos de reservas existentes, en amortización de las pérdidas.

2.° Elección de cinco directores titulares, en reemplazo de igual numero que renunciaron.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Ernesto Aguirre, presidente.

e.24 mayo-N.° 4997-v.11 jun

TIERRAS Y COLONIAS LA VERDE

Sociedad Anónima

En Liquidación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 30 de junio de 1938, a las 16 horas en el local calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Estado de cuentas hasta el 31 de Marzo de 1938.

2.° Elección de comisión liquidadora, de síndico y síndico suplente, determinando el término de la duración de sus mandatos.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Bartolomé Mitre número 559, escritorio número 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — (Artículo 24 de los estatutos).

Buenos Aires, 2 de Junio de 1938. — La Comisión liquidadora.

e.10 jun.-N.° 5404-v.30 jun.

C I P O

Corporación Industrial de Productos Oleaginosos

Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 24 de junio de 1938, a las 15 horas, en el local 25 de mayo número 122, para tratar lo siguente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Aumento de capital.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 jun.-N.° 5262-v.23 jun.

EMPIRE BAZAR S. A.

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 24 Junio a las 17.45, en Sarmiento 641, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de directores titulares y síndico.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 jun.-N.° 5268-v.23 jun.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la construcción de una casa colectiva, que la Comisión Nacional de Casas Baratas, levantará en el terreno de su propiedad, sito en las calles Rondeau y 24 de Noviembre, en esta Capital, de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la oficina técnica de la Comisión, calle San Juan número 250, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, y sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Comisión Nacional de Casas Baratas, calle San Juan 250, el día 30 de junio del corriente año, a las 16 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.19 mayo-v.25 jun.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. C-I-27.184-DC|37.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 3 de junio de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Chamical y chelcos.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20° (La Rioja). — Fdo.: Carlos E. Adams, Jefe de la Dirección de Correos Interino.

e.3 jun.-v.21 jun.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, para el día 7 de junio del año en curso, a las 14 horas, para la adquisición de los artículos necesarios para la habilitación del Pabellón "Eu taquio Cárdenas" de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, tercer piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9,30 a 11,30 horas. — Los artículos a licitar e comprenden los siguientes rubros: Ropería (colchones, fundas, sábanas, etc.) Bazar, menaje, ferretería; materiales y artefactos de electricidad; artículos para jardín; vías, cambios y zorras Decauville; Muebles (camas, mesas, sillas, etc); ollas a vapor para cocinas; relojes eléctricos.

Buenos Aires, Junio 3 de 1938. — El Director General de Administración.

e.4 jun.-v.15 jun.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación privada para el día 15 de junio de 1938, a las 15 horas, por la provisión de pan y galleta al Instituto Angel T. de Alvear, Luján, F. C. O. por el término de seis meses a contar del día 1.° de julio próximo. Informes: En la secretaría de dicho establecimiento en Luján, o en Reconquista 269, Cap. Fed.. — Las Inspectoras.

e.9 jun.-v.11 jun.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, para la provisión de uniformes de inviernos y calzado, que requerirá la Dirección General de Aduanas para el año 1938, de conformidad al Pliego de Condiciones, que puede solicitarse en la Oficina de Compras y Suministros de la misma.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 22 de junio de 1938, a las 15 horas, en la Oficina mencionada y en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto. — Secretario General.

e.3 jun.-v.11 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del 27 de mayo de 1938, para la adquisición de un tractor con gasificador para quemar Diesel Fuel Oil como principal aunque no sea apto para quemar otros combustibles. Con fuerza suficiente para arrastrar un arado de 4 rejas de 16" (406.4 mm.) cada una. Con equipo toma de fuerza, motor de cuatro cilindros con camisas intercambiables, con destino a la Colonia Hogar "R. Gutiérrez", de Marcos Paz.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 19 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 17 de junio de 1938, a las 13 horas en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1938. — Luis Ricci, Director de Administración.

v-17 jun.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 15 de junio de 1938, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la Escuela N.° 89 de Christophersen (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Santa Fe. — El Secretario General.

e.27 mayo.-v.14 jun.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 horas del 21 de junio próximo, para contratar la adquisición de artículos de limpieza con destino a la Mayordomía de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.2 jun.-v.20 jun.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública día 30 junio 17.30 horsa, para dos galpones y dos garages en Baterías — Puerto Belgrano; y un galpón y un garage en la Base de Aviación de Punta Indio.

Entrega pliegos e informes División de Ingeniería Civil — Uruguay 466, 4.° piso, Capital. Consulta documentos Juzgado Federal de La Plata y de Bahía Blanca. Entrega propuestas Dirección General del Material, Bolívar 65, Capital y Juzgados citados.

e.4 jun.-v.13 jun.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. N.° 151.254|938

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de pluviómetros y probetas de vidrio, con candados de repuesto, con destino a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de junio de 1938, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.8 jun.-v.13 jun.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para la preparación del terreno destinado a campo de aterrizajes en el Parque Nacional del Iguazú-Puerto Aguirre (Misiones), próximo al Hotel Cataratas, Km. 19 del camino a Puerto Canoas, para el día 21 de junio del cte. año, a las 16 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionels, Santa Fe N.° 690, 2do. piso, Capital, y en la Ciudad de Posadas en uno de los Juzgados Letrados de dicho punto, el día y hora indicados, los pliegos de condiciones y plano pueden retirarse en la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, 2.° piso. — Ricardo J. J. Sampo, contador.

e.8 jun.-v.13 jun.

Llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas y cámaras para automóviles que prestan servicios en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapí, San Carlos de Bariloche (Territorio del Río Negro), para el día 5 de julio próximo, a las 16 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, 2do. piso, Capital, el día y hora indicados, donde puede retirarse el pliego de condiciones. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.10 jun.-v.15 jun.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 4 de Julio 1938, por: bulonerías (Pliego 5252), a las 14 horas; equipo moto-bomba (5256) 14,30 horas; tubos de acero para hornos (5257) 15 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.9 jun. v.14 jun.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Julio 1938, por: mangueras (Pliego 5250), a las 15 horas; metales varios (5251) 15,30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.9 jun. v.14 jun.

Llámase a licitación pública para el día 28 Junio 1938, por: drogas y medicamentos (Pliego 5248), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.9 jun. v.14 jun.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Junio 1938, por: drogas y medicamentos (Pliego 5247), a las 14 horas; automóvil tipo "Baby" (5253) 14,30 horas; oxígeno industrial (5254) 15 horas; obras de carpintería (5249) 16 horas; tanque (5255) 16,30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.9 jun. v.14 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino a la estación Mainque Puentes sobre los canales Secundario, Principal y Desagüe. $ 26.662.

Hasta el día 23 de junio, en el Juzgado Letrado de General Roca, o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 jun.-N.° 5229-v.15 jun.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación pública N.° 53

Llámase a licitación pública número 53, para la provisión de 6.710 metros lineales de cañería a espiga y enchufe de diversos diámetros, de hierro centrifugado o de acero sin costura, curvas, ramales y ocho válvulas de diversos diámetros; destinadas a Obras Provisión de aguas a Maimará (Jujuy).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 4 del mes de julio de corriente año, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, Avda. 9 de Julio número 325, piso 1.° a la derecha.

Para el retiro de los pliegos y planilla de propuesta anexa, deberá presentarse solicitud en un papel sellado de ($ 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional de curso legal. — El Director General.

e.10 jun.-v.20 jun.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 27 de Junio de 1938, a las 16 horas y 30 minutos, para la provisión e instalación de un equipo para acondicionamiento de aire en el local que ocupará la Sección Estudios Epidemiológicos del Instituto Bacteriológico.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de la suma de (pesos 2 m|n.) dos pesos moneda nacional.

e.7 jun.-v.11 jun.

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, contados hasta el 27 de junio de 1938, a las 16 horas y 45 minutos para la provisión y colocación de cubiertas de zinc liso a libre dilatación y canaletas de zinc en el edificio que se construye para la Academia Nacional de Medicina.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de la suma de ($ 2 m|n.), dos pesos moneda nacional.

e.7 jun.-v.11 jun.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de locomotoras de maniobras accionadas a motor Diesel, de acuerdo con el pliego N.° 571|38.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas del día 15 de septiembre de 1938 y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 50.00 m|n. cada uno. La Administración.

e.28 mayo.-v.14 jun.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caio, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detalla y correspondientes al Expte. de Rezagos número ..., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos número 62

Vapor Olympier; paquete 5748; fecha de entrada al Puerto: Mayo 10-937; marca C. P. & Co.; número 3001; 1 cajón.

Legajo de Rezagos número 63

Vapor Del Norte; paquete 10725; fecha de entrada al Puerto: Setiembre 3-937; marca Nicolás Ljyan-Haren; número 579; 1 cajón.

Legajo de Rezagos número 64

Vapor Roma; paquete 9290; fecha de entrada al Puerto: Julio 31-937; marca Jacinta Josa, número 1; 1. lío maj.

Legajo de Rezagos número 65

Vapor Buenos Aires; paquete 10.450; fecha de entrada al Puerto: Agosto 27-937; marca E. H.; número 122, 1 cajón.

Legajo de Rezagos número 66

Vapor H. Brigade; paquete 10121; fecha de entrada al Puerto: Agosto 21-937; marca Abdulla; número 12; 1 cajón.

[illegible] jun.-v.14 jun.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcos Martín Jiménez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1938. — El Secretario.

e.4 jun.-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Bautista Luján**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — El Secretario.

e.28 mayo-v.4 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **don Juan del Carmen Rivero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — El Secretario.

e.28 mayo.-v.4 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Oscar Gutiérrez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — El Secretario.

e.28 mayo.-v.4 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **don Antonio Bailo Bokan**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Sueldo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hipólito Albornoz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — El Secretario.

e.14 mayo.-v.21 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Savo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Bergamasco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1938. — El Secretario.

e.28 mayo.-v.4 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pedro Sosa Aparicio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1938. — El Secretario.

e.28 mayo.-v.4 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidente del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Sil[illegible]**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Cetkovic**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — El Secretario.

e.28 mayo-v.4 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Laurentino Barrera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Guillermo González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — El Secretario.

e.21 mayo.-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ju[illegible] Ciesla**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — El Secretario.

e.21 mayo.-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — El Secretario.

e.21 mayo.-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Edmundo Pianarosa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — El Secretario.

e.21 mayo.-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Lamas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1938. — El Secretario.

e.21 mayo.-v28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Paulino Martínez Da Viuva**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — El Secretario.

e.28 mayo-v.4 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Manzanares**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1938. — El Secretario.

e.21 mayo.-v28 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Feliciano Invernizzi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — El Secretario.

e.14 mayo.-v.21 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Gemma**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los aprecibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — El Secretario.

e.28 mayo.-v.4 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Modica**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1938. — El Secretario.

e.21 mayo.-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Vanni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — El Secretario.

e.21 mayo.-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1938. — El Secretario.

e.21 mayo.-v28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Gatti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Antonio Ibáñez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Repósito Enríquez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Rojas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — El Secretario.

e.28 mayo.-v.4 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Recchia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1938. — El Secretario.

e.21 mayo.-v28 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Altuna**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — El Secretario.

e.4 jun.-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Mautino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — El secretario.

e.7 mayo v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Laguna**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — El secretario.

e.7 mayo v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Alejandro Mancuello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1938. — El secretario.

e.7 mayo v.13 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Saluse**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — El Secretario.

e.14 mayo.-v.21 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Ramón Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1938. — El secretario.

e.7 mayo v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Cipriano Muñoz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1938. — El secretario.

e.7 mayo v.13 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Bautista Carrea**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo en 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Flores**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1938. — El Secretario.

e.21 mayo.-v28 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan Dentone** o **Varela**, procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jun.-N.° 1083 s|p.p -v 7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Campos Salles 1881, partida 10.751, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3197, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos m|n, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1177 s|.p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.c, partida 45.427, calle Vías F. C. 1315, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1059 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodol o P. Migliore, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 19.ª, partida 6613, calle Juan Mora Fernández, sin número, lote G, manzana 13, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e8 jun.-N.º 1252 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Suárez José Calasano**, clase 1917, M. 2.894.967, D. M. 45, procesado por inf. Art. 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 30 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.8 jun.-N.º 1266 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodol o P. Migliore, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 19.ª, partida 6575, calle Avenida Centenario 3011 y Juez Estrada, sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se subssor ciará el mismo juicio con el Artículo de Ausentes, de acuerdo c 18 de la Ley 11.285. 26 de 1938. —

Buenos Aires. guerero, secretario.

Hernando W.-N.º 1245 s|p.p.-v.25 jun.

... disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **David Kertzriken**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.8 jun.-N.º 1279 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Alberto Torres**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.8 jun.-N.º 1268 s|p.p.-v.15 jul.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Silvio Verrotti**.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1938. — **Luis G. Zervino (h.), secretario.**

e.18 mayo-N.º 961-v.24 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodol o P. Migliore, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 19.ª, partida 6605, calle Juez Estrada, sin número, lote 6, manzana, 13, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.8 jun.-N.º 1250 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal del la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Nis D. Alhanati**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 jun.-N.º 1271 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Gregorio**, procesado por el delito de quiebra, causa número 11218, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.8 jun.-N.º 1273 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodol o P. Migliore, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 19.765, calle Murguiondo, lote 18, pasando el N.º 1222, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e 8 jun.-N.º 1244 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodol o P. Migliore, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., partida 98, Territorio de Formosa, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, 2da. cuota. bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.8 jun.-N.º 1247 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pancracio Lasitera**, procesado por el delito de violación de domicilio y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.8 jun.-N.º 1270 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodol o P. Migliore, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., partida 67, Territorio de Formosa, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.8 jun.-N.º 1248 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., partida 19, Territorio de Formosa, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.8 jun.-N.º 1249 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Gabriel Oharnesian**, para que en el término de treinta días. computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 jun.-N.º 1267 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, a **Guillermo Angel Barrenechea**, procesado por el delito de tentativa de usurpación, sumario número 11058, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.8 jun.-N.º 1272 s|p.p.-v.15 jul.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **José Belgeri**.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — Luis G. Zervino (h.), secretario.

e.8 jun.-N.º 1283 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodol o P. Migliore, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 19.ª, partida 6609, calle Juan Mora Fernández, sin número, lote C, manzana 13, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.8 jun.-N.º 1251 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., partida 79, Territorio de Formosa, lote ..., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.8 jun.-N.º 1253 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. Lorenzoni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.8 jun.-N.º 1260 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Licera Amado**, M. 2.892.376, clase 1917, D. M. 45, procesado por infracción artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 30 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.8 jun.-N.º 1265 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Correccional de la Capital Federal, doctor César Viale, se cita, llama y emplaza a **Josefina Ibarra de Bologna**, procesada por el delito de lesiones, artículo 89 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comaprezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1938. — Antonio C. Obligado, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e.8 jun.-N.º 1284 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juez Civil, doctor Hernán Maschwitz, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Domingo Trío**.

Buenos Aires, Abril 23 de 1938. — **Horacio Wásserzug, secretario.**

e.8 jun.-N.º 1238 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Araujo a Basualdo, manzana B., lote 17, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 29.360, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.603, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 269 s|p.p.-v.-8 abr.
e.8 jun.-N.° 269 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Luna s|n. entre los números 395 y 407, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 2474, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.614, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 280 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 280 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Luna s|n. (antes del número 375), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 2479, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.615, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 281 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 281 s|p.p.-v-25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Montesquieu y Tupungato, lote 5, (altura 2700), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 2455, del año 1935, bajo apercibimiento de si no comparece nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.613, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar-N.° 279 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 279 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Corbalán (entre los números 1346 y 1364), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 29.848, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.604, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 270 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 270 s|p.p.v-25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Pasaje A., J. E. Rodó, al lado N.° 5364, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 30.743ª., del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.605, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 271 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 271 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Piedrabuena, B. de Astrada, Guaminí y Ferré, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 72.800, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.606, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o psedores.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 272 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 272 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Gualeguaychú, manzana 34 lote 44, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 2007 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.600, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios a poseedores.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 266 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 266 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Gualeguaychú y Don Cristóbal, manzana 334, lote 20, al lado de Don Cristóbal 4092, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 2008, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.601, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario

e.23 mar.-N.° 267 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 267 s|p.p.-v.25 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Morón y Carrasco, manzana B., lote 1, al lado de Morón 4575, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 2911, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 16.602 ano 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1938 — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 268 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 268 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Garro (Entre los números 3136 y 3148|50), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 3388 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 16.624, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 290 s|p.p.-v.8 abr
e.8 jun.-N.° 290 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Montesquieu s|n., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 2487, del año 1935 bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.618, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 284 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 284 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Monteagudo y G. de Asensio, lote 1 (altura Monteagudo 700), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 2888 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 16.623, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 289 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 289 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Morón, manzana 34, lote 7, (pasando el número 4028), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 1984, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.599, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario

e.23 mar.-N.° 265 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 265 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llamá mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Tupungato y Montesquieu, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 2486, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.617, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 283 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 283 s|p.p.v.25 jun.

Por dsposición del señor Juez de Instrucción doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosario Germano, Luisa Elisa Casado, Leonor Andino, Magdalena Antonia Martínez, Dora Carbajal, Paula Carmen Alvarez de Cardoso, Agustina Tarrón, Dominga A. Maldonado, Juana Behety de Herrero, Ramona Montenegro, Soledad del Carmen Navarro, Victoria R. Lorca, Benedicta Nascimento y Ana Aleksiulaite de Barsauskas**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle.

e.8 jun.-N.° 1261 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Arribeños y Blandengues, lote 3, partida 11.475, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3193, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1190 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno 3 de Febrero, lote 21, partida 11.549, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3195, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1191 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Manzanares, lote 4, partida 11.556, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3184, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y tres con cincuenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1192 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Rembado**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938. — César S. Vásquez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1205 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Juan Lepper**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938. — Angel M. Cordero, Sadi Massüe, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.1.° jun.-N.° 1112 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Nahuel Huapí 2330, partida 9445, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3268, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1927 y 1932 al 1933, y que asciende a la suma de pesos trescientos doce moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun-N.° 1160 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Vías F. C., lote B, partida 9953, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3253 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1161 s|p.p.-v. 18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno 3 de Febrero y Pasaje, partida 9969, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3143, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1162 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Arcos y Quesada, lote A, partida 10.153, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 3302, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos trescientos cuarenta y tres con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario

e.1.° jun.-N.° 1163 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a contar de la primera publicación al procesado **Francisco Ortegosa**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado, rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1225 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Iberá, lote 4, partida 10.174, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3305, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, que asciende a la suma de pesos trescientos doce moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1164 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca 11 de Septiembre 2980, partida 10.241, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3304, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos ochenta con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1165 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca 11 de Septiembre 3652, partida 11.439, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3286, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos ochenta con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1189 s|p.p.-v.18 jun.

El Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Alberto S. Millán, por la Secretaría del escribano don Raúl González Palau, llama y emplaza a don **Roberto Y. Rondone**, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa criminal N.° 507, año 1937, caratulada: "Rosodoy José, defraudación", bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, si no compareciere sin causa justificada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 139, inciso 4.° del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Local del Juzgado: Calle Boulevard Roca N.° 855. Secretaría Criminal y Correccional.

Santa Rosa, Mayo 16 de 1938. — R. González Palau, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1206 s|p.p.-v.7 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Domingo Scolara o Scolara.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1208 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Edmundo Mutilva Suárez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.1.° jun.-N.° 1213 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Jaramillo 1744, partida 11.434, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3213, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento doce con treinta y dos centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1185 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Galli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — E. M. Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.8 jun.-N.° 1260 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 43.998, calle Quilmes, lote 5, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1045 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Delnero** o **Luis A. Zabal** o **Luis De Aldazaba** o **Luis Fonfanti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 mayo.-N.° 944 s|p.p.-v.24 jun.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Salvador Ramírez Huercano y María Domínguez Pacheco.

Buenos Aires, Abril 6 de 1938. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1221 s|p.p.-v.7 jul.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Bermúdez número 2006, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1024 s|p.p.-v.18 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Lascano, s|. número entre 3973 y 3985 a 22,49 metros de B. Blanca, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1025 s|p.p.-v.18 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Pasaje Cañada s|n. acera par y baldío y Bermúdez 1949, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1026 s|p.p.-v.18 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Lascano, acera 4601|99 a 13,10 metros de Pasaje Chajal, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1027 s|p.p.-v. 18 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Fernández Juan E.**, clase 1917, M. 2.954.264, D. M. 46, procesado por inf. Art. 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Río Cuarto, Mayo 30 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.8 jun.-N.° 1263 s|p.p.-v.15 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Antonia Borrazas de Conde.**

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1222 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Fernández Alberto**, clase 1917, M. 2.955.454, D. M. 46, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1091 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.362, calle Quilmes, s|n., manzana E., lote 19, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1051 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.407, calle Trole, manzana J., lote 22, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1052 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.423, calle Quilmes, manzana J., lote 9, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1053 s|p.p.-v.18 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Esperanza, acera 2201|2299, a [illegible] metros de Lascano, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no concurrir se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1030 s|p.p.-v.18 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Bahía Blanca, acera 2302|2400, a 34 metros de Arregui, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1031 s|p.p.-v.18 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble calle Arregui, anterior al 3670, a 32,88 metros de Orán, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1032 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 43.999, calle Quilmes, lote 6, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1046 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.007, calle Patagones, lote 12, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1047 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.101, calle Av. Sáenz y Coronel Pagola, manzana H., lote 1., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1048 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.143, calle Río Negro y Quilmes, lote 17, manzana G., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1049 s|p.p.-v.18 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Llavallol, sin número acera 2102 al 2200 a 17,11 metros de Jonte, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, **secretario.**

e.1.° jun.-N.° 1029 s|p.p.-v.18 jun.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Isaac Klin.**

Buenos Aires Mayo 13 de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1227 s|p.p.-v.7 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **María Gómez.**

Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — Enrique Gimenez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1220 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor A. González Oliver, cítase por treinta días a **Joaquín Ayala,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de abuso deshonesto y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1938. — Hernán Elizalde, secretario.

e.18 mayo.-N.° 894 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Balestreri**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.18 mayo.-N.° 895 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Colonia, lote 28, pasando el número 423, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 2324, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.612, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 278 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun-N.° 278 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Monteagudo, lote 1, pasando el número 618, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 2879 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 16621, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 287 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 287 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Torres**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1079 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 18, partida 6859, calle Ruiz Huidobro, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3168, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1121 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 5, partida 7313, calle Correa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3151, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1134 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.015, calle Fournier, lote 22, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.
e.1° jun.-N.° 1068 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.016, calle Fournier, lote 23, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.
e.1.° jun.-N.° 1069 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Núñez, lote 8, partida 11.184, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3283, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1926 y 1928 a 1933, y que asciende a la suma de pesos trescientos veintisiete con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1181 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Zulema Gallegos o María Zulma Gallegos de Nicolay**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 10 de Mayo de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.18 mayo.-N.° 927 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vázquez, se cita, llama y emplaza a **Vicente Carnovale**, procesado por el delito de infracción al artículo 175 del Cód. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 5 de Mayo de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.
e.18 mayo.-N.° 897 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rogelio Linares**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.18 mayo.-N.° 899 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Alberto García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.18 mayo.-N.° 938 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto Dassien**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.18 mayo.-N.° 900 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Monteagudo, lote 4|6, pasando el número 618, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 2877 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 16.620, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.
e.23 mar.-N.° 286 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 286 s|pp.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Morón, manzana 34, lote 6, antes del N.° 4080, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 1983, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.598, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.
e.23 mar.-N.° 264 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 264 s|p.p.-v.25 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Manuel García y Avda. A. Alcorta s|n., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 1891, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.609, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.
e.23 mar.-N.° 275 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 275 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Colonia, lote 27, (antes del N.° 455) empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 2323, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.611, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938 — Héctor Fernández Marelli, secretario
e.23 mar.-N.° 277 s|p.p.-v.-8 abr.
e.8 jun.-N.° 277 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Tupungato, lote 8, pasando el número 2627, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 2267, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.610, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.
e.23 mar.-N.° 276 s|p.p.-v8 abr.
e.8 jun.-N.° 276 s|p.p.-v.-25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Saladillo, lote 15, pte. altura 5800 y Ferré, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 73.608, del año 1935 bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 16.607, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.
e.23 mar-N.° 273 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 273 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Saladillo, B. de Astrada, Av. Gral. Paz y Ferré, lote 2, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 73.786, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.608, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.
e.23 mar.-N.° 274 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 274 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Zavaleta (Entre los número 305|15 y 327) empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 2750 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 16.619, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.
e.23 mar.-N.° 285 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 285 s.p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca Besares 3577, partida 6875, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3167, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1122 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 11, partida 6996, calle Ruiz Huidobro y Melián, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3196, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1124 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Oscar Carballo o Caraballo o Costa** y a **José Antonio Graciano o Rossi o J. Suárez,** procesados por el delito de robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.1.° jun.-N.° 1216 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Santiago Guernica,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.1.° jun.-N.° 1217 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 43.993, calle Caseros, lote 7, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1041 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca Wáshington 4237, partida 6830, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3187, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de ochenta y siete pesos con treinta y seis centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1126 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca Melián 4435, partida 7204, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3270, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ochenta y seis con cincuenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1127 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 21, partida 7205, calle Melián, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3238, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y tres con sesenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1128 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor de la Calzada,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — Resendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.1.° jun.-N.° 1231 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez Correccional, doctor César Viale, se cita, llama y emplaza a **Pellegrini Rojas,** argentino, de 27 años de edad, casado, chauffeur, procesado por el delito de lesiones, artículo 94 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — Antonio E. Obligado, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e.1.° jun.-N.° 1215 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Zufriategui, manzana 61, partida 8105, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3240, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cien to seis con ocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun-N.° 1153 s|p.p.-v.18 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Zufriategui y Conde, lote 10, partida 8107, que dentro de dicho término debe comparecer á tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3235, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 a 1933, y que asciende a la suma de peso noventa y tres con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1154 s|p.p.-v.18 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Freyre y Zufriategui, lote 1, partida 8121, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3214, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y ocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun-N.° 1155 s|p.p.-v.18 jun

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Núñez Antonio,** clase 1917, M. 2.841.152, D. M. 44, procesado por infracción al artículo 75 de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1093 s|p p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama cita y emplaza al ciudadano **Juan Billinsky,** procesado por infractor a la Ley 3959, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1100 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Zufriategui, lote 4, partida 8124, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3179, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1157 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz **Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Conesa, lote 15, partida 8166, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3186, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y nueve con noventa y dos centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.**

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1158 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Zufriategui, lote 2, partida 8122, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3152, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun-N.° 1156 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.017, calle Fournier, lote 24, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.q 1070 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Beltrán, José,** clase 1910, **M. 2.879.992, D. M. 45, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1099 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno 11 de Septiembre, lote 7, partida 11.435, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3239, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1186 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Ernesto**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.1.° jun.-N.° 1232 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Migueletes 1670, partida 12.222, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3259, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 y 1932, 2.ª cuota, y que asciende a la suma de pesos setenta y ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1200 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Bustamante, lote 10, partida 5901[148], que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3277, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 y 1930 al 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos sesenta y cinco con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal ,en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1201 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Cardoso**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° jun.-N.° 1214 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Núñez y Arcos, lote 2, partida 11.187, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3297, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1182 s|p.p.-v.18 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Republiquetas, lote 18, partida 11.269, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3161, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ochenta y uno con doce centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1183 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Obligado, lote 11, partida 11.334, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3171, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1184 s|p.p.-v.18 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Trifón Núñez**.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1938. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1228 s|p.p.-v.7 jul.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Juan Mastronardi**.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1229 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., partida 74, Territorio de Formosa, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.8 jun.-N.° 1246 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Guayrá y 3 de Febrero, lote 12, partida 10.438, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3319, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos setecientos cuarenta y ocho con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1170 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca calle 3 de Febrero 3042, partida 10.439, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3191, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926, 1930 y 1932, 1.ª cuota, y que asciende a la suma de pesos sesenta y tres con setenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1171 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca calle Guayrá 1944, partida 10.437, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3261, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1169 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Mercau Luis Andrés**, clase 1917, M. 2.953.097, D. M. 46, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1094 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Luciardi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.11 mayo.-N.° 805 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca calle Iberá 1618, partida 10.292, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3218, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926, y que asciende a la suma de pesos tres con noventa centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1166 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Guayrá, lote 15, partida 10.435, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3306, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun-N.° 1167 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Guayrá, lote 14, partida 10.436, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3308, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1168 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Clemente Sánchez o Clemente Tomás Sánchez o Julio Rivarola**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.1.° jun.-N.° 1230 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celia González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 mayo-N.° 801 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alec y Rubén Yearson**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con los disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jun.-N.° 1087 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 24, partida 6853, calle Roque Pérez, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3234, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1118 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 20, partida 6857, calle Roque Pérez, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3237, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1120 s|p.p.-v.18 jun.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Carmen Cuccarese de Parisi** y de don **Francisco Parisi.**

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.18 mayo.-N.° 863 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.013, calle Fournier, lote 20, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1066 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 5, partida 6993, calle Ruiz Huidobro y A. Medrano, que dentro de dicho término, debe comparecer o tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3176, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscar, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1123 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 45.982, calle Tilcara, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1063 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Arias y Conesa, lote 1, partida 7646, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3216, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos treinta y siete con cuarenta y cuatro centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1138 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Obligado 3818 y Paroissien, Pda. 11.614, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3289, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1927, y que asciende a la suma de pesos trescientos doce moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1193 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a **Angel Buonocore (a) "Negro Chocolate"** o **Pedro R. Benavídez** y **Alberto Giorgio**, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en la causa que se les sigue por el delito de defraudación y violación de correspondencia, por ante la Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren serán declarados rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja.

e.1.° jun.-N.° 1085 s|p.p.-v.7 jul.

El Juez doctor Horacio Dobranich, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Veracundo Pérez.**

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1938. — **Juan Bernabé Molina (h.), secretario.**

e.1.° jun.-N.° 1207 s|p.p.-v.7 jul.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Santos Previtera o Preivitera.**

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1226 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Blanco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, trece de Mayo de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.1.° jun.-N.° 1086 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Conesa, lote 25, partida 7653, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3205, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y tres con sesenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1139 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vázquez, se cita, llama y emplaza a **Abraham Sabraham**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 11.074, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aireh, Mayo 16 de 1938. — Leopoldo E. Silva, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jun.-N.° 1089 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 13, partida 7213, calle Ramallo, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3202, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1129 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propropietario o poseedor del terreno lote 11, partida 7235, calle Roque Pérez, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3206, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1130 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 28, partida 7252, calle Superí, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3169, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y nueve pesos con noventa y dos centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1131 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca Ramallo 3232, partida 7300, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3263, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1132 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca Pinto y Correa 3111, partida 7309, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3142, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y seis con diez y seis centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1133 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.012, calle Fournier, lote 19, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1064 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 12, partida 3706, calle Cevallos, lote 4, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1065 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno, calle 3 de Febrero, lote 11, partida 11.040, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3201, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1178 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Juana Azurduy, lote 19, partida 11.108, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3164, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 y 1928 a 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento noventa y siete con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1179 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Republiquetas 2312, partida 11.125, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3284, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1926 al 1932, y que asciende a la suma de pesos quinientos cuarenta y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1180 s|p.p.-v18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Padilla,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.1.° jun.-N.° 1104 s|p p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Gambini,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° jun.-N.° 1105 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Monteagudo, lote 9, altura Monteagudo 700, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 2886 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 16.622, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 288 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 288 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Héctor López,** procesado por el delito de estafa (causa 11.166), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jun.-N.° 1102 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guido Botto, Manuel Butti, Vicente Marcello y Jacobo Scharf,** procesados por quiebra; **José Raúl Papoff y Manuel Costoya,** por defraudación, y **Elías Yberra, Américo Yendra, Francisco Spilgik, Manuel Juárez,** por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1938. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle.

e.1.° jun.-N.° 1103 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Margarita Escobedo,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 mayo.-N.° 945 s|p.p.-v.24 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.159, calle Del Tigre y Av. Sáenz, manzana G, lote 1, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1050 s|p.p.-v.18 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Orán anterior al 2275, a 30,18 metros de Arregui, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1036 s|p.p.-v.18 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 43.968, calle Sanjil y Uspallata, manzana E., lote 10, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1037 s|p.p.-v.18 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 43.991, calle Caseros, lote 9, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1039 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26 se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 43.992, calle Caseros, lote 8, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1040 s|p.p.-v.18 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 43.996, calle Quilmes, lote 3, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1043 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1ª. partida 45.742, calle Tilcara y C. M. Ramírez, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1062 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 43.997, calle Quilmes, lote 4, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1044 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno 11 de Septiembre, lote 9, partida 11.437, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3192, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 y 1928 al 1933, y que asciende a la suma de pesos noventa y dos con ochenta y dos centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1187 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca 11 de Septiembre 3660, partida 11.438, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3190, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1188 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 43.995, calle Quilmes, lote 2, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1042 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Yubero,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.1.° junio N.° 1218 s.p.p.v7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 44.444, calle Trole, manz. I, lote 1, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1054 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 44.658, calle Pirovano, lote 14, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1055 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propetario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 42.217, calle Las Palmas, manz. D., lote 17, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1056 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 45.305, calle Las Palmas, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1057 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen ,a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.e, partida 45.426, calle Vías F. C. 1323, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impesto territorial y multa del año 1935 bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1058 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Barrionuevo Jesús F.**, clase 1914, M. 2.886.222, D. M. 45, procesado por inf. Ley 4707, Art. 75, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Río Cuarto, Mayo 30 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.8 jun.-N.° 1262 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince día al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 45.473, calle Tilcara, lotes 7|5, manz. 4, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1060 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 45.507, calle Las Palmas esq. Cruz, lote 3, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1061 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a contarse de la primera publicación, al procesado **Juan Sánchez**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Tercer piso, al centro, sobre Tucumán.

e.1.° jun.-N.° 1210 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Popoff**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Emilio Rogai, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.1.° jun.-N.° 1110 s|p.p.-v.7 jul.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Lascano, acera 4601|99, a 18,83 metros de Marcos Paz, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.

e1.° jun.-N.° 1035 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 21, partida 6856, calle Roque Pérez, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3236, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1119 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Paar** y a **José Rudisky**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa a Miguel Kotik, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 mayo.-N.° 920 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Elvira Fuentes Poblete** o **Rosalía Díaz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 mayo.-N.° 921 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Domingo Lamarra**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.18 mayo.-N.° 922 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pazo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° jun.-N.° 1082 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Estela Capareli** o **Elvira García**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1080 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primero publicación del presente, a **Lorenzo Miccelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 mayo.-N.° 923 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Andrés Aldrey**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 jun.-N.° 1257 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Héctor, David Aníbal y Aníbal Zanetti**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.8 jun.-N.° 1274 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Kellieris**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 mayo.-N.° 926 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Popoff**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, a Miguel Castaño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.1.° jun.-N.° 1109 s|p.p.-v.7 jul.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Crán, posterior al 2253, a 39,60 metros de Arregui, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1028 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — E. M. Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.8 jun.-N.° 1258 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Gil, Victoriano**, clase 1913, M. 2.887.190, D. M. 45, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1098 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Avenida General Paz y Vidal, partida 8190, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3177, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1926 al 1933 y que asciende a la suma de pesos ochenta y uno con doce centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun-N.° 1159 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.014, calle Fournier, lote 21, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1067 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Godoy, Santiago**, clase 1914, M. 2.886.807, D. M. 45, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1095 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Burotovich, Pedro**, clase 1917, M. 2.842.100, D. M. 44, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1096 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Pedro Carlos Secco**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.8 jun.-N.° 1277 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.018, calle Fournier, lote 25, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun -N.° 1071 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.019, calle Fournier, lote 26, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1072 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.058, calle Fournier, lote 3, al fondo del anterior, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1073 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 43.063, al fondo del anterior, lote 3, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1074 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 69.706, calle Chilabert, manz. L, lote 36, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1076 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 66.036, calle Av. del Trabajo, lote 17, manz. H., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1075 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **James Parker**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Mayo 11 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jun.-N.° 1081 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 70.250, calle Jachal, B. Pazos, C. de Gómez y Chilabert, lote 89, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1077 s|p.p.-v18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 12, partida 994, calle San Juan, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1078 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Melián 4465, partida 7.208, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3165, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y tres con sesenta y ocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes .

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1202 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **José Fernández o Florentino José Fernández o Sánchez o Menéndez o Juan Sánchez o Florentino Sánchez o Floro Sánchez y a Daniel Baltar Ciz o Antonio Pérez**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 mayo.-N.° 925 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Correa, lote 6, partida 7391, que dentro de dicho término, debe comparecer a tobar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3219, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1135 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Campos Salles 1863, partida 10.749, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3241, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1175 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Campos Salles 1875, partida 10.750, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3189, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1176 s|p.p-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Víctor Trillo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1106 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rómulo Augusto Petray**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1938. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.1.° jun.-N.° 1083 s|p.p.-v. 7 jul.

Llámase a los propietarios o **poseedores** de la fracción de 100 has. de tierra, ubicada en el territorio nacional de Río Negro, que es parte del lote 12 del plano de división de la sucesión **Manuel Fernández Oro**, el que a su vez está comprendido en los lotes 18 y 19 de la fracción A, Sección XXVI del plano oficial del referido territorio; y como lote 6, partida 263, de la Colonia Lucinda (plano catastral de la Dirección General de Irrigación), para que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 11.285, concurran a abonar la deuda que le reclama el Fisco Nacional, por canon de riego, adeudado a la Dirección General de Irrigación, en el juicio de apremio seguido ante el Juzgado Federal, de la Capital, a cargo del doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del doctor Félix G. Bordelois, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el defensor de ausentes.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1938. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.16 mar.-N.° 257 s|p.p.-v.2 abr
e.1.° jun.-N.° 257 s|p.p.-v.18 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Oscar Tedería**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 2 de 1938. — Luis Doynel, R. S. Naón (h.), secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.8 jun.-N.° 1286 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Castellvi Planas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 jun.-N.° 1233 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Fínforo** y **Vicente Fínforo**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.8 jun.-N.° 1259 s|p.p.-v.15 jul.

El señor Juez doctor Martín Abeleda, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de Enriqueta Mozano.

Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — Julio A. de Kemmeter, Luis G. Zervino (h.), secretarios.

e.18 mayo.-N.° 962 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Toribio Martínez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.8 jun.-N.° 1235 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Angel Nápoli**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo veintitrés de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.8 jun.-N.° 1236 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Cancelo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1938. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.8 jun.-N.° 1239 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Amador Corral**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1938. — Angel M. Cordero, Sadi Massüe, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 jun.-N.° 1240 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Matías Sáenz Pérez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.8 jun.-N.° 1234 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Escudero Cruz C.**, clase 1917, mat. 2.955.639, D. M. 46, procesado por inf. Art. 75, de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Río Cuarto, Mayo 30 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.8 jun.-N.° 1264 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos, **Roberto Canzani** y **Enrique Di Lázaro**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.8 jun.-N.° 1242 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al acusado **Angel Oscar Petterino**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.8 jun.-N.° 1278 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, a **Cayetano Fittipaldi**, procesado por el delito de defraudación, causa número 11121, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.8 jun.-N.° 1275 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Smith**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 jun.-N.° 1254 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Cornelio Pasak**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 jun.-N.° 1255 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Gascón**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.8 jun.-N.° 1241 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Fodor**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 jun.-N.° 1256 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Antonio Castigliego**, procesado por el delito de tentativa de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.8 jun.-N.° 1276 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 12ª., partida 3599, calle Cevallos s|n. lote 4, pasando el número 1489, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1934, 1a. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.8 jun.-N.° 1243 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Benito Aldecoa** o **Pablo Aguirre**, por defraudación, quiebra fraudulenta y balances falsos; y **Héctor Beauvallet** y **Manuel Camani**, por quiebra fraudulenta y balances falsos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Tucumán, (centro).

e.8 jun.-N.° 1280 s|p.p.-v.15 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Morón, manzana 34, lote 5, antes del N° 4080, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 1982, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente número 16.597, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.
e.23 mar.-N.° 263 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 263 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en calle Monteagudo (Pasando el número 618), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 2878 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 16.625, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.
e.23 mar.-N.° 291 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 291 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Tupungato s|n. lote 1, al lado del N.° 2740|46, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 2485, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.616, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.
e.23 mar.-N.° 282 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 282 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Morón, manzana 34, lote 4, (antes del N.° 4080), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 1981, del año 1935, bajo apercibimiento de que si no comparece, de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.596, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.
e.23 mar-N.° 262 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 262 s|p.p.-v25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Francisco Giagni Chemena**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.11 mayo-N.° 794 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Fernández** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.
e.11 mayo-N.° 793 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pincles Torres**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.11 mayo.-N.° 804 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Hamula**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.11 mayo-N.° 792 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de la Pampa Central, doctor Alberto S. Millán, a cargo del Juzgado N.° 1, se cita, llama y emplaza, a don **Rodrigo Sansinanea**, imputado del delito de supuesta defraudación (causa N.° 382 año 1935), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 139, 140 y 141 del Código de procedimientos en lo Criminal.
Santa Rosa, Mayo 3 de 938. — Raúl González Palau, secretario.
Local del Tribunal: Calle Boulevard General Roca N.° 855.
e.11 mayo.-N.° 859 s|p.p.-v.17 jun.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Horacio H. Dobranich, cita por quince días, a **Sara Ortiz de Ancona**, para que comparezca a tomar intervención en los autos que le sigue Felipe Ancona, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor para que la represente.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1938. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1023 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Luis González Warcalde, se cita, llama y emplaza a **Luis Ortez**, procesado por infracción al artículo 50, de la Ley 750 y ½, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Bahía Blanca, Abril 21 de 1938. — Julio Rivas Argüello, secretario.
e.11 mayo.-N.° 852 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Laureano Irisarri**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.11 mayo.-N.° 786 s|p.p.-v.17 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pascual Víctor Litta**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — José Mancinelli, secretario.
e.11 mayo.-N.° 860 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Andrés Gabba**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.11 mayo -N.° 788 s|p.p.-v.17 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca calle Deheza N.° 3085, partida 7856|3, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3173, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1148 s|p.p.-v18 jun.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Ricardo Francisco Cosme Núñez**.
Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1223 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 25, partida 6852, calle Roque Pérez, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3239, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.1.°jun.-N.° 1117 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Arias, lote 23, Pte., partida 7465, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3172, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y tres con sesenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1136 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca Arias 2726, partida 7506, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3126, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933 y 1933, 2a. cuota, y que asciende a la suma de pesos sesenta y uno con cuarenta y nueve centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1137 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Ilich**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.1.° jun.-N.° 1084 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Miguel Prieto**, procesado por infracción artículo 57 de la Ley 816, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1092 s|p.p.-v.7 jul.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado de Paz número 38, calle Corrientes N.° 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Arregui, posterior al 5038, a 63,70 metros de Bermúdez, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.

e.1.° jun. -N.° 1033 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Crámer, lote 10, partida 7669, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3145, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y tres con sesenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1142 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca calles Deheza y Vidal número 4600, partida 7692, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3310, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1143 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle, Melián, lote 29, partida 7765, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3140, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribucioón y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y nueve con noventa y dos centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1144 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno lote 8, partida 6839, calle Besares, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 3200, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1926 al 1933 y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1113 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno lote 22, partida 6840[5], calle Melián, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 3157 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1926, 1928 a 1930 y 1933, 2.ª cuota, y que asciende a la suma de pesos sesenta y cuatro con treinta y cinco m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1114 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle 3 de Febrero, lote 20, partida 10.455, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3274, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1927 y 1930 al 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos diez con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1172 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Campos Salles, lote 14, partida 10.723, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3275, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1173 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Campos Salles, lote 18, partida 10.725, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3276, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1174 s|p.p.v.18 jun.

El señor Juez doctor **Rodolfo Mendonça Paz**, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña **Juana Shotlender de Grimberg**.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1111 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Avenida Vertiz 1564|70, partida 12.187, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3250, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1198 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Blandengues 1659, partida 12.207, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 3249, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926, y que asciende a la suma de pesos setenta y ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1199 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Besares 3655, partida 6840|49[29], que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3147, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1931 y 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento veinte y cuatro con ochenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1115 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 26, partida 6851, calle Roque Pérez, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3134, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de sesenta y dos pesos con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1116 s|p.p.-v.18 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Calderón s|n. entre 1947 y 1961, a 48,56 metros de Arregui, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el defensor de ausentes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1034 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Arroyo Medrano, Vías F. C. y Paroissien, partida 11.699, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3291, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos trescientos setenta y cuatro con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1194 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Ramsay 1839, partida 13.108, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3254 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1927 y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1195 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Otento 4456, partida 7.307, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3299, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926, y que asciende a la suma de pesos siete con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1196 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Luis M. Campos, lote 6, partida 12.182, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3260, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1926 y 1928 a 1933, y que asciende a la suma de pesos trescientos veintiseite con sesenta centavos m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1197 s|p.p.-v.18 jun.

El Juez en lo Civil doctor **Carlos A. Varangot**, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Antonio Simonelli**.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1224 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Basotti José Antonio**, clase 1908, M. 2.845.953, D. M. 45, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1090 s|p.p.-v.7 jul.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **María Zuluaga.**

Buenos Aires, Mayo dos de 1938. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.18 mayo.-N.° 892 s|p.p.-v.24 jun.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Bartolomé Rivara.**

Buenos Aires, Mayo tres de 1938. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.18 mayo.-N.° 893 s|p.p.-v.24 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **José Basi.**

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1938. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.18 mayo-N.° 960-v.24 jun.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Pedro Cervelli Saiani.**

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.

e.18 mayo.-N.° 898 s|p.p.-v.24 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Conesa y Deheza, lote 25, partida 7654, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3210, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos treinta y siete con cuarenta y cuatro centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1140 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Deheza, lote 24, partida 7655, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3233, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1141 s|p.p.-v.18 jun.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **María Peillorena.**

Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.18 mayo.-N.° 861 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Aurelia Manuela Rivadero o Rosa Carbajal** y **José Carbajal**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, seis de Mayo de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18 mayo.-N.° 914 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Domosteles Adamidis**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 mayo-N.° 913 s|p.p.v.24 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Gumesindo Hermida Pérez.**

Buenos Aires, 27 de Abril de 1938. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.18 mayo.-N.° 862 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vázquez, se cita, llama y emplaza a **Carlos Fürst**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay

e.18 mayo.-N.° 896 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Castro**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jun.-N.° 1101 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Domínguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.18 mayo.-N.° 924 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 43.969, calle Uspallata y Av. Sáenz, manzana E., lote 9, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1038 s|p.p.-v. 18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Hernán Flores**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.11 mayo.-N.° 807 s|p.p.-v.17 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Codino o Codina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Isidoro Isgut, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 mayo-N.° 800 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Suárez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.11 mayo-N.° 799 s|p.p.-v.17 jun.

Por diposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, sección Bahía Blanca, doctor Luis González Warcalde, se cita, llama y emplaza a **Gerardo Ferreyra**, procesado por hurto, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 5 de 1938. — **Julio Rivas Argüello, secretario.**

e.11 mayo.-N.° 803 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Morena** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de instrumento público, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 mayo-N.° 802 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aaron Gutemberg**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 175, inciso 4.°, del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.11 mayo.-N.° 806 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 5, partida 7062, calle Ruiz Huidobro, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3182, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1125 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a los componentes de la razón social **Oscar de los Santos y Compañía**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 mayo.-N.° 787 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza se llama, cita y emplaza al ciudadano **Díaz, Fernando**, clase 1914, M. 2.887.185, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1097 s|p.p-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Superí y Zufriategui, manzana 61, partida 8104, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3181, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez secretario.

e.1.° jun.-N.° 1152 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Crámer, lote 7, partida 7893, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3209, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y mu'ta, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1149 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Superí y Zufriategui, lote 1, partida 8099, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3170, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos sesenta y ocho con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1150 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Zufriategui, lote 2, partida 8100, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3135, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario

e.1.° jun.-N.° 1151 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Arbone**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.8 jun.-N.° 1285 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Melián, lote 23, partida 7764, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3139 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y nueve con noventa y dos centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1145 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Pico, lote 6, partida 7772, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3158, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y tres con sesenta y ocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1146 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca calle Pico N.° 3622, partida 7774, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3133, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1929 y 1931 a 1933, y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario

e.1.° jun.-N.° 1147 s|p.p.-v.18 jun.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"RESTAURANT PEDEMONTE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada:

Entre los señores José Pedemonte, italiano, domiciliado en esta Capital, calle Cangallo 2630; Eugenio Julio Pedemonte, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Santa Fe 1731 y Francisco José Pedemonte, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Bacacay 3527, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven: Primero: Declarar constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará "Restaurant Pedemonte, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tendrá su asiento principal en esta Capital, calle Rivadavia 619, y cuya duración se fija en cinco años, a contar desde esta fecha. — Segundo: La sociedad se dedicará a la explotación del negocio de restaurant, bar y anexos, y su capital lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, correspondiendo: al señor José Pedemonte, treinta cuotas; al señor Eugenio Julio Pedemonte, diez cuotas; y al señor Francisco José Pedemonte, diez cuotas, las que han sido integradas en su totalidad en mercaderías, muebles, útiles e instalaciones que los socios justiprecian en esa cantidad. — Tercero: La sociedad será administrada por los socios señores Eugenio Julio Pedemonte y Francisco José Pedemonte, a quienes se les discierne el cargo de gerentes con todas las facultades, sin limitación alguna emergentes de la Ley 11.645, y bajo las responsabilidades que dicha ley estatuye. — La sociedad se obligará sólo mediante la firma conjunta de ambos gerentes. — La firma social no podrá ser comprometida en fianzas, garantías, obligaciones o compromisos de ningún genero ajenos al giro social. — Cuarto: El treinta y uno de mayo de cada año, se practicará un balance e inventario general de los negocios. — Las utilidades líquidas o pérdidas serán distribuídas o soportadas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales en el primer caso, previa deducción de los siguientes porcentajes: a) diez por ciento para gratificación a los empleados, de acuerdo a su comportamiento durante el ejercicio y siempre que a juicio de la sociedad se hayan hecho acreedores a ello; b) diez por ciento para formar el fondo de reserva a que se refiere el artículo 20 de la Ley 11.645 y hasta integrar la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal. — Quinto: En los casos previstos por el artículo 17 de la Ley 11.645 ,la voluntad de los socios se expresará asentándose en el libro de actas rubricado. — Sexto: La disolución de la sociedad se producirá por la pérdida del veinte por ciento del capital social o por la expiración del plazo que se fija como duración de este contrato. — En cualquiera de ambos casos se procederá dentro de un término no mayor de seis meses: 1.°) a la realización del activo; 2.°) a la extinción del pasivo; 3.°) al reparto del sobrante entre los socios, proporcionalmente a sus capitales. — Séptimo: si durante la vigencia de este contrato, falleciera o se incapacitare algún socio, el lugar de éste será ocupado por una sola persona en quien unificarán su representación todos los sucesores o representantes legales del socio fallecido o incapacitado —judicialmente si en forma privada no se pusieran de acuerdo— continuando la sociedad en esa forma hasta su expiración y liquidación. — Octavo: Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, sus herederos, sus sucesores o sus representantes legales, sobre la interpretación o aplicación de la letra o el espíritu de este contrato, sea durante la vigencia del mismo, sea en la época de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, por cualquier causa que ello ocurriera, será resuelta judicialmente ante la jurisdicción ordinaria de la Capital Federal a la que se someten los firmantes, renunciando a toda otra. — En prueba de absoluta conformidad, todos los socios firman en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — El original, extendido en los sellos números seiscientos cincuenta y un mil novecientos cuarenta, y seiscientos cincuenta y un mil novecientos cuarenta y uno, y con el impuesto de ley, queda en poder del señor Francisco José Pedemonte, quien se obliga a gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio; la copia extendida en los sellos números seiscientos cincuenta y un mil novecientos cuarenta y dos, y seiscientos cincuenta y un mil novecientos cuarenta y tres, queda en poder del señor José Pedemonte; y la copia extendida en los sellos números seiscientos cincuenta y un mil novecientos cuarenta y cuatro, y seiscientos cincuenta y un mil novecientos cuarenta y cinco, queda en poder del señor Eugenio Julio Pedemonte, en Buenos Aires, a los 14 días de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — Firmado: José Pedemonte. — Eugenio J. Pedemonte. — Francisco J. Pedemonte.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1938. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.9 jun.-N.° 5370-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernardo Cermesoni, se hace saber por cinco días, que el doctor Germán Wernicke, en nombre del doctor Walter Menk, vende al doctor Franz Doerfel, cinco cuotas del capital social de la **Sociedad de Responsabilidad Limitada "Instituto Behring de Terapéutica Experimental"**, por la suma total de dos mil quinientos pesos moneda nacional, todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Jorge H. Guerrico con fecha 28 de abril de 1938.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.10 jun.-N.° 5396-v.15 jun.

"LURAN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de Sociedad de Lurán y Cía., y que a continuación se transcribe:

Folio 50 vto. — Primer testimonio. — Número treinta y ocho. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, ante mí: Romualdo N. Benincasa. Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen Don Nicolás Lurán, de cuarenta y siete años de edad, soltero, argentino, domiciliado en la calle General Paz número mil ciento noventa y dos; Don Manlio Enrique Felipe Lugaresi, que usa y firma con el solo nombre de Manlio Lugaresi, de veinte y seis años de edad, soltero, argentino, con domicilio en la calle Ayacucho número mil seiscientos veinte; y Don Panos Brettos, de veinte y ocho años de edad, soltero, griego, vecino del Pueblo de Pila, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, personas de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que de común acuerdo han convenido celebrar un contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que regirá bajo las bases y condiciones que establecen los artículos siguientes: Primero: Desde la fecha queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada y bajo la razón social de "Lurán y Cía., S. de R. Limitada". — Segundo: El domicilio legal de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en esta Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República. — Tercero: Esta Sociedad se constituye por el término de tres años. — Cuarto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra venta de artículos de almacén, tienda, ferretería, haciendas, cereales, bienes muebles, semovientes y otros artículos rurales; así como a la compra venta de bienes inmuebles. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de noventa mil pesos moneda nacional, dividido en noventa cuotas de un mil pesos cada una y es integrado por los socios en la forma siguiente: El Señor Nicolás Lurán, con cuarenta y dos cuotas, o sean cuarenta y dos mil pesos; el Señor Panos Brettos, con diez y ocho cuotas, o sean diez y ocho mil pesos; y el Señor Lugaresi, con treinta cuotas, o sean treinta mil pesos. — Dichos aportes se hallan íntegramente efectuados por los socios, en las proporciones indicadas, y lo constituye el activo de la casa de negocio establecida en el Pueblo de Pila, Provincia de Buenos Aires, y que anteriormente giraba bajo el rubro de Lurán y Compañía, y se detalla en los libros respectivos. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los tres socios como Gerentes Administradores, quienes se asignan la cantidad de doscientos pesos moneda nacional, cada uno, que será deducida de las utilidades líquidas que les corresponda. — Los socios señores Lurán, Brettos y Lugaresi, se designarán recíprocamente Gerentes Administradores de la Sociedad y asumen su dirección técnica como su representación, pudiendo actuar personalmente o por intermedio de apoderados, como también conjunta, separada o alternativamente. — Séptimo: El uso de la firma social estará a cargo de los tres Gerentes Administradores indistintamente. — En todos los casos se usará un sello con la denominación de la Sociedad que se antepondrá a la firma o firmas del Gerente o Gerentes, según corresponda. — También en los documentos, facturas, anuncios y publicaciones emanadas de la Sociedad, la denominación o razón social debe ser precedida de la palabra "Sociedad de Responsabilidad Limitada", y la enunciación del capital. — Octavo: Sin perjuicio de lo que establece el artículo séptimo y cuando lo exijan las operaciones sociales, los Gerentes podrán conferir poderes suficientes a un tercero, para la administración y representación total de la Sociedad, con todas las facultades necesarias para ese objeto. — Igualmente, cualquiera de los Gerentes podrá hacerse representar en la Sociedad por un apoderado, con amplias facultades o bien delegar su representación en algu-

no de los otros dos Gerentes. — Noveno: Todas las resoluciones se tomarán por unanimidad absoluta de votos. — Décimo: Cada año, en el mes de Junio, se practicará un balance general. — Para establecer las utilidades o pérdidas, se procederá como sigue: Se inventariarán las mercaderías al precio de costo; a los muebles y útiles se les hará una rebaja del quince por ciento de su costo; a los créditos a cobrar que se consideren dudosos, se les deducirá el diez por ciento. — Establecido así el activo de la Sociedad, previa deducción de los gastos y pasivo de la misma, de las utilidades realizadas y líquidas, en cada ejercicio anual, se deducirá un cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta que haya alcanzado el diez por ciento del capital social prescripto por la ley. — Los socios podrán convenir, por unanimidad, la formación de otros fondos de reserva especiales o previsores, así como ser distribuidos en forma de dividendo, o como vieren convenir, y podrán en la misma forma, habilitar uno o más empleados con participación en las utilidades de la Sociedad. — Del remanente de las ganancias se repartirán por iguales partes, o sea tres partes iguales, con prescindencia de la proporción del capital aportado. — Undécimo: La cuota no puede ser cedida a terceros extraños a la Sociedad sino con el voto favorable de la unanimidad de los socios. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios podrá incorporarse uno de los herederos o legatarios del socio muerto, o terceros extraños mediante la conformidad de los otros socios; en caso contrario éstos tendrán opción para adquirir la cuota en iguales condiciones que le correspondía al causante. — Décimo tercero: También se requiere la unanimidad de los socios para resolver la disolución anticipada de la sociedad, prórroga de su duración, fusión con otra sociedad, reducción del capital social, o aumento del mismo capital. — Décimo cuarto: Llegado el caso de la liquidación de la Sociedad, la liquidación estará a cargo del socio, persona o entidad designada al efecto, quienes procederán a llenar su cometido en el más leve plazo. — El o los liquidadores usarán el aditamento "En liquidación", debiendo serles conferidos los poderes necesarios. — Décimo quinto: Todas las divergencias que llegasen a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, como igualmente durante su disolución, serán dirimidas por árbitros arbitradores, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia y siendo inapelable el fallo que se dictare y acatado sin observación por los socios, a cuyo fin renuncian a toda acción judicial. — De conformidad con los quince artículos precedentes, los socios contratantes dan por formalizada la presente sociedad de responsabilidad limitada, obligándose recíprocamente a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Así lo dijeron, otorgaron y firmaron, previa lectura que les hice en la que se ratificaron, siendo testigos presentes, los vecinos mayores de edad y de mi conocimiento, Don Miguel Giardini y Don Coriolano Matteucci, de que doy fe. — Panos Brettos. — Nicolás Lurán. — Manlio Lugaresi. — M. Giardini. — C. Matteucci. — Hay un sello. — Ante mí: Romualdo N. Benincasa. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuarenta a mi cargo, doy fe como de que en pago del impuesto fiscal, de ciento treinta y cinco pesos moneda nacional, se ha repuesto un sello de cien pesos número cero cero cero cuatrocientos cincuenta y nueve, al que van adheridas dos estampillas: una de treinta pesos número cero cero diez y siete mil trescientos ochenta y ocho, y otra de cinco pesos número cero ciento cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y ocho. — Para la Sociedad Lurán y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos, cada uno, números: quinientos sesenta y tres mil seiscientos veinte y seis, quinientos sesenta y tres mil seiscientos veinte y siete y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: perjuicio - cuota - otros. Vale. — Romualdo N. Benincasa. — Hay un sello y una estampilla. — Derechos $ 3.72 m|nacional.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.9 jun.-N.º 5377-v.14 jun.

J. CASALIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto: Primer Testimonio: Número Doscientos once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen don Julio Casalis, que firma: «J. Casalis»; viudo; don Augusto Casalis y Lassalle, que firma: «A. Casalis», casado; don Julio Casalis y Lassalle, que firma: «J. Casalis y Lassalle», casado; don Juan Luis Casalis y Lassalle, que firma: «Juan L. Casalis», casado; doña Balbina Juana Casalis y Lassalle, que firma: «Balbina J. Casalis», soltera; don Carlos María Casalis y Lassalle, que firma: «C. M. Casalis», soltero; don Eduardo Alberto Casalis y Lassalle, que firma: «E. A. Casalis», soltero, y don Luis María Casalis y Lassalle, que firma: «L. M. Casalis», soltero, todos de nacionalidad argentina y domiciliados en la calle Tucumán número dos mil trescientos cincuenta de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que entre los cuatro primeros comparecientes o sean los Señores don Julio Casalis, don Augusto, don Julio y don Juan Luis Casalis y Lassalle, constituyeron con fecha veinte y uno de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho, por escritura otorgada ante el Escribano don Teodoro V. Blanco, la sociedad Comercial Colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de: «J. Casalis (Sociedad)», con el objeto, por el término y bajo las demás bases y condiciones contenidas en la expresada escritura que en testimonio tengo a la vista inscripto en el registro Público de Comercio, bajo el número mil trescientos cincuenta y cinco, folio treinta y cinco, Libro doscientos doce de Contratos Públicos. Fallecida doña Balbina Lassalle de Casalis, esposa del primero de los comparecientes y madre de los demás, se inició y tramitó su respectivo juicio sucesorio por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, a cargo del Doctor Eduardo Rojas, Secretaría del Doctor Domingo N. Grandoli, en cuyos autos practicada que fué la respectiva cuenta de partición, aprobada con fecha quince de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, a fojas doscientos cuatro vuelta del respectivo expediente sucesorio, se adjudicó a los comparecientes la parte proporcional que a la causante correspondía como ganancial en el haber que su esposo tenía a la fecha del fallecimiento de la misma en la referida Sociedad, cuyas hijuelas en testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que a fojas ciento treinta y cuatro vuelto de los referidos autos se dió por satisfecho el correspondiente impuesto a la herencia, con fecha doce de Abril de mil novecientos treinta y siete. Que han resuelto ahora los exponentes, transformar la aludida Sociedad Comercial Colectiva «J. Casalis» (Sociedad), en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el ingreso a la misma de los Señores Balbina Juana, Carlos María, Eduardo Alberto y Luis María Casalis y Lassalle, que aportan como su capital a la misma, las referidas adjudicaciones hechas en la cuenta de partición citada y cuya Sociedad se hará cargo del activo y pasivo de la anterior «J. Casalis (Sociedad)», y poniendo en ejecución tal propósito por el presente instrumento público, otorgan y declaran: Artículo primero: A partir desde el día de hoy, pero con efecto a partir del día primero de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, las cuales se dan por aprobadas, la relacionada firma «J. Casalis (Sociedad)», queda transformada en una Sociedad de Responsabilidad Limitada y estará constituída por los ocho comparecientes, don Julio Casalis, don Augusto Casalis y Lassalle, don Julio Casalis y Lassalle, don Juan Luis Casalis y Lassalle, doña Balbina Juana Casalis y Lassalle, don Carlos María Casalis y Lassalle, don Eduardo Alberto Casalis y Lassalle y don Luis María Casalis y Lassalle. — Artículo segundo: La Sociedad girará bajo el rubro de: «J. Casalis, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y tendrá su sede en esta Capital Federal, actualmente en la calle Tucumán número dos mil trescientos cincuenta y dos, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la República. — Artículo tercero: La Sociedad se constituye por el término de diez años contados desde el expresado día primero de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. — Artículo cuarto: El objeto de la Sociedad será el de explotar todos los negocios concernientes a las instalaciones de ascensores eléctricos, calefacción y anexos, cocinas, instalaciones de ventilación y aire acondicionado, quemadores de petróleo, lavaderos mecánicos, cámaras frigoríficas, incineradores y todos los demás negocios relacionados con los que se dejan expresados, así como ejercer representaciones de fábricas y firmas extranjeras y continuar con todos los negocios que tenía en explotación la firma «J. Casalis (Sociedad)», que ahora se transforma. — Artículo quinto: La Sociedad que se formaliza toma a su cargo el activo y pasivo de la mencionada Sociedad «J. Casalis (Sociedad)», de acuerdo al inventario y balance practicado con fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y siete, el cual aprobado y firmado por todos los socios se agrega a la presente escritura como parte integrante de la misma. — Artículo sexto: El capital social de la nueva firma se fija en la suma de Doscientos sesenta y cinco mil trescientos pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, cuyo capital corresponde a los socios en la siguiente forma: a) A don Julio Casalis, cuatrocientos treinta y cinco cuotas o sea la cantidad de cuarenta y tres mil quinientos pesos moneda nacional, integrada dicha suma con la de treinta y tres mil pesos moneda nacional, que le fueron adjudicados en la cuenta particionaria de la sucesión antes citada y utilidades acumuladas que a este señor le corresponde en la Sociedad que se transforma. — b) A don Augusto Casalis y Lassalle, seiscientos setenta y nueve cuotas, o sea la suma de sesenta y siete mil novecientos pesos moneda nacional, integrada en la siguiente forma: diez y nueve mil pesos con la parte de capital que a este señor, como socio le corresponde en la Sociedad que se transforma, más la suma de cuarenta y seis mil doscientos pesos que se le han adjudicado en la cuenta particionaria de la sucesión antes indicada, como parte del haber que a la causante le correspondía en dicha Sociedad y además dos mil setecientos pesos por concepto de utilidades acumuladas en aquella firma. — c) A don Julio Casalis y Lassalle, seiscientos sesenta y dos cuotas, o sean sesenta y dos mil doscientos pesos moneda nacional, integrada dicha cantidad en la siguiente forma: diez y siete mil doscientos ochenta pesos con la parte de capital que a este señor como socio le corresponde en la Sociedad que se transforma, más la suma de cuarenta y seis mil doscientos pesos que se le ha adjudicado en la cuenta particionaria de la sucesión arriba indicada, como parte del haber que a la causante le correspondía en dicha Sociedad, y además dos mil setecientos veinte pesos por concepto de utilidades acumuladas en aquella firma. — d) A don Juan Luis Casalis y Lassalle, quinientas cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, integrada dicha cantidad en la siguiente forma: un mil sesenta pesos con la parte de capital que a este señor, como socio le corresponde en la Sociedad que se transforma, más la suma de cuarenta y seis mil doscientos pesos que se le ha adjudicado en la cuenta particionaria de la sucesión arriba indicada, como parte del haber que a la causante le correspondía en dicha Sociedad y además dos mil setecientos cuarenta pesos por concepto de utilidades acumuladas en aquella firma. — e) A doña Balbina Juana Casalis y Lassalle, noventa y nueve cuotas, o sean nueve mil novecientos pesos moneda nacional, integrada con la suma de nueve mil trescientos ochenta pesos que se le ha adjudicado en la cuenta particionaria de la sucesión arriba indicada, como parte del haber que a la causante le correspondía en la anterior Sociedad, más quinientos veinte pesos por concepto de utilidades acumuladas. — f) A don Carlos María Casalis y Lassalle, noventa y nueve cuotas, o sean nueve mil novecientos pesos moneda nacional, integrada dicha suma con nueve mil trescientos ochenta pesos que se le ha adjudicado en la cuenta particionaria de la sucesión arriba indicada, como parte del haber que a la causante le correspondía en la anterior Sociedad, más la suma de quinientos veinte pesos por concepto de utilidades acumuladas. — g) A don Eduardo Alberto Casalis y Lassalle, noventa y nueve cuotas, o sean nueve mil novecientos pesos moneda nacional, integrada dicha suma con nueve mil trescientos ochenta pesos que se le ha adjudicado en la cuenta particionaria de la sucesión arriba indicada, como parte del haber que a la causante le correspondía en dicha Sociedad, más la suma de quinientos veinte pesos por concepto de utilidades acumuladas. — h) A don Luis María Casalis y Lassalle, ochenta cuotas, o sean ocho mil pesos moneda nacional, integrada dicha suma con siete mil quinientos treinta pesos, que en mayor porción se le ha adjudicado en la cuenta particionaria de la sucesión arriba indicada, como parte del haber que a la causante le correspondía en la anterior Sociedad, más la suma de cuatrocientos setenta pesos moneda legal por concepto de utilidades acumuladas. — El capital aludido de la Sociedad, o sea la suma de doscientos sesenta y cinco mil trescientos pesos moneda nacional, está representado por las mercaderías, existencias, útiles y demás valores que constituyen el activo de la firma «J. Casalis (Sociedad)», que se transforma de acuerdo al balance a que se ha hecho referencia en el artículo quinto de este contrato. — Artículo séptimo: La Sociedad queda facultada para solicitar préstamos, créditos y descuentos tanto en el Banco de la Nación Argentina u otros Bancos oficiales o particulares, en cuenta corriente, a plazo fijo o en descubierto, endosando o descontando letras, pagarés u otros documentos comerciales, recibir garantías, avales y fianzas, firmar cheques y toda clase de operaciones comerciales. — Podrá asimismo recibir dinero en préstamo, con o sin garantía real o de otra naturaleza, adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos en el Banco Hipotecario Nacional o en cualquiera institución o a particulares, recibir bienes raíces o muebles en pago o garantía hipotecaria, constituir o aceptar prendas o donaciones, constituir contratos de comodato, ceder, vender, alquilar o transferir sus bienes o derechos, asociarse, fusionarse con otras empresas o negocios análogos y realizar todos los actos que tengan relación con el objeto social. — Podrá estar en juicio como actora o demandada, otorgar poderes generales o especiales, debiendo entenderse que todas las enumeraciones que anteceden no son en modo alguno limitativas sino puramente enunciativas, pudiendo por tanto la entidad jurídica creada, actuar como tal y realizar todas cuantas operaciones sean necesarias para el logro de los fines para que ha sido formada. — Artículo octavo: La dirección, administración, representación de la Sociedad, estará a cargo de los socios que en este acto se designan como Gerentes, a saber: Don Augusto Casalis y Lassalle, don Julio Casalis y Lassalle y don Juan Luis Casalis y Lassalle, los que actuarán indistintamente y realizarán individualmente todos los actos, negocios y contratos sociales, pero siendo necesario para la compra y venta de inmuebles, constitución de hipotecas, transferencias de derechos y asociación o fusión con otras empresas, la conformidad de los socios que representen el sesenta por ciento del capital de la Sociedad. — La firma se usará así: «J. Casalis, Sociedad de Responsabilidad Limitada» y la personal del Gerente interviniente. Queda terminantemente prohibido a los socios gerentes, comprometer a la Sociedad en negocios de especulaciones de cualquier naturaleza que fuera, así como de usar la firma social para cualquier otro objeto que el de la Sociedad. — Por simple mayoría de votos, los socios administradores podrán designar además otro gerente si lo estiman necesario, socio o extraño, al que podrán asignar el sueldo que crean conveniente y otorgar mandatos con la amplitud de facultades que deseen. — Artículo noveno: Los socios administradores percibirán mensualmente para sus gastos personales, la suma de seiscientos pesos moneda nacional cada uno, que se imputará a gastos generales. — Artículo décimo: Todos los socios sin excepción, tendrán facultad para fiscalizar y controlar las operaciones sociales en la forma que mejor crean conveniente. — Artículo décimo primero: El ejercicio social comenzará el primero del mes de Noviembre de cada año y fenecerá el treinta y uno del mes de Octubre del año siguiente. — Con la debida anticipación se efectuará el inventario y balance general que deberá estar terminado dentro de los cuarenta y cinco días de fenecido el ejercicio. — Los balances serán levantados ajustándose extrictamente a las normas del Código de Comercio y reglas generales de comercio, haciéndose las amortizaciones y reservas con el espíritu más severo, a fin de asegurar la más completa estabilidad y solvencia de la firma. — Artículo décimo segundo: Las utilidades que resulten al final de cada ejercicio se repartirán en la siguiente forma: Primero: Se destinará para constituir la reserva legal el cinco por ciento de las utilidades líquidas hasta que el fondo alcance a un diez por ciento del capital. — Segundo: El saldo de las utilidades o sea el noventa y cinco por ciento, se destinará exclusivamente a la

formación de un fondo de reserva extraordinario, hasta que por resolución de los socios que representen la mayoría de las tres cuartas partes del capital, se resuelva el reparto de las utilidades. — Las utilidades, una vez que se resuelva su reparto, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. Los administradores no podrán prestar atención de ninguna clase a negocios ajenos a la Sociedad, aunque sean distintos a los de la índole social. — Artículo décimo tercero: Queda terminantemente prohibido a los socios transferir a personas extrañas a la familia su participación en la Sociedad. — Artículo décimo cuarto: Todos los años a la terminación de cada ejercicio, se hará una asamblea general de los socios, en la cual los socios administradores informarán sobre la marcha de la Sociedad y someterán a la aprobación el balance general así como suministrarán todas las explicaciones que se les pida sobre sus gestiones y marcha de los negocios sociales. — Asimismo en cualquier momento que lo creyere conveniente uno de los socios administradores o bien cuando lo requieran los socios que representen el veinte por ciento del capital, se celebrarán asambleas extraordinarias, para tomar cualquier resolución que se creyere conveniente. — Las Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias se constituirán con la mitad más uno de los socios que representen mayoría de capital y las decisiones se tomarán por mayoría de votos que representen mayoría de capital. — Los socios deberán ser citados personalmente por telegrama colacionado con anticipación no menor de quince días de la fecha fijada. — Todas las resoluciones tomadas en las Asambleas se harán constar en un libro de actas que se llevará al efecto. — Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas por apoderados con carta poder o poder especial, pudiendo ejercer esta representación únicamente otro socio. — Artículo décimo quinto: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación se practicará por los dos socios administradores que representen mayor parte de capital. — Artículo décimo sexto: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad no se disolverá. — Ocurrido el fallecimiento se resolverá por mayoría de socios que representen la mayoría de capital o bien la continuación de los negocios sociales entre los socios sobrevivientes, abonándoseles a los herederos del causante el importe que le corresponda en la Sociedad, de acuerdo al último balance, o bien se admitirá como socios a los herederos del causante, sin que estos herederos puedan en ningún caso ejercer la administración y dirección de la Sociedad. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios administradores, se resolverá entre los socios por la mayoría de éstos que representen también mayoría de capital, la continuación o no de los negocios sociales o bien nombrar otro socio. — Artículo décimo séptimo: Para cualquier divergencia que se suscite entre los socios sobre interpretación de las cláusulas de este contrato, o sobre casos no previstos en el mismo durante su vigencia, o al tiempo de la liquidación o disolución de la Sociedad, se nombrarán árbitros, arbitradores en el carácter de amigables componedores, uno por cada una de las partes, que designarán un tercero y si no hubiese acuerdo para la designación del tercero, su nombramiento se hará por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. — Bajo las bases y condiciones que anteceden, dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho. — Se hace constar que para el otorgamiento de la presente, se han cumplido las disposiciones de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, de Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales. — Leída que les fué ratifican su contenido y firman en presencia de los testigos don Rodolfo J. Clusellas y don Constancio Cagnoli, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — J. Casalis. — A. Casalis. — J. Casalis Lassalle. — Juan L. Casalis. — Balbina J. Casalis. — C. M. Casalis. — E. A. Casalis. — L. M. Casalis. — Tgo.: Rodolfo J. Clusellas. — Tgo.: Constancio Cagnoli. — Ante mí: César Ceriani Cernadas, Escribano Público. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos cincuenta y siete del Registro ciento diez y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «J. Casalis, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en siete sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, del ejercicio del corriente año, numerados correlativamente a partir del quinientos noventa y siete mil setecientos cuarenta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — César Ceriani Cernadas. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — Isaac Leff, secretario.

e.8 jun.-N.º 5337-v.13 jun.

"A. ARIDA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha ordenado la inscripción en el R. P. de Comercio, del siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

Los que suscriben: Señor Antonio Arida, casado, libanés; Señora Teresa Rafoul de Arida, casada, libanesa; Señor Felipe Arida, soltero, argentino; y Señorita María Teresa Arida, soltera, argentina, todos domiciliados en la calle Reconquista ochocientos noventa, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y, en consecuencia, convienen las siguientes bases: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "A. Arida, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital Federal, calle Tucumán número setecientos veinticuatro, o donde se fijare en lo sucesivo, pudiendo establecer las sucursales o agencias que estime conveniente, y su duración será de diez años. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto explotar el negocio de importación, fabricación y venta de mercería en general, peines, peinetas, hebillas y todo artículo de carey, asta, bakelita y afines en general. — Tercera: El capital social queda establecido en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos cada una, integrado totalmente en especie por los socios en partes iguales, es decir, con cincuenta cuotas de mil pesos cada una, o sean cincuenta mil pesos por cada uno de los cuatro socios, haciéndose constar que las cuotas están formadas por los bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, accesorios y repuestos que se detallan en el inventario, balance que se firma en la fecha. — Cuarta: La administración estará a cargo del socio Señor Antonio Arida, con las facultades inherentes a dicha función y tendrá el uso de la firma social, bastando en su ausencia, la firma del socio Señor Felipe Arida, siempre que fuere acompañada de la firma de alguno de los otros dos socios. — La firma se utilizará solamente para los fines sociales. — Quinta: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, y las utilidades o pérdidas que resultaren, se distribuirán por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal. — Sexta: Para la disolución, liquidación y partición de esta Sociedad, lo mismo que para resolver cualquiera cuestión no prevista, se aplicarán las disposiciones pertinentes de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, del Código de Comercio y del Código Civil. — Séptima: Para deliberar sobre asuntos sociales, se requiere la presencia de todos los socios, y las resoluciones se adoptarán por unanimidad, debiendo celebrarse reuniones cada vez que cualquiera de los socios lo considere conveniente. — Octava: A fin de poder llenar cumplidamente su objeto, la Sociedad podrá comprar y vender bienes inmuebles en todo el territorio de la República, constituir sobre ellos hipotecas, ya sean particulares o a favor de los Bancos particulares u oficiales y realizar cual- — Continúa en el sello de un peso cincuenta N.º .... — Continuación del sello de un peso cincuenta N.º 296.258 — quier operación bancaria, incluso la de solicitar créditos y descuentos de documentos, con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Español del Río de la Plata Limitado, Sirio Libanés, o cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias o sucursales. — Novena: Bajo las cláusulas que anteceden, los componentes declaran constituída la Sociedad "A. Arida, Sociedad de Responsabilidad Limitada', y delegan en el Señor Gerente, las gestiones derivadas de este acto y firman de común acuerdo este único documento, que forma el acto constitutivo de la Sociedad, en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de abril del año de mil novecientos treinta y ocho, en dos sellos de un peso cincuenta cada uno, números doscientos noventa y seis mil doscientos cincuenta y ocho y el presente correlativo.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.7 jun.-N.º 5304-v.11 jun.

COMPAÑIA CURTIDORA "LA RURAL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 526. — Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos cuarenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Don Wolff Godfrid, que firma "W. Godfrid", casado, de cincuenta y nueve años, domiciliado en la calle Moreno trescientos setenta y seis, y Don Marcos Jaime Guelar, que firma "Marcos J. Guelar", casado, de cuarenta y dos años, domiciliado en la calle Rivadavia dos mil ciento treinta y cuatro, ambos son argentinos, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que de común acuerdo han convenido formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el que se regirá bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: Desde la fecha queda constituída entre los comparecientes, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "Compañía Curtidora "La Rural", Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad, será en esta Capital, con oficinas, actualmente en la calle Moreno número trescientos setenta y seis, pudiendo establecer sucursales, entidades filiales para venta o industria en cualquier punto de esta República o en el extranjero. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto explotar el negocio de curtiembre de cueros, peladero de lanares, compra-venta de cueros y sus anexos, prosiguiendo las actividades de la sociedad comercial colectiva que giraba en esta Capital, bajo la denominación de "Compañía Curtidora y Abastecedora "La Rural", Waksman y Guelar", disuelta en la fecha por escritura otorgada ante mí, de cuyo activo y pasivo se hizo cargo el señor Marcos Jaime Guelar. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportados en la siguiente forma: El socio Don Wolff Godfrid, la suma de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, o sea cincuenta y cinco cuotas, de las cuales cuarenta mil pesos moneda nacional aporta en maquinarias que justiprecian en veinticinco mil pesos de igual moneda y créditos por la suma de quince mil pesos moneda nacional, según detalle que se expresa en planilla que firmada por los compradores se anexa a esta escritura. — Los quince mil pesos moneda nacional restantes, integrará tan pronto el desarrollo de los negocios sociales así lo exijan. — Y el socio Don Marcos Jaime Guelar, aporta quince cuotas, o sea la suma de quince mil pesos moneda nacional, importe del activo líquido que le pertenece en la disuelta sociedad comercial colectiva, disuelta según se indicó precedentemente, representado por mercaderías, muebles, útiles y cuentas a cobrar, en un todo de acuerdo con el detalle que firmado también por los otorgantes se agrega a la presente. — Quinto: La Sociedad se constituye por el plazo de tres años, contados desde el día de hoy, pero tres meses antes de la expiración de dicho plazo, los socios resolverán su prórroga o disolución. — En caso de convenirse la continuación de la Sociedad, ésta quedará prorrogada automáticamente por un nuevo plazo de tres años. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del socio Don Wolff Godfrid, quien tendrá el carácter de Gerente administrador con todas las facultades, derechos y atribuciones que le acuerda el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: El señor Guelar, queda obligado a dedicarse exclusivamente y sin excepción de ningún género, a la atención de los negocios sociales y especialmente deberá aportar toda su capacidad y conocimientos en la dirección técnica de la curtiembre. — El señor Godfrid, queda facultado para dedicarse a otras actividades que no sean similares al objeto de la Sociedad. — Actavo: A los efectos de asegurar el desarrollo de las operaciones sociales, en virtud de la libertad de acción en que queda el socio Don Wolff Godfrid, éste podrá designar apoderado para que represente a la Sociedad sin limitación alguna y administre los negocios sociales con las mismas facultades que le acuerda su carácter de Gerente administrador, obligándose desde ahora el socio señor Guelar, a prestar su conformidad con dicha designación. — Noveno: Los socios quedan obligados mientras esté vigente este contrato, a no cambiar el local en que está instalada la industria de la Sociedad en la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, calle Belgrano número dos mil doscientos cuarenta y ocho. — Décimo: Los socios percibirán mensualmente como retribución por su trabajo personal: el señor Guelar, la suma de ochocientos pesos moneda nacional y el señor Godfrid, la de quinientos pesos de igual moneda, importes que se cargarán a la cuenta de "Gastos Generales". — Undécimo: Anualmente se practicará un balance e inventario general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en todo momento a pedido de cualquiera de los socios. — De las utilidades líquidas que resulten se apartará un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, y el remanente se repartirá en partes iguales entre los socios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Pero si de alguno de los balances anuales, resultaren pérdidas que insumieren el diez por ciento del capital invertido, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad. — Duodécima: En caso de disolución de la Sociedad por vencimiento del plazo de la misma, o a pedido de uno de los socios, en el caso previsto en la última parte del artículo anterior, se suspenderá toda compra de mercaderías y otorgamiento de créditos, y la Sociedad entrará de inmediato en liquidación tomándose como base para ella el último balance practicado, y el activo y pasivo de la Sociedad, así como el nombre de la curtiembre, será adjudicado a aquel de los socios que mejores ventajas ofrezca al otro socio. — Décimo tercero: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará un balance e inventario general dentro de los treinta días subsiguientes de ocurrido el deceso, y la Sociedad entrará en liquidación, la que se efectuará por el socio sobreviviente y los herederos o representantes legales del fallecido, quienes deberán unificar su representación al efecto. — Décimo cuarto: Toda duda, cuestión, divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales, ya sea por la interpretación de este contrato o por la disolución o liquidación de la Sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, con facultad éstos, de nombrar un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el laudo que éste o aquéllos en su caso pronunciaren, quedando facultados desde ya los árbitros para resolver en cualquier momento la disolución de la Sociedad. — Bajo los catorce artículos que preceden, los comparecientes dejan formalizado este contrato, obligándose al fiel cumplimiento de lo estipulado con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos Don Lorenzo García Pereira y Don Juan Soengas, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Marcos J. Guelar. — W. Godfrid. — Tgo.: Lorenzo García Pereira. — Tgo.: Juan Soengas. — Hay un sello. — Ante mí: Abraham Schellemberg. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio quinientos veintiséis del Registro doscientos cuarenta, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio extendido en tres sellos de un peso cincuenta centavos numerados seiscientos once mil setecientos setenta al seiscientos once mil setecientos setenta y dos inclusive y correlativos, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y siete de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — Abraham Schellemberg. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Mayo ..de 1938. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.7 jun.-N.º 5293-v.11 jun.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

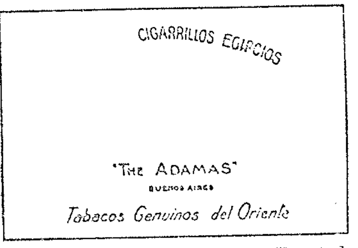
MARCAS SOLICITADAS

Marca Renunciada N.° 125.226



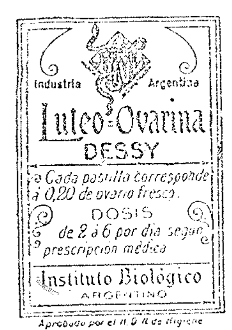
Tuberkulose-Heilstoff - Werk G. m. b. H., de Leipzig 22, Alemania, renuncia a todos los derechos que posee en la marca N.° 125.226, para distinguir todos los artículos de la clase 2, que le fué concedida por esta Dirección el 24 de febrero de 1931. — Aviso 2245.
v.11 jun.

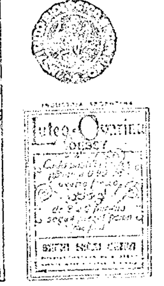
Acta N.° 199.508



Septiembre 2 de 1937. — Pantaleón Tasoglu. — Para distinguir cigarrillos egipcios, de la clase 21. — Renovación de la N.° 102.622. — Aviso N.° 4972.
v.11 jun.

Acta N.° 205.334





Abril 11 de 1938. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir luteo ovarina, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.762. — Aviso N.° 2400.
v.11 jun.

Acta N.° 205.336

ESPORO-VACUNA DESSY

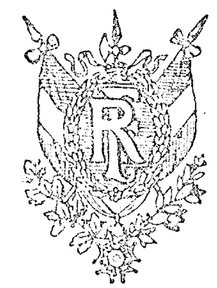
Abril 11 de 1938. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir vacunas anticarbunclosas y otras, de la clase 2. — Aviso N.° 2403.
v.11 jun.

Acta N.° 205.344



Abril 11 de 1938. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: guantes. — Renovación de la número 110.363. — Aviso N.° 2414.
v.11 jun.

Acta N.° 205.341



ESCUDO FRANCÉS

Abril 11 de 1938. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Menos: calzados, bastones, paraguas, sombrillas, tafiletería, abaniquería, artículos de adornos, perfumería y tocador. — Renovación de la número 110.983. — Aviso número 2417.
v.11 jun.

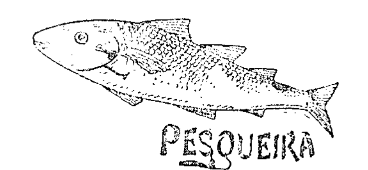
Acta N.° 205.497

DERBY

Abril 19 de 1938. — Rodolfo de Dominicis. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Menos: camiones, automóviles sus componentes y accesorios. — Renovación de la número 108.591. — Aviso N.° 2660.
v.11 jun.

Acta N.° 205.695

M. B.



Abril 25 de 1938. — Carlos de Britto y Cía., de Recife, Pernambuco E. U. del Brasil. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: carnes, pescados, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, conservas de pescado y alimenticias en general y salazones. — Renovación de la número 110.228. — Aviso número 2829.
v.11 jun.

Acta N.° 206.193

LEVAMAS

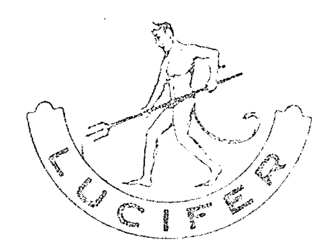
Mayo 16 de 1938. — Rodríguez Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias a empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3341.
v.11 jun.

Acta N.° 206.184

CORAKNA

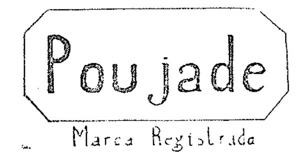
Mayo 16 de 1938. — Ismael Oscar Tambascio. — Para distinguir hidrófugos, de la clase 10. — Aviso N.° 3334.
v.11 jun.

Acta N.° 206.110



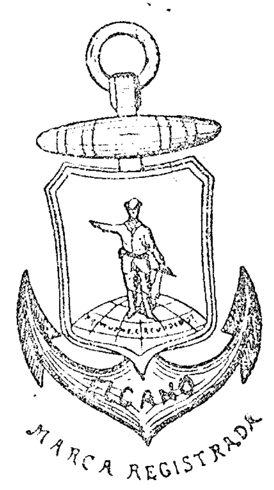
Mayo 12 de 1938. — Carlos Mathieu e Hijo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos: Herramientas en general con o sin filo, aguzadas o no. — Renovación de la número 108770. — Aviso N.° 2616.
v.11 jun.

Acta N.° 205.978



Mayo 6 de 1938. — Rosario Galeano Vda. de Poujade. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2958.
v.11 jun.

Acta N.° 206.170



Mayo 13 de 1938. — Sáenz Briones y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 110.460. — Aviso número 3303.
v.11 jun.

Acta N.° 206.178



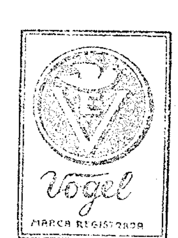
Mayo 16 de 1938. — Gustavo R. Sylwan. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3291.
v.11 jun.

Acta N.° 206.179

WOSCO

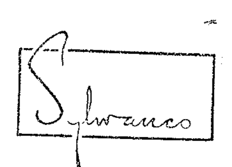
Mayo 16 de 1938. — Salvador Woscoff. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 109.912. — Aviso número 3285.
v.11 jun.

Acta N.° 206.180



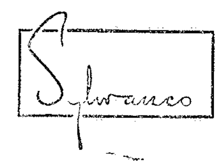
Mayo 16 de 1938. — Gustavo R. Sylwan. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, tivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3289.
v.11 jun.

Acta N.° 206.181



Mayo 16 de 1938. — Gustavo R. Sylwan. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, tivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3290.
v.11 jun.

Acta N.° 206.182



Mayo 16 de 1938. — Gustavo R. Sylwan. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3288.
v.11 jun.

Acta N.° 206.186

SUPLE - FLEX

Mayo 16 de 1938. — Pietranera y Mariosa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3353.
v.11 jun.

Acta N.° 206.187

MIRAMAR - FRESQUITA

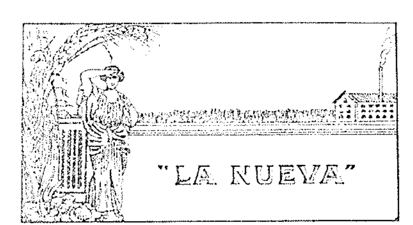
Mayo 16 de 1938. — Pietranera y Mariosa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3354.
v.11 jun.

Acta N.° 206.188



Mayo 16 de 1938. — Simonini & Guerra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3345.
v.11 jun.

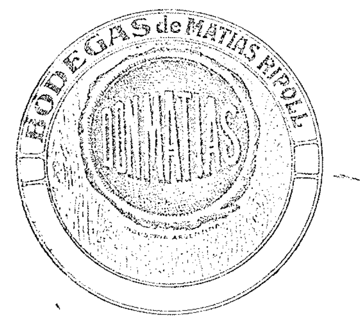
Acta N.° 206.189



Mayo 16 de 1938. — Roque Mercadante. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos productos de granja. — Aviso N.° 3344.

v.11 jun.

Acta N.° 206.192



Mayo 16 de 1938. — Matías Ripoll. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 112.406. — Aviso N.° 3340.

v.11 jun.

Acta N.° 206.195

HANRISONS

Mayo 16 de 1938. — Enrique Manrique. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3347.

v.11 jun.

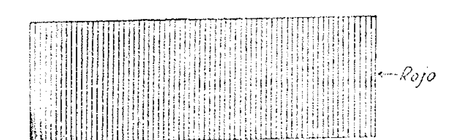
Acta N.° 206.196

EPILEPSIL

Mayo 16 de 1938. — Víctor Seasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3143.

v.11 jun.

Acta N.° 206.197



Mayo 16 de 1938. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Arizú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23, menos ginebras. — Renovación de la N.° 110.312. — Aviso N.° 3313.

v.11 jun.

Acta N.° 206.199



Mayo 16 de 1938. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Arizú. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23 — Renovación de la N.° 109.488. — Aviso N.° 3310.

v.11 jun.

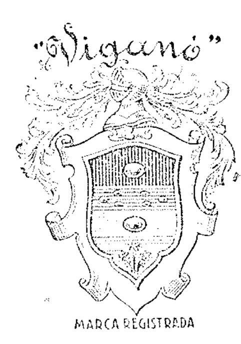
Acta N.° 206.185

EL HOGAR

Mayo 16 de 1938. — Castro y Martín. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 109.389. — Aviso N.° 3346.

v.11 jun.

Acta N.° 206.194



Mayo 16 de 1938. — Viganó e hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3342.

v.11 jun.

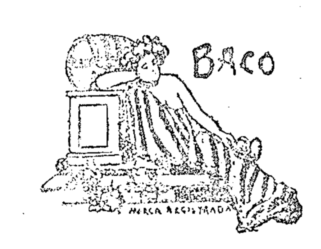
Acta N.° 206.198



Mayo 16 de 1938. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Arizú. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 109.487. — Aviso N.° 3309.

v.11 jun.

Acta N.° 206.200



Mayo 16 de 1938. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Arizú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Renovación de la N.° 110.030. — Aviso N.° 3311.

v.11 jun.

Acta N.° 206.203



Mayo 16 de 1938. — Francisco Blanco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, papés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3097.

v.11 jun.

Acta N.° 206.206



Mayo 16 de 1938. — Sociedad de Responsabilidad Ltda., Sesenta Minutos - Limpieza Perfecta. Cap. $ 30.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavadido, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3363.

v.11 jun.

Acta N.° 206.205



Mayo 16 de 1938. — Francisco E. Villares. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3315.

v.11 jun.

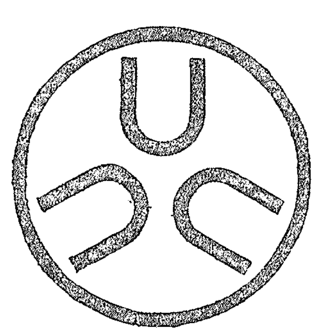
Acta N.° 206.207

Stabulo

Mayo 17 de 1938. — Buderus'Sche Eisenwerke, de Wetzlar, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 109.131. — Aviso número 3000.

v.11 jun.

Acta N.° 206.208



Mayo 17 de 1938. — Vereinigte Stahlwerke, Aktiengesellschaft, de Düsseldorf, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3; menos bloques para veredas desmontables. — Renovación de la N.° 110.204. — Aviso N.° 3017.

v.11 jun.

Acta N.° 206.209



EL JUGADOR

Mayo 17 de 1938. — Achilli & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 108.683. — Aviso número 3149.

v.11 jun.

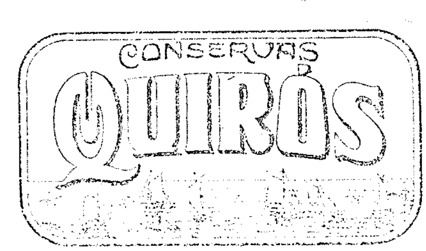
Acta N.° 206.222

IMPULSO

Mayo 17 de 1938. — Carlos B. Rossaroli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3317.

v.11 jun.

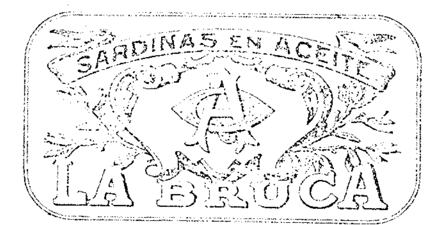
Acta N.° 206.210



Mayo 17 de 1938. — Adolfo Quiroz, de Vigo, España. — Para distinguir conservas en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 108.833. — Aviso número 3150.

v.11 jun.

Acta N.° 206.211



Mayo 17 de 1938. — Adolfo Quiroz, de Vigo, España. — Para distinguir sardinas en aceite, de la clase 22. — Renovación de la N.° 108.834. — Aviso número 3151.

v.11 jun.

Acta N.° 206.212



Mayo 17 de 1938. — Adolfo Quiroz, de Vigo, España. — Para distinguir conservas de pescados, mariscos y carne, de la clase 22. — Renovación de la número 108.835. — Aviso N.° 3152.

v.11 jun.

Acta N.° 206.213



Mayo 17 de 1938. — Sucesión de Pablo Basch. — Para distinguir publicaciones, de la clase 18. — Renovación de la N.° 108.876. — Aviso N.° 3165.

v.11 jun.

Acta N.° 206.214

RELLANCE

Mayo 17 de 1938. — Husqvarna Vapenfabriks Aktiebolag, de Husqvarna, Suecia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 109.800. — Aviso N.° 3166.

v.11 jun.

Acta N.° 206.216

SAN MARTIN

Mayo 17 de 1938. — Cía. de Fósforos, Urrea, Cañadas & Cía., S. A. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 109.247. — Aviso N.° 3365.

v.11 jun.

Acta N.° 206.218

Awuko

Mayo 17 de 1938. — A. Wandmacher & Co. G. m. b. H., de Hannover-Münden, Alemania. — Para distinguir productos abrasivos, materiales para afilar, líquidos para afilar y papeles de esmeril, de la clase 10. — Renovación de la número 109.813. — Aviso N.° 3348.

v.11 jun.

Acta N.° 206.223



Mayo 17 de 1938. — Lorenzo Monso. — Para distinguir una guía de transportes y turismo, de la clase 18. — Aviso N.° 3366.

v.11 jun.

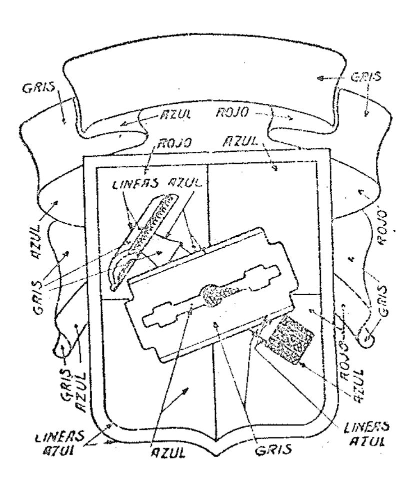
Acta N.° 206.225

PROBAK

Mayo 17 de 1938. — Gillette Argentina, Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 10.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 113.425. — Aviso N.° 3356.

v.11 jun.

Acta N.° 206.227



Mayo 17 de 1938. — Roth-Büchner G. m. b. H., de Berlín-Tempelhof, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3357.

v.11 jun.

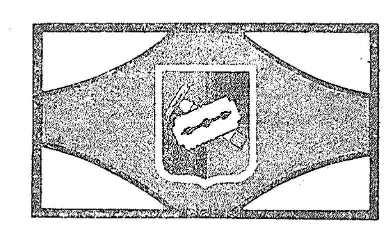
Acta N.° 206.226

ALUMAWELD

Mayo 17 de 1938. — Gaston Silvatici. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 3361.

v.11 jun.

Acta N.° 206.228



Mayo 17 de 1938. — Roth-Büchner G. m. b. H. de Berlín-Tempelhof, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3358.

v.11 jun.

Acta N.° 206.229

VETO

Mayo 17 de 1938. — Kozmochemia Fabrique de Produits Chimiques et Cosmetiques S. A. de Budapest, Hungría. — Para distinguir un producto profiláctico, de la clase 2. — Aviso N.° 3362.

v.11 jun.

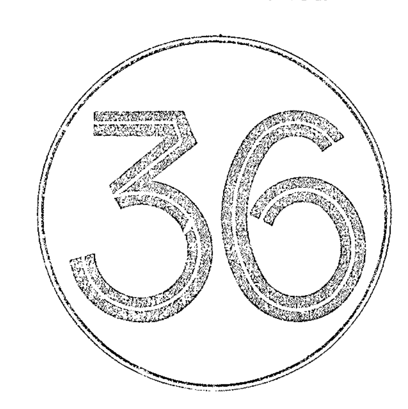
Acta N.° 206.231

OTALGINA

Mayo 18 de 1938. — Alberto G. Falckenberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.910. — Aviso número 3369.

v.11 jun.

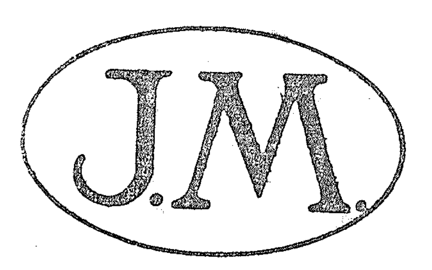
Acta N.° 206.232



Mayo 18 de 1938. — Alfredo Domingo Pou. — Para distinguir antisárnicos, de la clase 2. — Aviso N.° 3171.

v.11 jun.

Acta N.° 206.233



INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 18 de 1938. — Julio Mailhos de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 110.461. — Aviso N.° 3169.

v.11 jun.

Acta N.° 206.234



Mayo 18 de 1938. — Esio J. Zaccai, Juan L. Paganini y Heriberto U. Bona. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3170.

v.11 jun.

Acta N.° 206.235

TROPICAL

Mayo 18 de 1938. — Luis Couturier. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 108.965. — Aviso número 3168.

v.11 jun.

Acta N.° 206.236

CONFORT

Mayo 18 de 1938. — Carlos Antonio Víctor Leroy. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, tintas, publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18; menos: papeles en general y máquinas de escribir y contralorear. — Aviso N.° 3343.

v.11 jun.

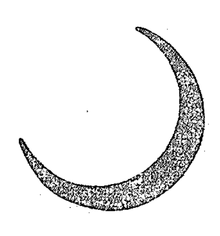
Acta N.° 206.237



Mayo 18 de 1938. — Scally & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 234.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 109.326. — Aviso número 3040.

v.11 jun.

Acta N.° 206.239



CRESCENT

Mayo 18 de 1938. — Crescent Tool Company de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, herramientas, de la clase 5. — Renovación de la 109.767. — Aviso N.° 3042.

v.11 jun.

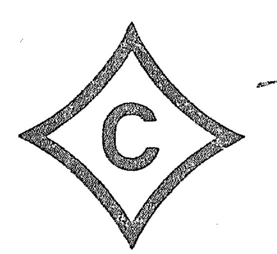
Acta N.° 206.238

STANDARD

Mayo 18 de 1938. — Scally & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 234.000. — Para distinguir insecticidas, antisárnicos y garrapaticidas, de la clase 2. — Renovación de la N.° 111.700. — Aviso N.° 3041.

v.11 jun.

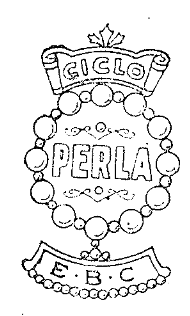
Acta N.° 206.240



Mayo 18 de 1938. — The Cleveland Twist Drill Company de Cleveland, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 108.802. — Aviso N.° 3043.

v.11 jun.

Acta N.° 206.243



Mayo 18 de 1938. — Soc. Anón. Emilio Bozzi de Milán, Italia. — Para distinguir bicicletas, sus partes y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 108.693. — Aviso número 3046.

v.11 jun.

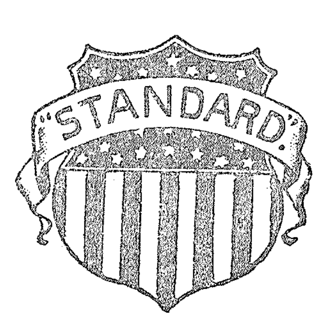
Acta N.° 206.244

PERLA

Mayo 18 de 1938. — Soc. Anón. Emilio Bozzi de Milán, Italia. — Para distinguir bicicletas, sus partes y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 108.694. — Aviso N.° 3047.

v.11 jun.

Acta N.° 206.246



Mayo 18 de 1938. — Los Fabricantes Unidos Inc., de Torrington Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15; menos: lencería, ropa blanca y de uso doméstico. — Renovación de la número 108.928. — Aviso N.° 3049.

v.11 jun.

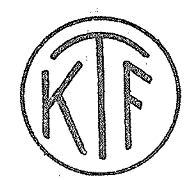
Acta N.° 206.248

KARAT

Mayo 18 de 1938. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am|Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3372.

v.11 jun.

Acta N.° 206.247



Mayo 18 de 1938. — Harry Kuemmerle. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3050.

v.11 jun.

Acta N.° 206.249

KARAT

Mayo 18 de 1938. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3373.

v.11 jun.

Acta N.° 206.250

LAVENDIOL

Mayo 18 de 1938. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 108.737. — Aviso N.° 3370.

v.11 jun.

Acta N.° 206.251

LAVENDIOL

Mayo 18 de 1938. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 108.738. — Aviso N.° 3371.

v.11 jun.

Acta N.° 206.252



Yvette

N° 36

Mayo 18 de 1938. — Abraham Mizrahi. — Para distinguir telas batista de color, de la clase 15. — Aviso número 3386.

v.11 jun.

Acta N.° 206.255

GARIBALDI

Mayo 18 de 1938. — Osvaldo Rigamonti, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 111.744. — Aviso N.° 3378.

v.11 jun.

Acta N.° 206.254

INDUSTRIAL

Mayo 18 de 1938. — Pedro Soler Núñez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3376.

v.11 jun.

Acta N.° 206.256

CLOROPHENOL

Mayo 18 de 1938. — Alberto E. Gallo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 108.792. — Aviso N.° 3379.

v.11 jun.

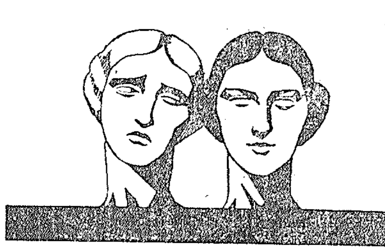
Acta N.° 206.257

O CAP

Mayo 18 de 1938. — Eugene Schueller, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 109.163. — Aviso número 2974.

v.11 jun.

Acta N.° 206.258



Mayo 18 de 1938. — Eugene Schueller, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2975.

v.11 jun.

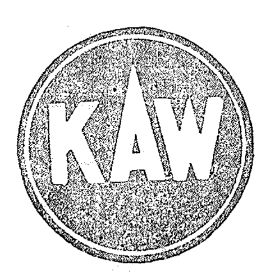
Acta N.° 206.259

Lum-i-vex

Mayo 18 de 1938. — Pedro Barenboim. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3367.

v.11 jun.

Acta N.° 206.260



Mayo 18 de 1938. — Alberto G. Doermer. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3388.

v.11 jun.

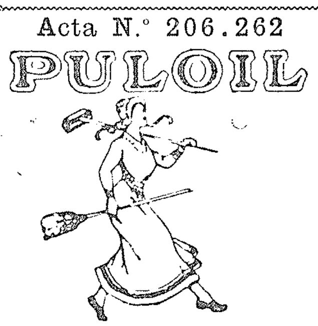
Acta N.° 206.261



Mayo 18 de 1938. — Juan Antonio Sastre. — Para distinguir calzados, de la clase 16. — Renovación de la número 109.254. — Aviso N.° 3324.

v.11 jun.

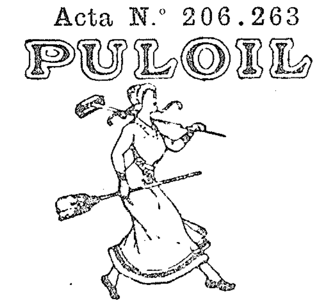
Acta N.° 206.262



Mayo 18 de 1938. — Devoto y Cauchaner, Soc. de Responsabilidad Limitada. — Capital pesos 800.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3381.

v.11 jun.

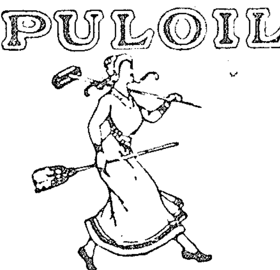
Acta N.° 206.263



Mayo 18 de 1938. — Devoto y Cauchaner, Soc. de Responsabilidad Limitada. — Capital pesos 800.000. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 3382.

v.11 jun.

Acta N.° 206.264



Mayo 18 de 1938. — Devoto y Cauchaner, Soc. de Responsabilidad Limitada. — Capital pesos 800.000. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 3383.

v.11 jun.

Acta N.° 206.267



Mayo 18 de 1938. — Devoto y Cauchaner Sdad. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 800.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultra y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3380.

v.11 jun.

Acta N.° 206.265

PULOIL LIMPIA SOLO

Mayo 18 de 1938. — Devoto y Cauchaner, Sdad. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 800.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3384.

v.11 jun.

Acta N.° 206.266

PULOIL LIMPIA SOLO

Mayo 18 de 1938. — Devoto y Cauchaner, Sdad. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 800.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, cacular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3385.

v.11 jun.

Acta N.° 206.269

VERASFALT

Mayo 19 de 1938. — Castiglioni Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 112.096. — Aviso N.° 3374.

v.11 jun.

Acta N.° 206.270

HUEMUL

Mayo 19 de 1938. — Santa Rosa Estancias Ltda. Sdad. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3399.

v.11 jun.

Acta N.° 206.271



Mayo 19 de 1938. — Gregorio Spolansky. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3287.

v.11 jun.

Acta N.° 206.273



Mayo 19 de 1938. — Oscar J. Barbaró. — Para distinguir productos químicos y farmacéuticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.791. — Aviso N.° 3404.

v.11 jun.

Acta N.° 206.272



Mayo 19 de 1938. — Salido & Costaguta. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3375.

v.11 jun.

Acta N. 206.274

AMERIO

MARCA REGISTRADA

Mayo 19 de 1938. — Antonio Pozzo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3405.

v.11 jun.

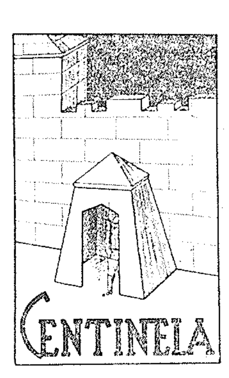
Acta N.° 206.275



Mayo 19 de 1938. — Falcone Bonomi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas a no, alcohol, de la clase 2ª. — Aviso número 3406.

v.11 jun.

Acta N.° 206.276



Mayo 19 de 1938. — Jaime Cherniavsky. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, estería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3467.

v.11 jun.

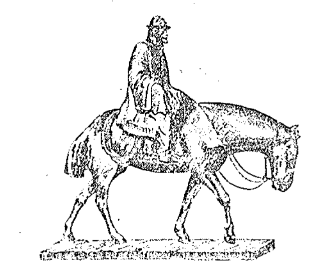
Acta N.° 206.278

SENADOR

Mayo 19 de 1938. — Ricardo Blüthgen. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 3173.

v.11 jun.

Acta N.° 206.279



"EL RESERO"

Mayo 19 de 1938. — Nuncio Federici. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3174.

v.11 jun.

Acta N.° 206.277



Mayo 19 de 1938. — Cía. Argentina de Quebracho "Marca Formosa", S. A. — Para distinguir un extracto orgánico aplicable al teñido de fibras en general, pelos y cueros, de la clase 1. — Renovación de la N.° 110.088. — Aviso N.° 3172.

v.11 jun.

Acta N.° 206.280

CORYPHEDRINE

Mayo 19 de 1938. — Société des Usines Chimiques Rhone Poulenc S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3175.

v.11 jun.

Acta N.° 206.282

KELITO

Mayo 19 de 1938. — Noel & Cía. Ltda. Soc. Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3051.

v.11 jun.

Acta N.° 206.283

KELITO

Mayo 19 de 1938. — Noel & Cía. Ltda. Sdad. Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitario, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3052.

v.11 jun

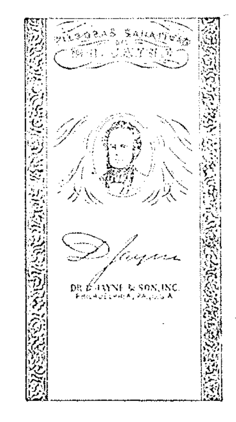
Acta N.° 206.284

KELITO

Mayo 19 de 1938. —Noel y Cía Ltda. Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3053.

v.11 jun.

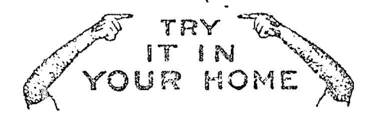
Acta N.° 206.286



Mayo 19 de 1938. — D. Jayne & Son Inc. de Philadelphia Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir píldoras medicinales de la clase 2. — Aviso N.° 3055.

v.11 jun.

Acta N.° 206.287



Mayo 19 de 1838. — Scrubb & Company Ltd., de London, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 110.692. — Aviso número 3392.

v.11 jun.

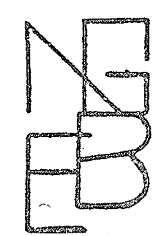
Acta N.° 206.288



Mayo 19 de 1938. — Scrubb & Company Ltd., de London, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 110.693. — Aviso N.° 3391.

v.11 jun.

Acta N.° 206.289



Mayo 19 de 1938. — Nitsche & Gunther Optische Werke A. G. y Emil Busch, Aktiengesellschaft Optische Industrie de Rathenow, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 108.639. — Aviso N.° 3393.

v.11 jun.

Acta N.° 206.281

PREGON

Mayo 19 de 1938. — Justo González. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de al clase 21. — Aviso N.° 3176.

v.11 jun.

Acta N.° 206.290

MIOLASTEX

Mayo 19 de 1938. — Pirelli-Revere Società Italo-Americana Filo Elástico de Milán, Italia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3396.

v.11 jun.

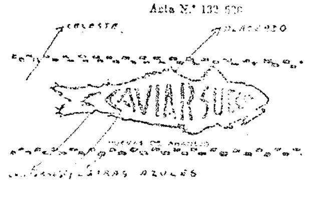
Acta N.° 206.291

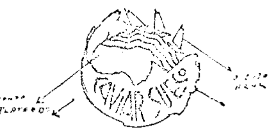


Mayo 19 de 1938. — Mariano Fernández. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 108.946. — Aviso N.° 3395.

v.11 jun.

Acta N.° 206.292





Mayo 19 de 1938. — Antonio Pérez Pillado. — Para distinguir huevas de abadejo, de la clase 22. — Renovación de la N.° 113.802. — Aviso N.° 3394.

v.11 jun.

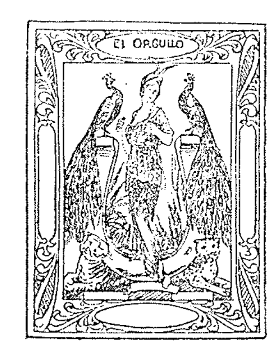
Acta N.° 206.293

VOLCAN

Mayo 19 de 1938. — Cuareta & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3390.

v.11 jun.

Acta N.° 206.294



Mayo 19 de 1938. — Mecia Dantur. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 111.508. — Aviso N.° 3114.

v.11 jun.

Acta N.° 206.295

CARMEN

Mayo 19 de 1938. — Modesto Paseo. — Para distinguir películas cinematográficas impresas, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Aviso N.° 3397.

v.11 jun.

Acta N.° 206.296

EL BARBERO DE SEVILLA

Mayo 19 de 1938. — Modesto Paseo. — Para distinguir películas cinematográficas impresas, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Aviso N.° 3398.

v.11 jun.

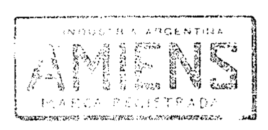
Acta N.° 206.298

VIOLETAS IMPERIALES

Mayo 19 de 1938. — Alberto Diorio. — Para distinguir perfumaría y tocador, de la clase 16, menos agua de colonia. — Renovación de la N.° 108.755. — Aviso N.° 3140.

v.11 jun.

Acta N.° 203.297



Mayo 19 de 1938. — Imas, Boasso y Mora. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, albardonería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 3408.

v.11 jun.

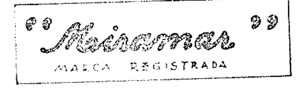
Acta N.° 206.299

R I T Z

Mayo 19 de 1938. — Samuel Espósito. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3144.

v.11 jun.

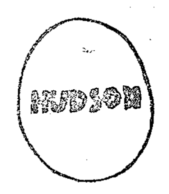
Acta N.° 206.300



Mayo 19 de 1938. — Hercow Grandes Sastrerías Sudamericanas, M. Zabotinsky y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, albardonería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 3401.

v.11 jun.

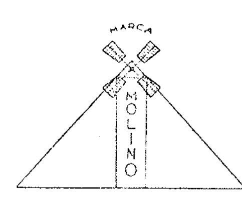
Acta N.° 206.306



Mayo 19 de 1938. — Esther César de Chomski. — Para distinguir callicidas, de la clase 2. — Renovación de la N.° 109.222. — Aviso N.° 3377.

v.11 jun.

Acta N.° 206.302



Mayo 19 de 1938. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3; menos: velas. — Renovación de la N.° 108.655. — Aviso N.° 3282.

v.11 jun.

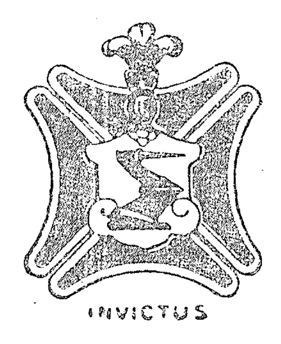
Acta N.° 206.303

LA AMERICANA

Mayo 19 de 1938. — Zanino Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear; tintas, de la clase 18; menos, máquinas contadoras o registradoras de caja o aparatos similares, sus partes y accesorios. — Renovación de la número 108.666. — Aviso N.° 3177.

v.11 jun.

Acta N.° 206.304



Mayo 19 de 1938. — Francisco Villar. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 108.914. — Aviso N.° 3178.

v.11 jun.

Acta N.° 206.305



Mayo 19 de 1938. — Juan Pegasano. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3403.

v.11 jun.

Acta N.° 206.307

FLOR DE CORRIENTES

Mayo 20 de 1938. — Sudamtex, S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3432.

v.11 jun.

Acta N.° 206.308

FLOR DEL CHACO

Mayo 20 de 1938. — Sudamtex, S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1944.

v.11 jun.

Acta N.° 206.310

FLOR DE SANTA FE

Mayo 20 de 1938. — Sudamtex, S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3430.

v.11 jun.

Acta N.° 206.311

MESTILO

Mayo 20 de 1938. — Instituto Tropical de Bio-Química, S. A. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3433.

v.11 jun.

Acta N.° 206.313

AUTOCAR

Mayo 20 de 1938. — The Autocar Company, de Ardmore, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 111.088. — Aviso número 3056.

v.11 jun.

Acta N.° 206.314

Thermos

Mayo 20 de 1938. — Thermos (1925) Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 109.307. — Aviso número 3057.

v.11 jun.

Acta N.° 206.315

ESTOS ULTIMOS AÑOS

Mayo 20 de 1938. — W. M. Jackson Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear; tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 109.995. — Aviso N.° 3058.

v.11 jun.

Acta N.° 206.316

AUDAX

Mayo 20 de 1938. — Soc. Anón. "Lord", Comercial e Industrial. — Para distinguir bicicletas, sus partes y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 3060.

v.11 jun.

Acta N.° 206.317

FIORENTINA

Mayo 20 de 1938. — Soc. Anón. "Lord", Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. Aviso N.° 3061.

v.11 jun.

Acta N.° 206.318

ALESSANDRIA
MARCA REGISTRADA

Mayo 20 de 1938. — Soc. Anón. "Lord", Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. Aviso N.° 3062.

v.11 jun.

Acta N.° 206.319

LOMBARDA
MARCA REGISTRADA

Mayo 20 de 1938. — Soc. Anón. "Lord", Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. Aviso N.° 3063.

v.11 jun.

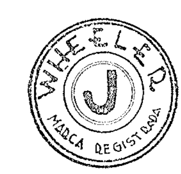
Acta N.° 206.320



Mayo 20 de 1938. — Soc. Anón. "Lord", Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. Aviso N.° 3059.

v.11 jun.

Acta N.° 206.321



Mayo 20 de 1938. — José R. Wheeler. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5; menos, máquinas de coser y sus accesorios. — Aviso número 3424.

v.11 jun.

Acta N.° 206.323

PIMPOTON

Mayo 20 de 1938. — Osias Shijman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3422.

v.11 jun.

Acta N.° 206.324



Mayo 20 de 1938. — Carmelo G. Izzo & Ramón N. Zaccardi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3321.

v.11 jun.

Acta N.° 206.309

FLOR DE FORMOSA

Mayo 20 de 1938. — Sudamtex, S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3429.

v.11 jun.

Acta N.° 206.322

TOTA

Mayo 20 de 1938. — Jesús Alvarez Méndez. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 110.885. — Aviso N.° 3423.

v.11 jun.

Acta N.° 206.325

LENUAR

Mayo 20 de 1938. — Felisa De Vicenzo de Estruch. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3320.

v.11 jun.

Acta N.° 206.326

MALARINE

Mayo 20 de 1938. — Droguería "La Unión" Ltda. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3319.

v.11 jun.

Acta N.° 206.334

ÑACURUTU

Mayo 20 de 1938. — Ñacuratú Roga Guazú, S. A. Comercial y Financiera. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3184.

v.11 jun.

Acta N.° 206.327



Mayo 20 de 1938. — León Guillemot & Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso número 3420.

v.11 jun.

Acta N.° 206.335

ÑACURUTU

Mayo 20 de 1938. — Ñacuratú Roga Guazú, S. A. Comercial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3185.

v.11 jun.

Acta N.° 206.336



Mayo 20 de 1938. — Ñacuratú Roga Guazú, S. A. Comercial y Financiera. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3186.

v.11 jun.

Acta N.° 206.337

PAFF

Mayo 20 de 1938. — Soc. Comercial e Industrial Isidoro Weil & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3187.

v.11 jun.

Acta N.° 206.341



Mayo 20 de 1938. — Vereinigte Glanzstoff-Fabriken A. G. de Elberfeld, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 111.070. — Aviso N.° 3426.

v.11 jun.

Acta N.° 206.348



Mayo 20 de 1938. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 109.604. — Aviso N.° 3409.

v.11 jun.

Acta N.° 206.342



Mayo 20 de 1938. — Vereinigte Glanzstoff-Fabriken A. G. de Elberfeld, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 111.071. — Aviso N.° 3425.

v.11 jun.

Acta N.° 206.343



Mayo 20 de 1938. — Santiago Belluzzi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3141.

v.11 jun.

Acta N.° 206.346



Mayo 20 de 1938. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 109.603. — Aviso número 3412.

v.11 jun.

Acta N.° 206.353

SIM

Mayo 21 de 1938. — Julius Kaufmann. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 3455.

v.11 jun.

Acta N.° 206.354

DETROLA

Mayo 21 de 1938. — Detrola Corporation de Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3444.

v.11 jun.

Acta N.° 205.748



Abril 27 de 1938. — Carnegie-Illinois Steel Corporation, de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir chapas negras de acero, de la clase 4. — Renovación de la número 110.070. — Aviso N.° 2838.

v.11 jun.

Acta N.° 206.349



Mayo 20 de 1938. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 109.601. — Aviso N.° 3410.

v.11 jun.

Acta N.° 206.350

EL RESUELLO

Mayo 20 de 1938. — Café Costa Rica, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 500.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3418.

v.11 jun.

Acta N.° 206.351



Mayo 20 de 1938. — Hans Bertschi Hijo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza de ropa, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3428.

v.11 jun.

Acta N.° 206.352

CUMULUS

Mayo 28 de 1938. — Hans Bertschi Hijo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3427.

v.11 jun.

Acta N.° 206.347



Mayo 20 de 1938. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 109.602. — Aviso N.° 3411.

v.11 jun.

Acta N.° 206.344

EL OFICIAL

Mayo 20 de 1938. — Cooperativa Oficial de Mendoza Mutua Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3421.

v.11 jun.

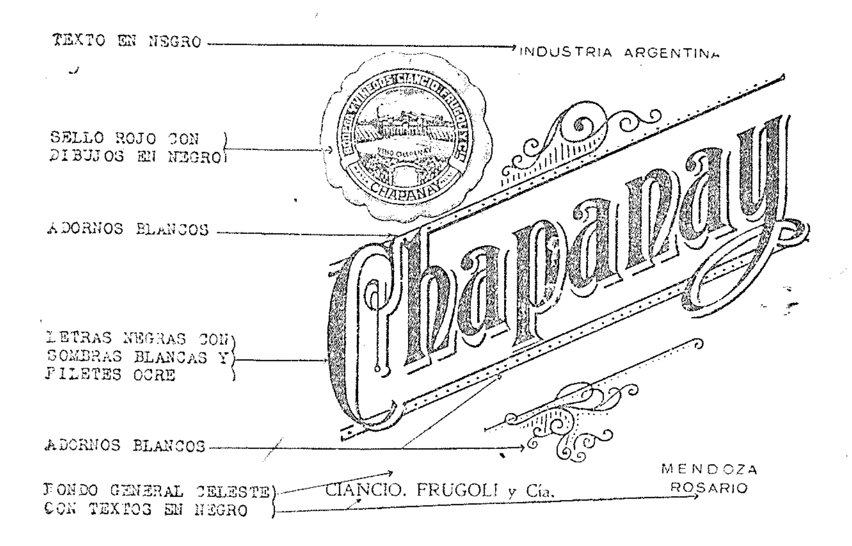
Acta N.° 206.183



Mayo 16 de 1938. — Erico Federico Fabián y Adolfo Kling. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, refrigeración, hidroterapia, artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.335.

v.11 jun.

Acta N.° 206.190



Mayo 16 de 1938. — Ciancio Frugoli & Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 3.338.

v.11 jun.

Acta N.° 206.333



Mayo 20 de 1938. — Westminster Tobacco Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 3.188.

v.11 jun.

Acta N.° 205.601



Abril 21 de 1938. — The Braford Dyers' Association Ltd., de Bradford, Yorshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 109.175. — Aviso N.° 2.535.

v.11 jun.

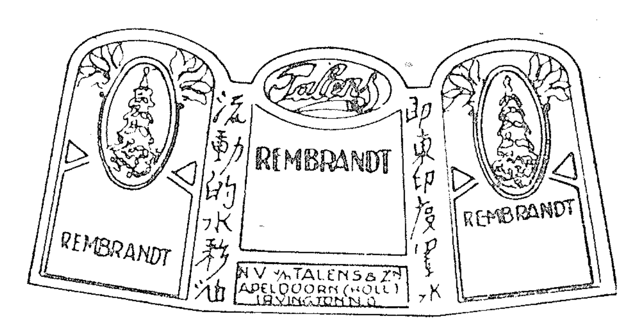
Acta N.° 206.339



Mayo 20 de 1938. — Cía. Fosforera Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos cigarrillos. — Aviso N.° 3.189.

v.11 jun.

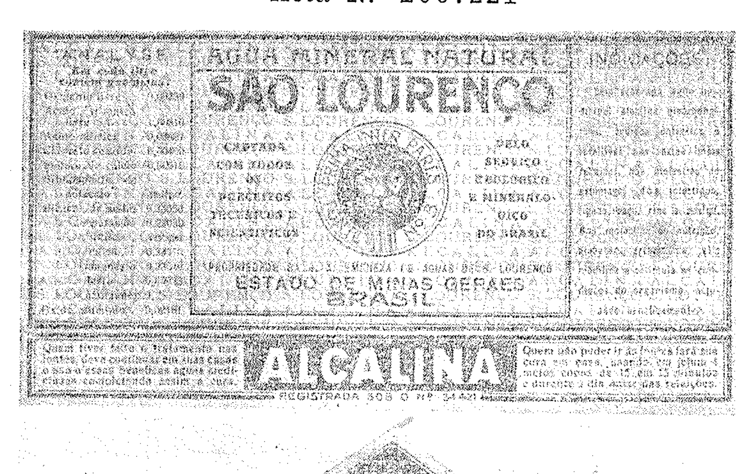
Acta N.° 206.215



Mayo 17 de 1938. — Talens & Zoon N. V., de Apeldoorn, Holanda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.167.

v.11 jun.

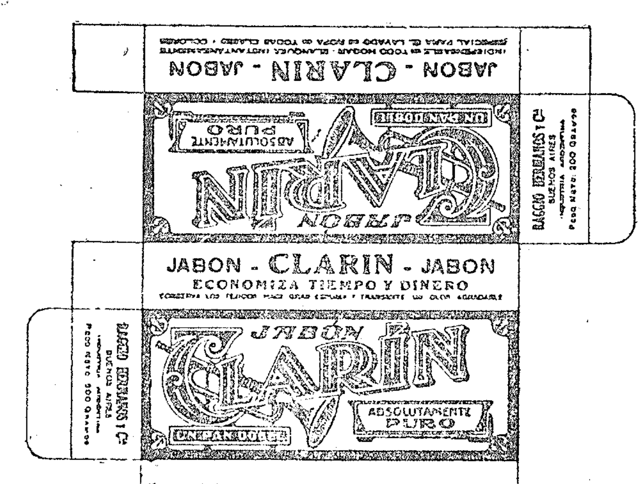
Acta N.° 206.221



Mayo 17 de 1938. — S. A. Empreza de Aguas de S. Lourenço, de Río de Janeiro, E. U. del Brasil. — Para distinguir aguas minerales naturales, de la clase 23. — Aviso N.° 3.351.

v.11 jun.

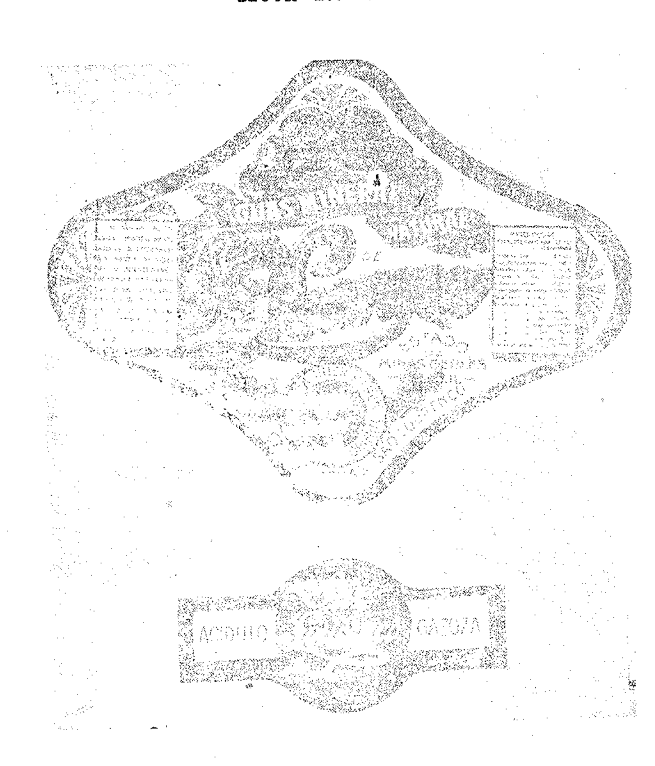
Acta N.° 206.333



Mayo 20 de 1938. — Raggio Hnos. & Cía. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 112.752. — Aviso N.° 3.183.

v.11 jun.

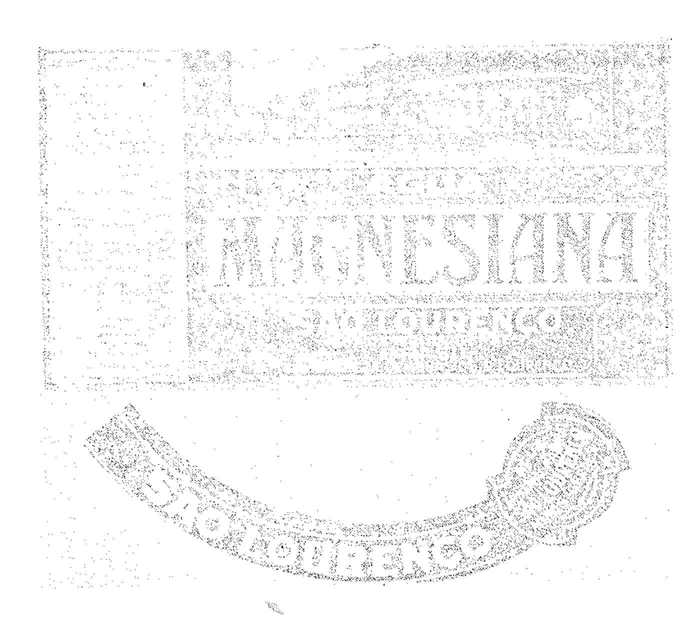
Acta N.° 206.219



Mayo 17 de 1938. — S. A. Empreza de Aguas de S. Lourenço, de Río de Janeiro, E. U. del Brasil. — Para distinguir aguas minerales naturales, de la clase 23. — Aviso N.° 3.350.

v.11 jun.

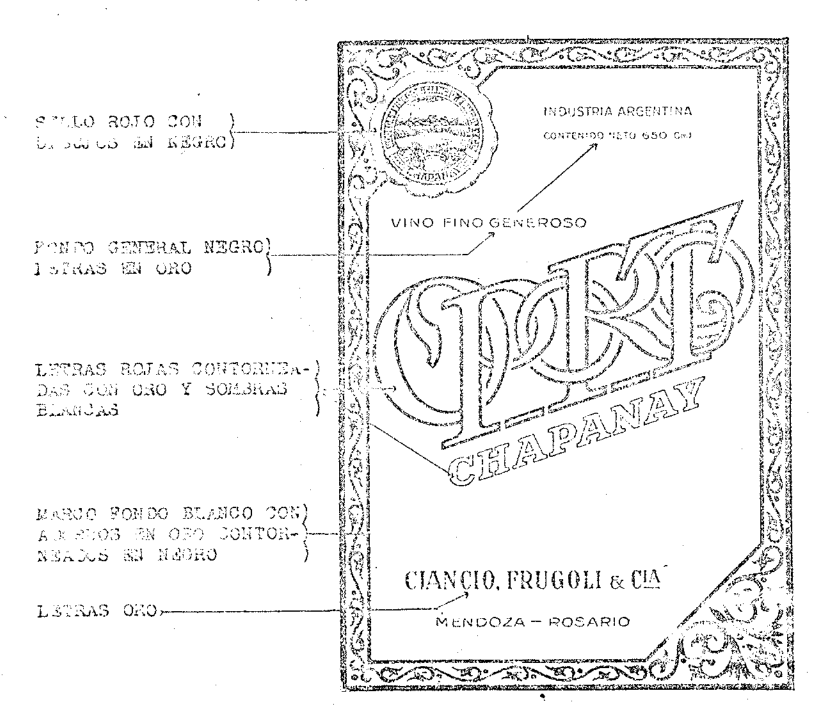
Acta N.° 206.220



Mayo 17 de 1938. — S. A. Empreza de Aguas de S. Lourenço, de Río de Janeiro, E. U. del Brasil. — Para distinguir aguas minerales naturales, de la clase 23. — Aviso N.° 3.349.

v.11 jun.

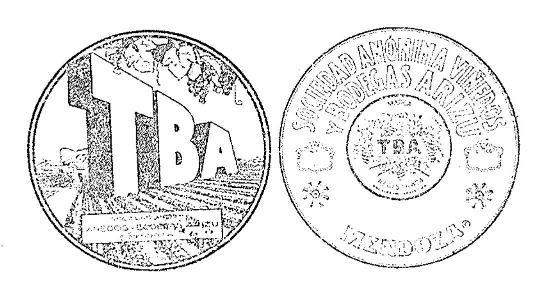
Acta N.° 206.191



Mayo 16 de 1938. — Ciancio Frugoli & Cía. — Para distinguir vino Oporto, la clase 23. — Aviso N.° 3.339.

v.11 jun.

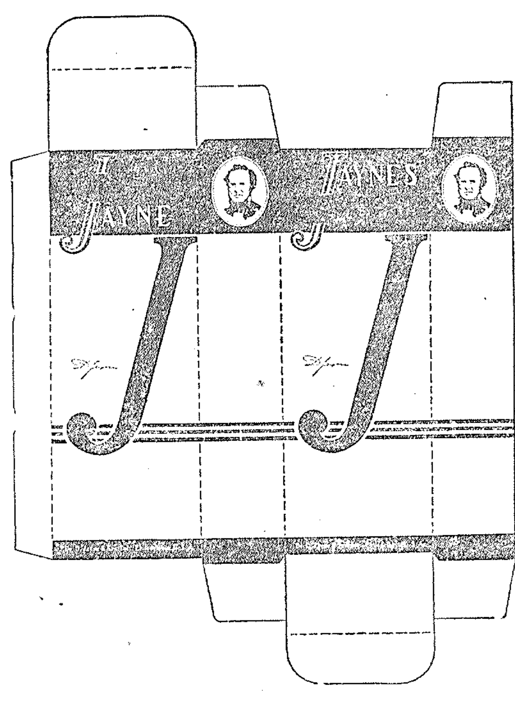
Acta N.° 206.201



Mayo 16 de 1938. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Arizú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 111.886. — Aviso N.° 3.312.

v.11 jun.

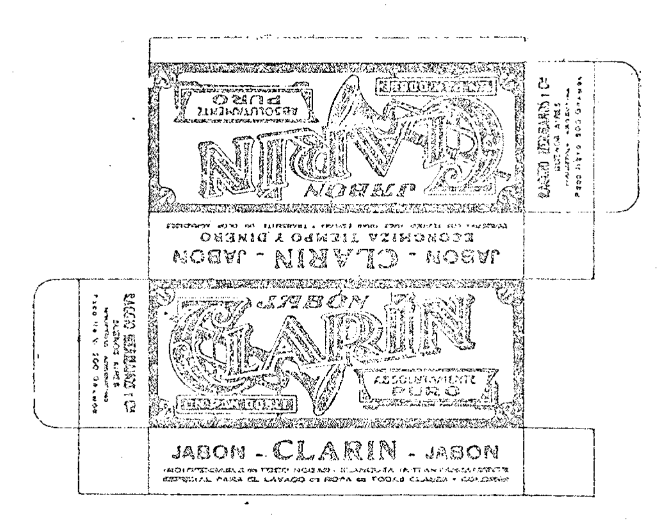
Acta N.° 206.285



Mayo 19 de 1938. — D. Jayne & Son Inc., de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.054.

v.11 jun.

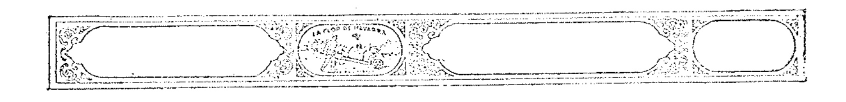
Acta N.° 206.332



Mayo 20 de 1938. — Raggio Hnos. & Cía. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 112.753. — Aviso N.° 3182.

v.11 jun.

Acta N.° 206.328



Mayo 20 de 1938. — José Alonso Villar. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 110.106. — Aviso N.° 3.419.

v.11 jun.

Edo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario